BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9199

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección Administrativa

Ministerio de Guerra—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Estación Tucumán. N Departamento de tracción. — Construcción de un pozo negro para servicio de retrete.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.

1684. — Exp. 13.343 —F— 1919. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación, el presupuesto definitivo en sustitución del que fuera aprobado por resolución de fecha 22 de Enero de 1920, relativo a la construcción de un pozo negro que ha llevado a cabo para servicio de retrete del departamento de tracción del Ferrocarril Central Norte Argentino en la estación Tucumán N;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el referido presupuesto definitivo, importe de ($ m/n 2.938,91) dos mil novecientos treinta y ocho pesos con noventa y un centavos moneda nacional, relativo a la obra que ha llevado a cabo la

Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. Agencia de Talleres y Materiales de Tafí Viejo. Traslado de las secciones tubos, cobrería, frenos y autógenos.

Buenos Aires, 24 de Oct. de 1924.

1685. — Exp. 16.006 —F— 1924.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto definitivo, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos al traslado que ha llevado a cabo de las Secciones tubos, cobrería, frenos y autógeno de la Agencia de Talleres y Material de Tafí Viejo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto definitivo, importe total de diez y siete mil ochocientos setenta y ocho pesos con doce centavos ($ 17.878,12 m/n) moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos de que se trata.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Aprobando convenio relacionado con las obligaciones a que se refieren las Leyes Nos. 4892, 5092 y 6715.

Convenio celebrado con la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, ad-referéndum del Ministerio de Obras Públicas.

Entre los Directores Generales de Ferrocarriles y de Navegación y Puertos, autorizados por resolución Ministerial del 11 de Julio de 1924, por una parte y el Sr. Raúl S. Zavalía, representante legal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por la otra, celebran, ad-referéndum al Ministerio de Obras Públicas y bajo las condiciones que se especifican en el siguiente convenio;

Art. 1º La Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, cede al Gobierno de la Nación el terreno de su propiedad compuesto de tres mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados a que se refieren las Leyes 5092 (Art. 3º, inciso C) y 6715, situado sobre las calles Corrientes y Tucumán, con destino a la rectificación de la Avenida Oeste hoy Eduardo Madero, dejándose sin efecto la entrega, por parte del mismo Gobierno, de la superficie de siete mil trescientos veintiséis metros cuadrados de terreno fiscal que se destinaba, según las leyes precitadas, para el edificio de la estación proyectada sobre la calle Corrientes.

Art. 2º La Empresa permitirá la ocupación de los 3841 metros cuadrados a que se refiere el artículo anterior desde el momento en que se apruebe este convenio por el Poder Ejecutivo a fin de que se proceda a la construcción del afirmado, cerco y vereda que la Municipalidad de la Capital realizará por su cuenta. Esta ocupación se acordará con el carácter de un simple permiso mientras no se dé a la Empresa posesión del terreno a que se refiere el Art. 3º de este convenio.

Art. 3º En concepto de permuta por los 3841 metros cuadrados de terreno que la Empresa cede, el Gobierno le entregará y dará posesión de una superficie equivalente en valor, ubicada hacia el costado Oeste de los terrenos ganados al río por el murallón provisional construído por la Empresa, en cambio de los 7326 metros cuadrados a que se refieren las Leyes Nos. 5092 y 6715. Esta cesión la hará el Poder Ejecutivo una vez que se establezca los valores respectivos, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 3º de la Ley 4892.

Art. 4º La Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, contribuirá con 1.500.000 pesos moneda nacional para la construcción del muro definitivo mostrado en el plano adjunto que forma parte de este convenio quedando la Empresa desligada de todo compromiso a ese respecto. El Gobierno se obliga a construir esa obra y llevarla a cabo en un plazo no mayor de dos años a partir desde la aprobación de este convenio, quedando a su exclusivo cargo la conservación y mantenimiento de dicho muro. La Empresa entregará la suma de $ 1.500.000 moneda nacional, antes referida en cinco cuotas trimestrales, entrega que se hará efectiva a partir desde el momento que se dé comienzo a las obras. El Poder Ejecutivo podrá disponer libremente de los terrenos adicionales a ganarse como consecuencia de la construcción de este nuevo murallón de defensa sin que la mencionada empresa pueda alegar derecho alguno a ese respecto.

Art. 5º La Empresa del F. C. B. A. al Pacífico construirá por su cuenta y en un plazo no mayor de dos años un puente de 25 metros de ancho y veredas de cinco metros de cada lado, o sea un total de 35 metros, en la prolongación de la calle Pueyrredón y sobre el sistema de vías férreas de los F. F. C. C. Central Argentino, Córdoba y Pacífico, hasta llegar a la Avenida Costanera, de acuerdo con el plano de ubicación preparado por la Comisión de Estética Edilicia, designada por la Municipalidad de la Capital y que se agrega a este convenio. El Gobierno de la Nación se obliga a hacer entrega de los terrenos fiscales necesarios para los terraplenamientos de acceso al puente, ocupados actualmente, por el Parque Japonés. El costo de este acceso, así como el de la rampla hacia el costado Este en jurisdicción portuaria deberá efectuarlas también el Ferrocarril por su cuenta, de acuerdo con los planos de detalle que oportunamente presentará a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Dado el objeto principal de este puente, que es el de vincular el puerto con las Avenidas Pueyrredón y Leandro N. Alem, antes Paseo de Julio, y la naturaleza del tráfico pesado, servicio de tranvías que deberá soportar su construcción debe efectuarse en forma que responda ampliamente a ese objeto. La Municipalidad de la Capital proveerá por su cuenta la tierra necesaria para el terraplenamiento de los accesos sobre el costado Oeste, y la Dirección de Navegación y Puertos el material de dragado para el costado Este del puente. La conservación del puente una vez librado al servicio público quedará a cargo exclusivamente de la Municipalidad de la Capital.

Con la construcción de esta obra la Empresa queda desligada del compromiso establecido por la Ley 5092 de construir otro puente, o sea uno de los dos puentes a alto o bajo nivel que preveía la citada ley, dado que el mayor ancho que se fija en el art. 5º compensará los servicios que debían efectuar los dos proyectados anteriormente.

Art. 6º La Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se obliga asimismo a construir las obras provisionales, puentes y terraplenes indispensables para el inmediato acceso a la zona de exportación del nuevo puerto de la Capital, o sea la 4ª. dársena que se encuentra en condiciones de habilitarse al servicio público y que carece actualmente de vías férreas, de acuerdo con el convenio ad-referéndum a que se refiere el Acta levantada el 15 de Mayo de 1923, que se agrega al presente. El costo de los puentes y terraplenes sería reembolsado a la Empresa con el producido de tracción de sus propios trenes.

Art. 7º La Empresa construirá la estación terminal de pasajeros con frente a la calle Maipú, sobre los terrenos que le fueron concedidos en virtud de la Ley Nº 5092, y la zona de 80 metros de fondo o sean 96,000 metros cuadrados del lecho del Río de la Plata en la zona defendida por el Nuevo Puerto, obligándose en cambio a terraplenar por su cuenta esa superficie y a construir un conducto colector de desagüe en todo el largo del Nuevo Puerto hasta unirse con el actual conducto de terraplenamiento contiguo al murallón norte de Puerto Madero. Si fuera necesario prolongar ese conducto hacia el costado N. O., fuera de la zona portuaria, esa prolongación la efectuará por su cuenta el Gobierno de la Nacional. El Gobierno suministrará el material de dragado para el rellenamiento a precio de costo. Mientras el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico no ocupe íntegramente con los acomodos ferroviarios la superficie adicional de 96,000 metros cuadrados que se conceden en virtud de la autorización conferida por el art. 3º de la Ley 4892, la Empresa queda obligada a realizar en el lugar, plantaciones, etc., destinadas a evitar el mal aspecto que ofrece un terreno baldío en la zona portuaria, de acuerdo con las indicaciones que hará la Comisión de Estética Edilicia.

La ubicación de la colectora se fijará de manera que su construcción resulte técnica y económicamente mejor, a cuyo efecto se determinarán las variantes que más convenga al tráfico compatible con la utilización y destino de esa obra.

Art. 8º El presente convenio se someterá a la aprobación del Honorable Congreso en lo que se refiere al cambio de ubicación de la estación terminal de pasajeros establecida por la Ley 5092.

Art. 9º Los desembolsos que haya efectuado la Empresa del Ferrocarril Pacífico, para la conservación de la defensa provisional en toda su extensión, queda exclusivamente a su cargo.

Art. 10 Queda entendido que los trabajos de ornamentación del puente a construirse sobre la calle Pueyrredón, así como las veredas y la pavimentación de la calzada serán por cuenta de la Municipalidad de la Capital.

H. Capdevila, H. Canale, Raúl S. Zavalía.

Señor Ministro:

Cumpliendo con la misión que se les encomendara, los señores directores generales de Ferrocarriles y de Navegación y Puertos celebraron con el representante legal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, el convenio ad-referéndum de ese Ministerio, agregado de fojas 2 a fojas 6 inclusive, el que someten a la consideración de V. E. y se refiere al cambio de ubicación de la estación terminal de dicha Empresa, a permuta de terrenos y demás obras necesarias de que se hace mención.

Tendiendo este convenio a solucionar definitivamente y de una manera estable el asunto de que se trata, de transcedental importancia para los intereses generales del país, que permitiría la iniciación inmediata de los trabajos, no encuentro ningún reparo de orden legal que se oponga a su aprobación, toda vez que el cambio de ubicación de la estación terminal de pasajeros, que establece la Ley Nº 5092, se somete a la previa aprobación del Honorable Congreso, conforme a lo estipulado en el art. 8º de dicho convenio.

Buenos Aires, 29 de Sept. de 1924.

Horacio R. Larreta

Excmo. Señor:

No hay inconveniente de orden legal para aprobar el convenio de la referencia, desde que la Ley 4892 autoriza el Poder Ejecutivo a disponer de esos terrenos a esos efectos y desde que la Empresa del F. C. Pacífico, es la que contribuye con la Municipalidad al gasto de esas obras.

Buenos Aires, Sept. 10 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Oct. 23 de 1924.

1686. — Exp. 12.203 —N— 1924.

Visto este expediente por el que los señores Directores Generales de Navegación y Puertos y de Ferrocarriles, Ingenieros Humberto Canale y Herminio Capdevila, respectivamente, por una parte y el señor Representante Legal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por la otra, presentan a la consideración del Ministerio de Obras Públicas el convenio que han celebrado ad-referéndum, en virtud de lo dispuesto por resolución de este Departamento de fecha 11 de Julio ppdo., relativo a la mejor forma de obviar las dificultades que impiden el inmediato cumplimiento de la Ley 5092, en cuanto se refiere al emplazamiento de la estación terminal de dicho ferrocarril; permuta de terrenos previstos en la citada ley; construcción del murallón Norte de defensa de los terrenos a ganarse al Río de la Plata en dirección al Norte del Nuevo Puerto de la Capital, así como la construcción de las calles de acceso sobre el nivel del sistema ferroviario, comprendido entre la Avenida Leandro N. Alem y la zona de ese puerto, y

Considerando:

Que según lo estipulado en dicho convenio se harán concesiones recíprocas, que permitirán por las condiciones en que deben efectuarse las mismas, armonizar los intereses de la mencionada Empresa con los de la Nación, en la zona portuaria, y los del Municipio de la Capital por otra facilitando la más rápida iniciación de las obras que debe efectuar aquella Empresa ferroviaria;

Que dichas concesiones satisfacen en lo esencial, con criterio prudente, y tomando en consideración las modificaciones impuestas por las circunstancias, las exigencias de las Leyes Nos. 4892, 5092 y 6715;

Que por lo que respecta a la entrega por parte de la Nación a la Empresa de los terrenos ganados al río que se establece en el artículo 3º de dicho convenio, el Poder Ejecutivo está autorizado para ello, según lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 4892;

Que, sin embargo, no determinándose, en esta cláusula del convenio, la superficie y ubicación exacta de los inmuebles a entregarse oportunamente a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, dentro de los situados hacia el costado Oeste de los terrenos ganados al río por el murallón provisional construído por la Empresa, corresponde previniendo la solución de posibles divergencias, dejar sentado, desde ya, que, en caso de no haber conformidad sobre el establecimiento de los valores de los terrenos de que se trata, que deberá oportunamente efectuarse según se indica en el último párrafo del referido artículo 3º del convenio, tal divergencia será dirimida por la vía arbitral, designándose un árbitro por parte de la Empresa y otros por el Poder Ejecutivo, y, eventualmente, el tercero por los primeros árbitros y si no hubiere acuerdo en dicha designación por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Que por lo que hace al cambio de ubicación de la estación terminal de pasajeros que la Empresa deberá construir con frente a la calle Maipú en el emplazamiento que se fija en el artículo 7º del convenio en vez de hacerlo en el que determina el artículo 3º de la Ley 5092, ello no es un inconveniente puesto que en el mismo convenio se prevée que ese punto deberá someterse a la aprobación del Honorable Congreso;

Que en cuanto a las obras que la Municipalidad de la Capital debe llevar a cabo, ha prestado ya su conformidad, según lo manifiesta a fs. 13;

Por lo expuesto; teniendo en cuenta los beneficios de orden general que reportará la solución definitiva y estable de las cuestiones que involucra el convenio de que se trata facilitando la inmediata construcción de las obras a que se refiere, cuya urgencia e importancia se destaca por el solo enunciado de las mismas; y atento lo dictaminado por los Señores Asesores Legales,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Apruébase con el agregado indicado en el tercer considerando de este decreto el precedente convenio cuyas cláusulas quedan incorporadas al mismo, debiendo de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de aquél, someterse oportunamente a la consideración del Honorable Congreso por lo que respecta al cambio de emplazamiento de la estación terminal de pasajeros que debe construir la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Art 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; hágase saber a la Municipalidad de la Capital; requiérase la conformidad de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, con respecto al agregado a que se refiere el artículo anterior; tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Ferrocarriles; fecho, el que para ser remitido, en oportunidad al

Honorable Congreso, conforme a lo establecido en el artículo anterior.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Alta Córdoba. Km. 587. - 643.— Reconstrucción de una alcantarilla.
Buenos Aires, Oct. 23 de 1924.
1687. — Exp. 17.179 —F— 1924.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta los planos Nos. 18.166, 30001, y 30005, la memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto respectivo de acuerdo con los cuales proyecta reconstruir la alcantarilla de 5 metros de luz establecida en el kilómetro 587/643, del ramal de Alta Córdoba del Ferrocarril Central Norte Argentino, a causa de haber sufrido desperfectos ocasionados por las crecientes extraordinarias que se produjeron en los ríos y arroyos que cruza dicho ramal;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe total de ($ 16.196,95 m/n) diez y seis mil ciento noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, y los demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la reconstrucción de dicha alcantarilla, siendo entendido que de la suma antes mencionada se cargará a la cuenta capital $ 15.516,67 m/n., imputándose el saldo de $ 680,28 m/n. a los fondos de renovación, debiendo a la terminación de los trabajos presentar el presupuesto definitivo.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Monteros. Dando nueva ubicación a una grúa y báscula particular.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1924
1690.—Exp. 18321 — F — 1924.—

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales se propone dar una nueva ubicación a la grúa y báscula, que ha establecido en su estación Monteros, para el servicio exclusivo del Ingenio de Fronterita,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata, siendo entendido que dado el carácter particular a que los mismos se destinan no están exentos del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectarán la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Estación Chepes. Instalación de señales.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.
1691.—Exp. 18323 — F — 1924.—

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente relativos a la señalización que proyecta establecer en la estación Chepes del Ferrocarril Central Norte Argentino,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de once mil ciento ochenta y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 11.188,24 m/n.) y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la señalización de que se trata, debiendo a la terminación de la misma, presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Red caminos macadanizado acceso a Rosario. — Se autoriza inversión de $ 20,790,00 m/n.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1924
1692.—Exp. 2882 — P — 1924.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva la planilla de gastos que ha formulado, para el reconocimiento y estudios sobre el terreno, de una red de caminos macadanizados de acceso a la ciudad del Rosario; y cuyo importe, corregido un error de suma, asciende a ($ 21978 m/n):

Resultando:

Que el documento de que se trata preparado para un trabajo de seis meses, prevee la designación de personal que formará la comisión encargada de esos estudios, alquiler de carruajes, movilidad, pasajes, viáticos y desgastes de instrumentos, y

Considerando:

Que los estudios que se proponen realizar, son indispensables para proyectar la requerida red de caminos, cuya importancia y necesidad lo evidencia la circunstancia de que, en épocas anormales el tránsito de acceso a aquella arteria se hace en forma dificultosa e inconveniente.

Que el intercambio de productos con los pueblos suburbanos, ha venido efectuándose por falta de buenos caminos, por medio de ferrocarril, cuyas tarifas y transbordos, ocasionan recargos en su valor, y por ende, el perjuicio de su venta, todo lo que se evitará, si su transporte se efectuara en carretera;

Que es de todo punto indispensable y urgente, dotar de caminos de acceso de sólida base a esa Capital, en forma que el tráfico no sufra interrupciones y que se realice con la comodidad y facilidad que imponen las circunstancias;

Que en tal virtud, nada obsta en autorizar la realización de esos estudios previos, designando al efecto el personal que se requiera, con carácter temporal, ya que, como se ha dicho, la duración del trabajo respectivo, ha sido calculado en seis meses:

Que la observación que formula precedentemente la Dirección General de Contabilidad a la planilla de que se trata, es acertada, toda vez que no es procedente calcular «imprevistos» sobre sueldos del personal de dicha comisión:

Que contemplando la modificación que lógicamente cabe introducir en la planilla de que se trata, el presupuesto de la misma queda reducido por ese hecho, a la suma total de ($ 20.790 m/n.).

Por lo expuesto y tomando en consideración las propuestas del personal que formula la Repartición técnica.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para llevar a cabo los estudios y reconocimientos necesarios a fin de proyectar la construcción de una red de caminos macadanizados de acceso a la ciudad de Rosario, pudiendo invertir al efecto hasta la suma total de veinte mil setecientos noventa pesos moneda nacional ($ 20.790 m/n.) dentro de cuya cantidad se halla comprendido el importe de los sueldos del personal de campaña, más el 10 % de imprevistos en los ítems de gastos.

Art. 2º. — La comisión encargada de llevar a cabo el trabajo de que se trata, cuya duración aproximada, se estima en seis meses, estará compuesta por el personal que seguidamente se expresa, nombrándose para llenar los respectivos cargos a las siguientes personas:

Ingeniero de 2da. (Encargado de la comisión) con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, a Don Alfredo Martínez; Ayudantes Técnicos con las asignaciones mensuales de trescientos veinte pesos moneda nacional cada uno; a Don Arturo Rocca y Don Fernando Loncan, respectivamente; Dibujante a Don Alfredo Resoagli, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 3º. — El gasto total de veinte mil setecientos noventa pesos moneda nacional ($ 20.790 m/n.) se imputará al Anexo L, Inciso 1º, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese dese al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión artículos de oficina. — Se aprueban licitaciones.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1924
1693.—Exp. 11828 — P — 1923.—

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva los resultados obtenidos en las licitaciones privadas que ha realizado, debidamente autorizada, para adquirir artículos y efectos con destino a sus oficinas y con cargo a los fondos del Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente y de la Ley 5315; y

Considerando que en ambas licitaciones se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigencia;

Y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase las licitaciones a que se refieren los expedientes que a continuación se enumeran y adjudícase la provisión de los efectos que se especifican en la forma que se detalla;

Expediente 11828 — P — 1923.— Escritorios armarios, sillas y enseres con destino a la Inspección de la Zona Norte a la casa Gath y Chaves los ítems 1, 4, 5, 6 y 7 por pesos 866,50 m/n. y el ítem 8 a la casa Juan y José Drysdale y Cía. por pesos 120, m/n.

Expediente 14563 — P — 1923.— Un escritorio «Ministro» tipo sanitario con destino a la Sección 2a. a la casa Gath y Chaves Ltda. por $ 204,00 m/n., dejándose sin efecto la adjudicación hecha por decreto de 30 de Mayo ppdo., en favor de la firma Juan y José Drysdale y Cía., por $ 225,00 m/n. (ítem 1 de la licitación Nº. 3035).

Art. 2º. — Estos gastos se imputarán en la siguiente forma:

Expediente 11828 — P — 1923.— $ 489,00 m/n., al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente y $ 497,50 m/n. a los fondos de la Ley 5315.

Expediente 14563 — P — 1923.— $ 101,00 m/n., al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente y $ 101,00 m/n. a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Buchardo a Banderaló. — Se autorizan licitación obras.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1924
1694.—Exp. 16080 — C — 1924.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado para la ejecución de las obras de reparación del camino de Buchardo hacia Banderaló, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba) cuyo presupuesto total de $ 13.056,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar, $ 10.693,59 m/n:
Imprevistos 10 % $ 1.069,35 m/n.;
Gastos de Inspección 11 % pesos 1.293,06 m/n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de trece mil cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 13.056,00 m/n.), relativos a las obras de reparación del camino de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a licitar públicamente la adjudicación de las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921, y con las modificaciones introducidas por decreto en Acuerdo de Ministros de 12 de Julio de 1923 (Exp. 12352 — V — 1921) y con cargo a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Edificio para la Facultad de Química de Santa Fe. — Se autorizan ejecución obras por administración.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1924
1695.—Exp. 10720 — F — 1924.—

Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura respondiendo a gestiones de la Universidad Nacional del Litoral eleva, solicitando su aprobación, los planos, cómputos métricos y presupuesto de $ 439.444,06 m/n., que ha preparado, previa consulta con las autoridades de la citada Universidad, para la construcción de edificio destinado a la Facultad de Química de Santa Fe, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obras generales, $ 338.507,82 m/n.
Cloacas, desagües pluviales y agua corriente $ 23.771,62 m/n.
21 campanas y 41 mesas para los laboratorios de química, $ 29.293,00 m/n.
Instalaciones eléctricas de iluminación, $ 27.197,92 m/n.
Timbres, $ 1.155,00 m/n.
Pararrayos, $ 1.320,00 m/n.
300 mecheros y calentadores a nafta, $ 13.200,00 m/n.

Resultando que el presupuesto vigente asigna una partida de $ 150.000 m/n. para «Facultad de Ciencias Químicas de Santa Fe»,

Considerando:

Que si bien esta suma es insuficiente para la total ejecución del proyecto, puede, no obstante, autorizarse su iniciación, ya que, como se desprende de lo informado por la respectiva Repartición técnica, es perfectamente factible construir, dentro de la suma disponible la obra rústica del nuevo pabellón es decir, cimientos, elevación de muros, plataformas, entrepisos de hormigón armado y techos, recabándose luego del H. Congreso los fondos necesarios para cubrir el total presupuesto:

Que en atención a los términos del decreto de 3 de Septiembre de 1924, relativo a las partidas para Trabajos Públicos y a que aun no se ha acordado el refuerzo de fondos solicitado sólo pueden por ahora autorizarse la inversión de $ 75.000 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto, este último por la suma total de cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con seis centavos ($ 439444,06 m/n) moneda nacional, inclusive un 10 % para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con los citados documentos proceda a llevar a cabo administrativamente la obra rústica del nuevo pabellón ya mencionado hasta la concurrencia de setenta y cinco mil pesos ($ 75000 m/n) moneda nacional debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y también rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — El gasto a originarse se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 4 partida 57 del presupuesto de 1924 (Ley 11.260).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo ésta preparar y elevar la documentación que con el mensaje respectivo se enviará al H. Congreso, recabando los fondos necesarios para la terminación del edificio.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de la Presidencia. — Se autorizan.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924
1696.—Exp. 16083 — P — 1924.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura a solicitud de la Secretaría de la Presidencia eleva los cómputos métricos y presupuesto valor de $ 2531,67 m/n. incluído un 20 % para imprevistos. que ha preparado, relativos a la ejecución de obras de reparo, eléctricas y complementarias en el local que ocupa la oficina del Señor Comisario de la Presidencia, en la Casa de Gobierno, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase los adjuntos cómputos métricos y presupuesto de referencia, importe este último de dos mil quinientos treinta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 2531,67 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente (Ley 11.260)

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se concede seis meses de licencia sin sueldo, al Ingeniero Salvador Idiart.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.
1697.—Exp. 18125 — L — 1924.— 3924.—Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la solicitud de licencia, que por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por razones de salud presenta el Inspector de Talleres del Puerto de Buenos Aires, Ingeniero Salvador Idiart, y

De acuerdo con el informe médico producido y lo manifestado al respecto por la aludida Dirección.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender su salud, al Inspector de Talleres del Puerto de Buenos Aires, de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero Salvador Idiart.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Llamando a licitación para pavimentación de calle parte oeste dique II Puerto Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924
2882.—Exp. 5342 — C — 1924.— R. Nº. 817.—Visto que la Aduana de la Capital solicita autorización para llamar a licitación pública para las obras de pavimentación de una calle proyectada en la parte oeste del dique II, del Puerto de la Capital, desde la calle Belgrano a la de Chile: atento los informes producidos, y

Considerando:

Que dicha repartición ha formulado el correspondiente pliego de condiciones, el que, sometido al juicio de la Contaduría General, no merece observación alguna.

De conformidad con lo que dispone el artículo 36 de la Ley Nº 428,

Se resuelve:

Autorizar a la Aduana de la Capital para llamar a licitación pública por el término de treinta (30) días para las obras de pavimentación de una calle proyectada en la parte oeste del dique II del Puerto de Buenos Aires desde la calle Belgrano a la de Chile, de acuerdo con el pliego de condiciones corriente de fs. 30 a 43, que se aprueba.

Anótese en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, comuníquese a la Contaduría General, publíquese en el «Boletín Oficial» y en los diarios «La Fronda» y «El Diario Español», y fecho, pase a la Aduana de la Capital a los efectos pertinentes.

Molina

Casa de Moneda. — Llamando a licitación para provisión de tintas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924
2883.—Exp. 6981. — C — 1924.— R. Nº. 820.—Visto que la Casa de Moneda solicita se autorice a licitar públicamente la provisión de tintas tipográficas, destinadas a atender la impresión de billetes de banco, durante doce meses atento lo informado por la Contaduría General y lo dispuesto por los artículos 32 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Autorízase a la Casa de Moneda para licitar públicamente por el término de 30 días la provisión de 1257 kilogramos de tintas para tipografía, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones corriente a fs. 2 a 5, del presente expediente que se aprueba, con el agregado de que por toda provisión mayor de pesos 5000 m/n. se celebrará el respectivo contrato en los términos del artículo 40 de la Ley 11.250.

Publíquese durante 30 días en el Boletín Oficial y diarios «La Argentina y «La Acción».

La erogación que demande la publicación de los avisos de la licitación de referencia, se imputará a la partida de gastos de esa repartición.

Comuníquese y fecho, pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

Molina

Sociedad Apostolado de Señoras (Parroquia de Las Heras». — Se acuerda exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924
2884.—Exp. 403 — S — 1924.— 1089 V.—Visto el pedido formulado por la Sociedad Apostolado de Señoras (Parroquia de Las Heras) para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Alvarez Nº. 1801 a Francisco Acuña de Figueroa Nº. 1742 atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de lo establecido por los incisos b) y h) del artículo 11 de la Ley Nº. 11285. sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Enrique José de Galles. — Se confirman resoluciones apeladas y se apercibe al apelante.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924
2885.—Exp. 2210 — G — 1924.— 1090 V.—Visto el recurso de apelación interpuesto por el Señor Enrique Jose de Galles, Tenedor de Libros de la Aduana de La Plata, contra las resoluciones dictadas por dicha repartición en los expedientes agregados y resultando de las constancias de los mismos y de lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que las denuncias formuladas por el apelante son improcedentes y comprueban falta de competencia en su carácter de funcionario público,

Se resuelve:

1º — Confirmar en todas sus partes las resoluciones apeladas.

2º — Apercibir al Tenedor de Libros de la Aduana de La Plata Don Enrique José de Galles, por la falta de competencia demostrada al formular denuncias improcedentes.

3º — Vuelva a la Aduana de La Plata para que notifique al Señor Enrique José de Galles, previa reposición de sellos, de todo lo actuado y disponga su archivo sin más trámites.

4º — Tome nota previamente Oficina de Personal y comuníquese a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos e Inspección General de Rentas.

Molina

Ferrone Víctor. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924
2886.—Exp. 2342 — F — 1924.— 1092 V.—Visto que Don Víctor Ferrone, comerciante de esta Capital, con negocio establecido en la calle Suipacha Nº. 521, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, dictada en estas actuaciones con fecha Septiembre 3 del corriente año, por la cual se le condenó al pago de la cantidad de $ 150 m/n. en concepto de multa por infracción a los artículos 15 del Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos. y 6 y 7 del Título XI de la misma, y

Considerando:

Que en la inspección practicada a la casa de comercio de propiedad del recurrente, se ha comprobado que el referido comerciante había efectuado ventas sin anotarlas diariamente en el libro oficial y sin usar los certificados de ventas, como lo establecen los artículos que se mencionan precedentemente, hecho que ha sido reconocido por el causante a fs. 4.

Que el interesado no alega ninguna razón que ampare sus intereses y por consiguiente se pasible de la sanción penal que determina el artículo 37 de la Ley Nº. 3764.

Por tanto y de conformidad con el dictamen que antecede del Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada. — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Castro Videla Raúl y Camiletti Humberto. — Confirmando resolución apelada.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924
2887.—Exp. 2359 — C — 1924.— 1094 V.—Visto el recurso de apelación interpuesto por los empleados de la Administración General de Impuestos Internos, Señor Raúl Castro Videla y Humberto Camiletti contra la resolución dictada en Julio 2 ppdo en estos obrados, por dicha repartición, por la cual se sobreseyó respecto de los Señores Lemme y Guerci, comerciantes de Tucumán, a quienes los apelantes encontraron una partida de vino con mayor proporción de sulfatos que la tolerada por la ley, y

Considerando:

Que como resulta de las constancias de autos, antecedentes agregados e informe de la Oficina Química Nacional de la Capital, no está probado que el exceso de sulfatos de referencia, provenga de una adición intencional efectuada por los interesados;

Que pudiendo provenir dicho exceso en la proporción de sulfatos, de una transformación del anhidrido sulfuroso, como lo explica el informe de la Oficina Química Nacional de Junio 4 ppdo., surge la duda respecto de la responsabilidad de los causantes y procede la aplicación de temperamento aconsejado por el Señor Asesor Letrado de la Administración General de Impuestos Internos (artículo 13 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Que, en consecuencia, la resolución apelada es equitativa, tanto más, si se tiene en cuenta, que autoriza el corte del vino cuestionado, con otro de menor proporción de enyesado, de modo que la proporción de sulfatos de la mezcla resultante, encuadre en las determinaciones de la ley de la materia,

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Asilo «Dulce Nombre de Jesus». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924
2888—Exp. 2058 — A — 1924.— 1095 V.—Visto el pedido formulado por la Vicepresidenta en ejercicio del Asilo «Dulce Nombre de Jesus» para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución ubicada en la calle General Urquiza 762 e Independencia 3065, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, en sus incisos b) y h), de la Ley Nº 11285, sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado — Vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Cía. Mercantil Argentina. — Negando otorgamiento de boleto de depósito

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.
2889.—Exp. 4315 — C — 1924.— R. V. Nº. 1600.—Vista la presentación de la Compañía Mercantil Argentina, en la que reclama de la Receptoría de Villa Constitución que no le expide boletos de depósito por unas partidas de trigo que tenía almacenada, a causa de que en la fecha que se solicitó los productos no abonaban derechos de exportación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la negativa de la Receptoría está fundada en la resolución de este Ministerio de Septiembre 20 de 1919;

Que si bien por Decreto de Septiembre 13 último se autorizó la expedición de boletos, aun cuando no existieran derechos de exportación tal disposición no solo carece de efecto retroactivo sino también que subordina el otorgamiento a una condición que no ha sido cumplida en el presente caso;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Villa Constitución a sus efectos.

Molina

Ribereña del Plata S. A. — Negando reconsideración y confirmando cargos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.
2890.—Exp. 1841 — R — 1924.— R. V. Nº. 1601.—Vista la presentación de la S. A. «Ribereña del Plata» en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 10 de Marzo último, que confirma los cargos formulados por la Aduana de la Capital por falta de visación consular en el manifiesto de carga del puerto de Grangemouth y de presentación de las patentes de sanidad de ese puerto y San Vicente, como así también no se hace lugar a la devolución de lo abonado en el pasavante 5132 en concepto de recargo establecido en el artículo 2º de la Ley 3667, por el vapor «Cederic»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo alegado por la recurrente no modifica las razones que fundaron la resolución impugnada;

Que, además, no adoleciendo dicha resolución de errores de hecho ni vicios de nulidad, no es posible revelarla atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1893,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Malarazzo y Cía. — Negando otorgamiento de boletos de depósito

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.
2891.—Exp. 4526 — M — 1924.— R. V. Nº. 1602.—Vista la presentación de los Señores Malarazzo y Cía., en la que reclaman de la Aduana del Rosario que no les expide boletos de depósito por unas partidas de trigo que tenían almacenadas, a causa de que en la fecha en que se solicitó, los productos no abonaban derechos de exportación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la negativa de la Aduana está fundada en la resolución de este Ministerio de Septiembre 20 de 1919;

Que si bien por Decreto de Septiembre 13 último, se autorizó la expedición de boleto aun cuando no existieran derechos de exportación, tal disposición no solo carece de efecto retroactivo sino también que subor-

dina el otorgamiento de una condición que no ha sido cumplida en el presente caso.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Razeto M. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924

2892.—Ep. 4173 — R — 1924.— R. V. Nº. 1603—Vista la presentación del Señor Mario Razeto, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de importación de un piano pedido a despacho directo Nº 75533, o en su defecto que se cobren los derechos por lo que resultó de la verificación; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se manifiesta un piano de cola y de la verificación resulta un piano de media cola usado;

Que dicho instrumento se aforó y liquidó por lo manifestado en virtud de lo dispuesto por el Art. 129 de las Ordenanzas (Ley Nº. 810);

Que el Art. 148 de las Ordenanzas citadas excluye todo reclamo de parte del comerciante en caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente aritméticos;

Por las consideraciones expresadas y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

F. C. C. A. — Renovación letra

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924.

2893.—Ep. 6240 — F — 1924.— R. V. Nº. 1604—Vista la presentación de la Empresa del F. C. Central Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra Nº. 93 que firmó en garantía de los derechos correspondientes a material férreo que facilitó en préstamo a los Señores Compagno Hnos. y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido:

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos

Molina

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección efectuada a la Receptoría de San Pedro.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924.

2894.—Ep. 6087 — I — 1924.— R. V. Nº. 1605.—Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe del Inspector de Rentas, Señor R. Navarro Oubiñas, con motivo de su visita a la Receptoría de San Pedro, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo pequeñas deficiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones impartidas por el funcionario nombrado;

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Wilson Sons y Cía. Ltda. — Negando reconsideración y confirmando cargo.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924.

2895.—Ep. 312 — W — 1924.— R. V. Nº. 1606.—Vista la solicitud de los Señores Wilson Sons y Cía. Ltda., en la que piden se reconsidere la resolución de 21 de Noviembre ppdo., por la que se confirma el cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de arrendamiento del espacio que ocupan sobre el agua, los muelles construidos en la Dársena Sud; atento los informes producidos y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas solo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no median en la de referencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por los Señores Procurador General de la Nación y del Tesoro.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Simone N. de. — Devolución abonado por diferencia de derechos en aisladores de porcelana.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924

2896.—Exp. 2685 — D — 1924.— R. V. Nº. 1607.—Vista la presentación de Señor N. de Simone, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 25 % en aisladores de porcelana, pertenecientes al despacho directo Nº. 217031; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley 11.281;

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ley citada, los aisladores de referencia tributan a su importación el derecho de 25 %;

Que, en consecuencia, el presente pedido es procedente;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el documento que corre a fs. 3, y fecho, vuelva.

Molina

Pescio A. — Negando devolución rotura 5 %

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924.

2897.—Exp. 2102 — P — 1924.— R. V. Nº. 1608.—Vista la presentación del Señor Arístides Pescio, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de rotura de 5 % que no se dedujo en una partida de vidrios para anteojos, pertenecientes al despacho directo Nº. 33.093; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presente reclamo se formula cuando la mercadería ha sido entregada a plaza;

Que, en consecuencia, el error que se alega no se puede constatar, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 810, este reclamo no puede prosperar.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Wilhelm H. — Devolución abonado por derechos de máquinas a mano. — A malacate.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924.

2898.—Exp. 1564 — W — 1924.— R. V. Nº. 1609—Vista la presentación del Señor Hugo Wilhelm, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos por máquinas, a mano, a malacate o combinadas a correa, para picar quebrar o desgranar cereales, pertenecientes al despacho directo Nº. 217.601; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley 11 281;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º. de la Ley citada, las máquinas de referencia, son libre de derechos a su importación;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente;

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el documento que corre a fs. 4, y, fecho, vuelva.

Molina

Viia y Repetto. — Devolución diferencia de derechos en corcho elaborado.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924

2899.—Exp. 1480 — V — 1924.— R. V. Nº. 1610.—Vista la presentación de los Señores Viia y Repetto, en la que piden devolución de lo abonado de más por diferencia de derechos entre el 25 y 5 % en corcho elaborado, perteneciente al despacho directo Nº. 214.193; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley 11281;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso 1º. de la Ley citada, el alcornoque o corcho tributa a su importación el derecho de 5 %

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente;

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el documento que corre a fs. 3. y fecho, vuelva.

Molina

Luoni y Delbosco. — Devolución diferencia de derechos en vidrios finos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924

2900.—Exp. 3535 — L — 1924.— R. V. Nº. 1611.—Vista la presentación de los Señores Luoni y Delbosco, en la que piden devolución de la diferencia de derechos pagada entre el 40 y 25 % en vidrios finos sin platear, ni biselar, de la partida 1771, pertenecientes al despacho directo Nº 62682; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley Nº. 11281;

Que este Ministerio resolvió con fecha 10 de Mayo último, interpretando el alcance de lo que al respecto establece la Ley citada y su decreto reglamentario, que los vidrios finos comprendidos en la partida 1771 y siguientes, que no reúnan las características establecidas para los cristales en el Decreto reglamentario premencionado, deben despacharse con el derecho del 25 %;

Que, además, los interesados, por Expediente 2753 — L — 1924 han efectuado bajo protesta el pago de que reclaman

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el documento que corre a fs. 3. y fecho, vuelva.

Molina

Triveros H. — Devolución diferencia de derechos en zinc de mayor grueso.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924

2901.—Exp. 2079 — T — 1924.— R. V. Nº. 1612.—Vista la presentación del Señor H. Triveros, en la que pide devolución de lo abonado de más por diferencia de derechos entre el 25 y 5 % en zinc de mayor grueso (partida 1541), perteneciente al despacho directo Nº. 7228; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado encontrándose en vigencia de la Ley Nº. 11281;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º. inciso 9º. de la Ley citada, el zinc de referencia tributa el derecho del 5 %;

Que en consecuencia el pedido que se formula es procedente;

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el documento que corre a fs. 3 y fecho vuelva.

Molina

Tolomei Hermanos — Devolución de derechos pagados por agujas para coser.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924

2902 — Exp. 1346 — T — 924 — R. V. Nº 1613. — Vista la presentación de los Señores Tolomei Hnos. en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos por dos cajones conteniendo agujas para coser, pertenecientes al despacho directo Nº 213.863; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley 11.281;

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 4º de la Ley citada, las agujas de referencia son libre de derechos;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el documento que corre a fs. 3, y fecho, vuelva.

Molina

Moss y Compañía — Negando renovación letra

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924

2903 — Exp. 5117 — M — 924. — R. V. Nº 1614. — Vista la presentación de los señores Moss y Cía., en la que piden se les permita renovar las letras que firmó ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a tanques de hierro para almacenar petróleo por ellos introducidos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como consecuencia de lo resuelto por este Ministerio con fecha Abril 14 último, en la que no se hizo lugar al pedido de devolución de las letras de referencia, no es posible acordar la renovación que se solicita,

Se resuelve:

No ha lugar

Pase a la Aduana de la Capital a su efectos.

Molina

Frugoni A. Negando devolución abonado por diferencia de derechos en sombreros para señora.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924

2904 — Exp. 3892 — F — 924. — R. V. Nº 1615. — Vista la presentación del señor Angel Frugoni, en la que pide devolución de lo abonado de más por diferencia de derechos en sombreros para señora, pertenecientes al despacho directo Nº 52.103, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presente reclamo se formula después de haberse entregado a plaza la mercadería;

Que ni el Vista, después de la verificación, ni el interesado, en el despacho directo citado, manifiestan claramente si los sombreros de referencia son de lana, seda, algodón o de otra calidad, a efecto de determinar el aforo y derecho que corresponda;

Que, en consecuencia, corresponde tratar el caso en los términos del art. 45 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281, aplicándose el mayor aforo y por lo que respecta al presente pedido, en las prescripciones del art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, por haber salido la mercadería de la jurisdicción aduanera,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Luoni y Delbosco — Devolución diferencia de derechos pagada por vidrios finos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924

2905 — Exp. 3536 — L — 924. — R. V. Nº 1616. — Vista la presentación de los Señores Luoni y Delbosco, en la que piden devolución de la diferencia de derechos pagada entre el 40 y 25 % en vidrios finos, sin platear ni biselar, de la partida 1775, pertenecientes, al despacho de depósito Nº 62.682; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley 11.281;

Que este Ministerio resolvió con fecha 10 de mayo último, interpretando el alcance de lo que al respecto establece la Ley citada y el decreto que la reglamenta, que los vidrios finos comprendidos en la partida 1771 y siguientes, que no reúnan las características establecidas para los cristales en el Decreto Reglamentario de esa ley, deben despacharse con el derecho de 25 %;

Que, además, los interesados, por Exp. 2700 — L — 924 han efectuado bajo protesta el pago de que se reclaman;

Se resuelve:

Concédese la devolución de la su-

ma de ($ 797,,60 m/n) setecientos noventa y siete pesos con sesenta centavos, abonada de más por los recurrentes por el concepto expresado

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Nougués Hermanos Limitada — Permitiendo al Resguardo de Colonia Bouvier para despachar víveres procedentes del Paraguay.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

2906 — Exp. 6694 — N — 924 — R. V. Nº 1617 — Vista la solicitud de la firma Nougués Hermanos Limitada, en la que pide se autorice al Resguardo de Colonia Bouvier, para despachar los víveres que introduzca del Paraguay con destino al establecimiento ganadero existente en ese paraje, y

Considerando:

Que debido a la situación por que atraviesa la navegación de cabotaje, no es posible el transporte de las mercaderías nacionalizadas hasta Colonia Bouvier;

Que existiendo en dicho paraje un Resguardo de Registro, habilitado para intervenir en la introducción de artículos para el consumo, libres de derechos, puede autorizársele para percibir el importe correspondiente a los que se encuentren gravados por la Ley,

Se resuelve:

Autorízase, transitoriamente, al Resguardo de Registro de Colonia Bouvier, para despachar y percibir los derechos correspondientes a los víveres que introduzca del Paraguay la firma Nougués Hermanos Limitada, con destino al establecimiento ganadero que posee en ese paraje.

El referido Resguardo remitirá oportunamente a la Receptoría de Formosa, el importe de los derechos percibidos conjuntamente con los documentos de carga respectivos.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Formosa a sus efectos.

Molina

«Liebig's» Extract of Meat Co. Lda. Autorizando provisionalmente embarque de materiales a Colón.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924

2907 — Exp. 6608 — L — 924. — R. V. 1618. — Vista la presentación de «Liebig's» Extract of Meat Co. Limitada, en la que pide se le permita embarcar en buques de bandera uruguaya con destino a Colón los materiales que se encuentran en este puerto y destinados a ampliaciones del establecimiento que posee en aquella localidad; como también remitir desde Colón hasta esta Capital en los mismos buques productos del país atento lo actuado, y

Considerando:

Que, teniendo en cuenta la paralización en que se encuentra el cabotaje nacional, puede autorizarse provisionalmente las operaciones en la forma solicitada.

De conformidad con lo informado por el Ministerio de Marina en el Expte. Nº 6113—M—1924 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese la autorización provisional que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Nelson H. W. — Autorizando tránsito de mercaderías a Rosario en buque extranjero.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924

2908 — Exp. 6595 — N — 924. — R. V. Nº 1619. — Vista la presentación de la firma H. W. Nelson, en la que pide se le permita embarcar en el vapor inglés «Harmodius», la carga depositada actualmente en lanchas que trajeron en tránsito al Rosario los vapores «Highland Loch» y «Highland Laddie»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien es cierto que la navegación y comercio de cabotaje entre puertos de la República está reservada para los buques de bandera nacional por mandato de la Ley 10.606, dado el conflicto actual por que atraviesa la marina mercante nacional y por esta razón de emergencia es equitativo, como lo ha aconsejado el Señor Procurador del Tesoro, acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Autorízase la operación solicitada.

Comuníquese al Ministerio de Marina y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lindwedel Schreyer y Compañía — Desestimando reclamo sobre despacho de vasos de vidrio para cerveza.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924

2909 — Exp. 4505 — L — 924. — R. V. Nº 1620. — Vista la presentación de los Señores Lindwedel Schreyer y Cía., en la que piden se declare si los vasos de vidrios para cerveza están comprendidos en la partida 1744 de la Tarifa de Avalúos, atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de este expediente los recurrentes documentaron a despacho una partida de vasos de vidrio que fueron denunciados como jarros;

Que con fecha Junio 11 de 1925 el Tribunal de Vistas resolvió de acuerdo con la denuncia; y en Agosto 9 del mismo año la Administración impuso dobles derechos sobre la diferencia;

Que el presente reclamo ha sido entablado el 14 de Julio, esto es, antes del fallo de la Aduana por lo que resulta improcedente en el carácter de apelación; y en cuanto al reclamo por la forma en que fué clasificada la mercadería, tampoco puede ser considerada en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281;

Se resuelve:

Desestímase el reclamo interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Pastra J. y Cía. — Negando franquicia condicional para introducir medias semi-confeccionadas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924

2910 — Exp. 5012 — P — 924. — R. V. Nº 1621. — Vista la presentación de los señores Juan Pastra y Compañía, en la que piden se les permita introducir en franquicia condicional de derechos una partida de medias semi-confeccionadas que se terminarán en la fábrica de la firma recurrente; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la franquicia que se solicita no está autorizada por Ley alguna careciendo el P. E. de facultad para concederla,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Pérez P. — Despacho de mercaderías con conocimiento al que le falta visación consular y firma del cargador

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924

2911 — Exp. 5485 — P. — 924. — R. V. Nº 1622. — Vista la presentación del señor Pedro Pérez en la que pide se le permita despachar la mercadería venida en el vapor «Italia» cuyo conocimiento acompaña, al que le falta la visación consular y la firma del cargador; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en cuanto a la falta de legalización consular, está previsto el procedimiento a seguir por el Art. 17 del Decreto de Junio 29 de 1904;

Que, por lo que respecta a la falta de la firma del cargador, puede suplirse la omisión mediante una fianza a satisfacción de la Aduana y el conforme del agente del buque hasta tanto se logre subsanar la deficiencia;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en la forma indicada y a los demás efectos.

Molina

Bunge y Born — Devolución abonado por derechos de balizas en viaje descendente, vapor «Clan Macindoe».

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924

2912 — Exp. 4717 — B — 924. — R. V. Nº 1623. — Vista la presentación de los señores Bunge y Born, en la que piden devolución de la suma de $ 252,27 m/n abonada en concepto de derechos de balizas por el viaje descendente del vapor «Clan Macindoe» de Santa Fe al puerto de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como a su entrada al puerto de la Capital no se presentara el certificado que acreditara que los derechos descendentes ya habían sido abonados, la Aduana de la Capital exigió su pago;

Que, estando probado que los derechos de referencia se han abonado por duplicado, es procedente el pedido que se formula.

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Capital Aduana — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924

2913 — Exp. 4105 — C — 924. — R. V. Nº 1624 — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva los estados demostrativos de los hilados de algodón crudo, algodón de color y seda, introducidos en franquicia condicional de derechos por la firma Ernest O. Guth y Cía., durante los años 1922 y 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los hilados de referencia han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron en franquicia condicional de derechos, a excepción de 3.650 kilos algodón crudo 1.617 kilos lana y 421,150 kilos seda artificial, que pasan como sobrante al año 1924,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año en curso, y a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924

2914 — Exp. 1097 — C — 924. — R. V. Nº 1625. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de algodón crudo, algodón de color, hilo, yute, lino y seda, introducidos en franquicia condicional de derechos por la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A., durante el año 1923 y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los hilados de referencia, entre los que se encuentran los que como sobrante pasaron del año 1922, han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron con el goce de franquicia condicional, a excepción de 10.094 kilos de algodón de color, 3453,470 kilos hilos, 850 kilos yute, 198,375 kilos lino y 261,206 kilos seda, que pasan como existencia a la cuenta del año 1924;

Que, en cuanto a las dos partidas de 1701 y 1220 kilos de yute, introducidas con posterioridad a la resolución de este Ministerio de fecha Abril 6 de 1923, por la que se declaró que el yute hilado para el telar no le comprende el beneficio del menor derecho, puesto que figura en la partida 1381 de la Tarifa de Avalúos, con el derecho del 25 o/o, corresponde formular el cargo por la diferencia entre el 5 y 25 por ciento,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año en curso, y para que formule el cargo a que se refiere el último considerando, y a los demás efectos.

Molina

Williams J. R. y Cía — Devolución recargo de visita de sanidad vapor «Celaeno»

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924

2915 — Exp. 2375 — W — 1924. — R. V. Nº 1626 — Vista la presentación de los señores J. R. Williams y Compañía, en la que piden devolución de lo abonado por el vapor «Celaeno», en concepto de recargo en los derechos de visita de sanidad a causa de haber traído la patente de Pensacola legalizada con fecha anterior en diez días a la del zarpado del buque; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según resulta de lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la fecha en que aparece expedida la patente complementaria se encuentra equivocada, siendo en realidad la misma del zarpado del buque;

Que, en consecuencia la devolución que se gestiona es procedente,

Se resuelve

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Dreyfus L. y Cía. — Negando otorgamiento de boleta de depósito.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924

2916 — Exp. 4459 — D — 924. — R. V. Nº 1627. — Vista la presentación de los Señores Louis Dreyfus y Cía., en la que piden se les otorgue boleta de depósito por una partida de trigo que tienen almacenada en el puerto de Ibicuy, con el aforo que regía en el mes de Junio último, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Receptoría del puerto nombrado acordó boleta de depósito por el cereal de referencia, con destino a la exportación;

Que en virtud de lo dispuesto por este Ministerio en la resolución de Septiembre 20 de 1919, la repartición nombrada no ha debido otorgar boleto de depósito;

Que si bien por Decreto de Septiembre 15 último se autorizó la expedición de boletos, aun cuando no existieran derechos de exportación, tal disposición no sólo carece de efecto retroactivo sino también que subordina el otorgamiento a una condición que no ha sido cumplida en el presente caso,

Se resuelve

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Ibicuy para que formule el cargo por los derechos correspondientes al cereal de que se trata, y a los demás efectos.

Molina

Oliva E. — Sobre despacho de yerba, tabaco, etc. y madera en vigas, con la clausula, ignorando contenido.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924

2917 — Expte. 51 — O — 1924. — R. V. Nº 1628 — Vista la presentación del señor Emiliano Oliva, en la que pide:

1º — Se autorice, en los despachos de yerba, tabaco etc, procedentes de países limítrofes, presentar la documentación con la cláusula de ignorar contenido;

2º — Se autorice el mismo procedimiento para el despacho de madera en vigas, o bien se fije a estas una equivalencia en peso a objeto de poder establecer la cantidad una vez cargadas en vagones;

Atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los despachos de que se trata deben realizarse conforme a las Ordenanzas y a la Ley de Aduana;

Que estas autorizan al despachante para presentar su documentación ignorando todos o parte de los detalles indispensable para el despacho;

Que este derecho no se encuentra restringido por Ley alguna,

Se resuelve

Vuelva a la Aduana de Posadas para su conocimiento y efectos

Molina

Frigorífico Armour de La Plata — Sobreseyendo resolución de la Aduana de La Plata sobre bultos que permitió rebajar del manifiesto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924

2918 — Exp. 6183 — L — 1924 — R. V. Nº 1629 — Vista la apelación interpuesta por el Frigorífico Armour de La Plata — S. A., de la resolución de la Aduana de La Plata que lo condena al pago de una multa de $ 5. oro por cada uno de los trece bultos que le concedió rebajar del manifiesto de la carga del pailebot nacional «Armour Nº 6» atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el buque formalizó su entrada el día 19 de Agosto a las 13 horas y la rebaja se solicitó el 2 de Septiembre ppdo., cuando había vencido con exceso el plazo de 48 horas que acuerdan las Ordenanzas;

Que antes de esta presentación, se pidió el despacho directo de la mercadería por el total manifestado;

Que tratándose de casos de armadores llegados bien manifestados según la guía de tránsito, es de equidad eximir de pena;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer, debiendo la mercadería en cuestión pagar los derechos por la cantidad total manifestada.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Pozo J. Carlos — Negando anulación reparos formulados a sellos fechadores, de valor declarado.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924

2919 — Exp. 4352 — P — 924. — R. V. Nº 1630 — Vista la presentación del señor J. Carlos Pozo, en la que pide se anule los reparos Nos. 3481 y 6805 del año 1923, que le formula la Contaduría General por diferencia de derechos en sellos fechadores, de valor declarado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos comprende dos clases de sellos;

Que el interesado, en el documento respectivo, no especifica detalle alguno que individualice la mercadería, limitándose únicamente a decir que son de valor declarado;

Que, no habiéndose completado la manifestación dentro del término de ley, corresponde tratar el caso en la forma determinada por el art. 43 de la Ley 11.281;

Que, en consecuencia los reparos observados, son procedentes,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Stig Alf S. — Negando permiso para exportar desperdicios de hojalata.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924

2920 — Exp. 5815 — S — 1924. — R. V. Nº 1631 — Vista la solicitud del señor Alf S. Stig, en la que pide se le permita exportar a Europa 3.000 toneladas de desperdicios de hojalata; atento lo informado, y

Considerando:

Que por Decreto de 23 de Mayo último se resolvió mantener la prohibición que para la exportación de recortes de hojalata establece la Ley Nº 9652, teniendo en cuenta que esos residuos son utilizados por una industria cuyo desarrollo es prudente fomentar;

Que no han desaparecido las causales que se tuvieron en cuenta al dictarse el Decreto precitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas — Aprobando inspección hecha a la Receptoría de Zárate.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924

2921 — Exp. 5920 — I — 924. — R. V. Nº 1632 — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe del señor Inspector de Rentas D, R. Navarro Cubiñes, con motivo de su visita a la Receptoría de Zárate, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo pequeñas deficiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones dejadas por el Inspector visitante,

Se resuelve

Apruébase la inspección de que se da cuenta

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Zuccoli J. — Autorizando tránsito de bacalao a Rosario en vapor noruego

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924

2922 — Exp. 6604 — Z — 924. — R. V. Nº 1633. — Vista la presentación del señor Juan Zuccoli, en la que pide se le permita embarcar en el vapor noruego «Rigel» un mil doscientos cincuenta cajones bacalao que trajo en tránsito a Rosario el vapor noruego «Brazil»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien es cierto que la navegación y comercio de cabotaje entre puertos de la República está reservada para los buques de bandera nacional por mandato de la Ley 10.606, dado el conflicto actual por que atraviesa la marina mercante nacional y por esa razón de emergencia es equitativo, como lo ha aconsejado el Señor Procurador del Tesoro, acceder a lo pedido,

Se resuelve

Autorízase la operación solicitada.

Comuníquese al Ministerio de Marina y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Zuccoli J. — Autorizando embarcar mercaderías en tránsito a Rosario en vapor extranjero.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924

2923 — Exp. 6605 — Z — 924. — R. V. Nº 1634. — Vista la presentación del señor Juan Zuccoli, en la que pide se le permita embarcar en el vapor noruego «Rigel», 1771 bultos, bacalao y pez palo que trajo en tránsito a Rosario el vapor «Rio de la Plata»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien es cierto que la navegación y comercio de cabotaje entre puertos de la República está reservada para los buques de bandera nacional por mandato de la Ley 10.606, dado el conflicto actual por que atraviesa la marina mercante nacional y por esa razón de emergencia es equitativo, como lo ha aconsejado el Señor Procurador del Tesoro, acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Autorízase la operación solicitada.

Comuníquese al Ministerio de Marina y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dodero Hermanos Limitada S. A. Autorizando tránsito a Rosario en vapores de la misma Cía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924

2924 — Exp. 6576 — D — 924. — R. V. Nº 1635. — Vista la presentación de la firma Dodero Hermanos Limitada S. A., en la que piden se le permita embarcar en el vapor «Cambrian Queen» la carga de tránsito para Rosario que han traido a esta Capital vapores de la Compañía; atento lo actuado. y

Considerando:

Que si bien es cierto que la navegación y comercio de cabotaje entre puertos de la República está reservada para los buques de bandera nacional por mandato de la Ley 10.606, dado el conflicto actual por que atraviesa la marina mercante nacional, puede accederse a lo pedido, como lo ha aconsejado en casos análogos el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Autorízase la operación solicitada.

Comuníquese al Ministerio de Marina y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Catalano F. — Sobre despacho de residuos de brotes de Malta.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924

2925 — Exp. 2424 — C — 924 — R. V. Nº 1636. — Vista la presentación del señor F. Catalano en la que apela de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital que clasifica como de la partida 3269 de la Tarifa a una partida de 264 bolsas con residuos de brote de Malta, pedidos a despacho directo Nº 157.108, de 1922; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de lo informado por el Ministerio de Agricultura, resulta que el producto en cuestión es un residuo de la fabricación de Malta, de poco valor y que se utiliza como combustible, forraje complementario para el ganado, abono etc;

Que no tratándose de una raíz, no corresponde su inclusión en la partida 3269, y como tampoco puede encuadrarse en ninguna otra de la Tarifa, su despacho debe efectuarse en los términos del artículo 17 de la Ley Nº 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con el derecho de 25 o/o sobre su valor en depósito.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mihanovich N. Ltda. — Negando efecto una concesión otorgada a Lottero y Ugalde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924

2926 — Exp. 4551 — M — 924 — R. V. Nº 1637. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltd. en la que, por resultarle incómodo para sus operaciones, pide se deje sin efecto la concesión que acordara la Aduana de la Capital a la firma Lottero y Ugalde para ocupar con sus vapores, 25 metros lineales en la cabecera Sud del galpón de removido Nº 1 de la Dársena Sud; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la peticionante goza de una concesión análoga a la de los Señores Lottero y Ugalde y, de accederse a lo pedido, crearía una situación de privilegio, dañándose con ello a intereses de terceros,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vilá J. R. — Devolución diferencia abonado en vidrios finos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924

2927 — Exp. 2363 — V — 924. — R. V. Nº 1638 — Vista la presentación del señor J. R. Vilá, en la que pide devolución de lo abonado de más por diferencia de derechos entre el 40 y 25 o/o en vidrios finos, sin platear ni biselar, partida [illegible] pertenecientes al despacho directo Nº 54.081; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley 11.281;

Que este Ministerio resolvió con fecha mayo 10 último, interpretando el alcance de lo que al respecto establece la ley citada y su decreto reglamentario, que los vidrios finos comprendidos en la partida 1771 y siguientes, que no reunan las características establecidas para los cristales en el Decreto Reglamentario premencionado deben despacharse con el derecho del 25 o/o,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el documento que corre a fs. 4, y fecho, vuelva.

Molina

Minuto L. — Negando devolución abonado por almacenaje, eslingaje y guinche por palos para escobas

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924.

2928. — Exp. 2321-M-1924. — R. V. Nº 1639. — Vista la presentación del señor Luis T. Minuto, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de almacenaje, eslingaje y guinche por una partida de palos para escoba, liquidados sobre la base «volúmen», atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de una mercadería de valor declarado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 11.248 corresponde liquidar los derechos por la base que más convenga al fisco en este caso: el «volúmen»,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Municipalidad de Colón. — Eximiéndola del pago de derechos de rieles usados que adquirirá para obras públicas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924.

2929. — Exp. 4210-M-1924. — R. V. Nº 1640. — Vista la presentación de la Municipalidad de Colón (Entre Ríos) en la que pide se la exima del pago de derechos por una partida de rieles usados que adquirirá de la Empresa del F. C. Nordeste Argentino, para ser empleados en obras públicas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dichos materiales han sido introducidos por la Empresa del F. C. N. E. Argentino en franquicia de derechos, al amparo de la Ley Nº 5315;

Que tratándose de materiales a adquirirse por una municipalidad para ser empleados en obras públicas, la franquicia que se pide encuadra en los términos del art. 1º de la Ley Nº 11.281;

Se resuelve:

Autorízase la operación que se solicita, sin cargo de derechos.

Comuníquese y pase a la Aduana de Colón a sus efectos.

Molina

Almanzor E. — Renovación letra.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924.

2930. — Exp. 6063-A-1924. — R. V. Nº 1641. — Vista la presentación del señor Emilio Almanzor, en la que pide se le permita renovar la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a efectos trasbordados que se embarcaron con destino al extranjero; en razón de que aun no ha terminado su jira; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Fiorentino y Molina. — Desestimando reclamo sobre derechos a trapos para piso.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924.

2931. — Exp. 4078-F-1924. — R. V. Nº 1642 — Vista la presentación de los señores Fiorentino y Molina, en la que reclaman de la Aduana de [illegible] pertenecientes al despacho de depósito Nº 93.78[illegible] atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia es una confección y como tal le corresponde aplicársele el derecho de 40 % que establece el art. 2º inciso 2º de la Ley 11.281, e igual artículo e inciso del Decreto que la reglamenta, que determina lo que debe reputarse como confección;

Que en consecuencia, el reclamo que se formula no puede prosperar;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. C. A. — Autorizando transferir materiales en calidad de donación sin cargo de derechos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924.

2932. — Exp. 5590-F-1924. — R. V. Nº 1643. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. Central Argentino en la que pide se le permita transferir, sin cargo de derechos, 24.567 kilos bruto rieles de acero, usados, que dona a la Comisión de Fomento de Ingeniero Maschwitz, para ser empleados como postes para el alumbrado eléctrico de dicha localidad atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicho material ha sido introducido en franquicia de derechos por la Empresa recurrente, al amparo de la Ley Nº 5315;

Que siendo los rieles de referencia usados, que se donan a título gratuito a una institución municipal y dado el destino que se les dará la franquicia que se pide encuadra en los términos del art. 4º de la Ley 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

Se resuelve:

Autorízase la operación que se solicita, sin cargo de derechos.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Florentino y Molina. — Negando devolución abona o como adicional 2 % sobre yerbamate

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924.

2933. — Exp. 4079-F-1924. — R. V. Nº 1544. — Vista la presentación de los señores Florentino y Molina, en la que piden la devolución de lo abona o en la Aduana de la Capital en concepto de adicional del 2 % en el despacho de una partida de yerbamate canchada pedida a despacho de depósito Nº 93.480; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el citado manifiesto presentado el día 16 de Junio último, se pidió el despacho de 15.000 kilos yerba canchada del Paraguay;

Que por Decreto de 31 de Mayo pasado se ha dispuesto que los derechos de la yerba-mate de esa procedencia se perciban con un descuento del 30 % sobre los establecidos en la Ley Nº 11.281;

Que la liquidación practicada en el documento de la referencia se ajusta a esa disposición, y en consecuencia, corresponde desestimar el pedido interpuesto;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General;

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Eberly A. A. — Transfiriéndole concesiones acordadas a la Standard Oil Cº de Bolivia.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2934. — Exp. 4100-E-1924. — R. V. Nº 1545. — Vista la presentación del señor Arturo A. Eberly en la que pide se transfieran a su nombre los permisos concedidos a la Standard Oil Cº de Bolivia para el tránsito a Bolivia de materiales destinados a los trabajos que dicha compañía realiza; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Standard Oil Cº de Bolivia ha manifestado su conformidad al pedido formulado;

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Transfiérese a nombre de D. Arturo A. Eberly, las concesiones para el tránsito a Bolivia acordadas a la Standard Oil Cº de Bolivia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Florentino y Molins. — Negando devolución diferencia abonada por derechos en tejido de cáñamo

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2935. — Exp. 3051-F-1924. — R. V. Nº 1646. — Vista la presentación de los señores Florentino y Molins, en la que piden devolución de lo abonado de más por diferencia de derechos en tejido de cáñamo, Tamado lona impermeable para la confección de lonas enceradas para cubrir parvas y usos análogos, perteneciente al despacho directo Nº 6350; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería en cuestión se despacha por la partida 2014 como lo dejó establecido este Ministerio en la resolución de Enero 27 de 1921, y se le aplica el derecho de 25 % que fija el inciso 5º del art. 2º de la Ley 11.281;

Que las consideraciones expresadas son las mismas que fundaron la resolución de Agosto 25 último, recaída en un pedido formulado por los mismos interesados;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Beathyate P. — Archivando actuaciones sobre supresión del recargo del 60 % y adicional 7 % impuesto al cobre para la industria.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2936. — Exp. 5552-B-1924. — R. V. Nº 1547. — Vista la presentación del señor Pedro Beathgate en la que indica la conveniencia de que se suprima el recargo de 60 % y adicional de 7 % que establece la Ley 11.281 sobre el cobre que se importa para la industria; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de una Ley emanada del Honorable Congreso, el Poder Ejecutivo se halla imposibilitado para pronunciarse al respecto;

Se resuelve:

Hágase saber al recurrente por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

Devoto J. J. — Negando devolución diferencia de derechos en cinta de algodón.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2937. — Exp. 4809-D-1924. — R. V. Nº 1648. — Vista la presentación del señor J. J. Devoto, en la que pide devolución de la diferencia de derechos y adicional abonada de más entre el 20 y 2 % y 25 y 7 % en cinta de algodón de la partida 2389, perteneciente al despacho directo Nº 54.441; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley 11.281, en su art. 2º inciso 6º establece el derecho de 20 % «ad-valorem» a las telas de algodón;

Que en el presente caso se trata de la cinta de algodón especialmente determinada en la partida 2389 de la Tarifa de Avalúos, kilo $ 1 al 25 % valor, adicional 7 %

Que, entendiéndolo así este Ministerio, por resolución de fecha 19 de Agosto ppdo., dispuso que la mercadería que se deja reseñada debe despacharse por la partida 2389, que le es propia;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Díaz Leopoldo M. — Concediendo rectificación de manifiesto

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2938. — Exp. 6091-D-1924. — R. V. Nº 1549. — Vista la presentación del señor Leopoldo M. Díaz, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar al pedido de rectificación del contenido de un cajón marca O. D. Nº 9049 pedido a despacho directo Nº 119.809 atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el manifiesto citado fué remitido a la Oficina de Vistas el día 1º de Agosto y el recurrente se presentó pidiendo la rectificación el día 5 del mismo mes;

Que el error proviene de haberse omitido completar la manifestación con la palabra mezcla, al declarar «tejido de lana no mencionado hasta 200 gramos m2», no obstante surgir de la traducción del conocimiento;

Que no existe denuncia previa, ni la Aduana se había apercibido de la diferencia, en consecuencia, se trata de un caso comprendido en lo dispuesto por el art. 100 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Concédese la rectificación del manifiesto de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Houlder Brothers y Cía. Ltda. — Autorizando transbordo de mercaderías en tránsito a Rosario.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924.

2939. — Exp. 6770-H-1924. — R. V. Nº 1650. — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía. Ltda., en la que piden se les permita embarcar en el vapor inglés «Panamá Transport» la carga de tránsito para Rosario que han traído a esta Capital los vapores «American Transport», «La Rosarina», «Corsican Prince», «Altube Mendi», «Altuna Mendi», «El Cordobés» y «Ocean Transport»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien es cierto que la navegación y comercio de cabotaje entre puertos de la República está reservado para los buques de bandera nacional por mandato de la Ley Nº 10.606, dado el conflicto actual por que atraviesa la marina mercante nacional, puede accederse a lo pedido, como lo ha aconsejado en casos análogos el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Autorízase la operación solicitada.

Comuníquese al Ministerio de Marina y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

«Cárcel de Neuquén». — Concurrencia de los menores asilados a espectáculos públicos.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1924

41. — G. 1273/923. — Vistas: estas actuaciones motivadas por la concurrencia de los menores que se alojan en la Cárcel de Neuquén, a espectáculos públicos; el informe del señor Juez Letrado del Territorio, Dr. Ortíz, y lo manifestado por la Comisión de Superintendencia de Cárceles, y

Considerando:

Que como lo expresa el citado magistrado, cuya opinión comparte la Comisión, es conveniente autorizar la concurrencia de los menores asilados a las reuniones de carácter deportivo y a aquellos espectáculos que a juicio del Juez Letrado puedan ser presenciados por dichos menores,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1º. La Dirección de la Cárcel de Neuquén dispondrá que los menores alojados en el Establecimiento, que observen buena conducta, sean llevados a presenciar las reuniones de índole puramente deportiva y aquellos espectáculos que a juicio de la Dirección, puedan ser presenciados por los menores, debiendo previamente solicitar, en uno u otro caso, la autorización del Señor Juez Letrado del Territorio que la acordará o no, según su criterio.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese y archívese.

Sagarna

Ministerio de Guerra

Disponiendo que se remitan a la Dirección General de Ingenieros croquis de los edificios militares:

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924.

462. — Visto este expediente, (D. 1135, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que pone de manifiesto la necesidad que existe, en dotarla de los antecedentes sobre los edificios ocupados por Dependencias de este Ministerio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Los S. S. Directores Generales de Gran Repartición, Comandantes de División de Ejército, Directores de Instituto, Jefes de Distrito Militar y Jefes de Unidad, procederán, con los medios propios de que dispongan, y sin cargo, a remitir a la Dirección General de Ingenieros, por intermedio de los respectivos Comandos de Ingenieros, antes del 31 de Diciembre próximo, croquis de los edificios militares que estén dentro de sus respectivas jurisdicciones, los que deberán contener los siguientes datos:

a) Croquis de conjunto, escala 1:1.000

b) Plantas y cortes de cada edificio, escala 1:100, detallando estructura de techos y entre-pisos, (materiales de que están construídos).

c) Fotografías 18x24, de dos frentes de cada edificio.

d) Croquis de cloacas, escala 1:100.

e) Detallar dimensiones de puertas y ventanas, con especificación de estructura, materiales y características, escala 1:50.

f) Croquis de instalaciones mecánicas y eléctricas, escala 1:100.

g) Completar el croquis de relevamiento con una memoria explicativa.

2º Los adjuntos planos de ubicación y relevamiento, servirán de modelo.

3º La presente S. R. no comprende a la Dirección General de Arsenales de Guerra.

4º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la D. G. I.

A. P. Justo

Pases:

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

463. — Vista la nota A. 28.189/924, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pasen a continuar sus servicios:

A la Compañía de Disciplina, el Teniente de Administración D. Enrique Z. Green, de la D. G. A.

A la D. G. A., el Subteniente de Administración D. Eduardo A. Vélez, del Grupo III de Artillería a Caballo.

Al grupo III de Artillería a Caballo, el Subteniente de Administración D. Raúl Bauzá, de la D. G. A.

2º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese en la D. G. A.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924

464. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Capitán D. Ricardo Corpina Aravena, del R. 18.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Central Argentino—Descompostura locomotora N.º 2036 en estación «Funes».

Buenos Aires Diciembre 5 de 1922

026973 — C — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Octubre último, el tren N.º 243 fué cancelado en la estación «Funes» del Ferrocarril Central Argentino, por haberse descompuesto la locomotora N.º 2036 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura del caño de alimentación de los inyectores, adentro de la caldera, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.º, inciso 2.º de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino—Descompostura de locomotora N.º 101 en estación «C. Pellegrini».

Buenos Aires Diciembre 5 de 1922

026980 — C — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Octubre último, el tren N.º 27 quedó detenido durante 15 minutos en la estación «C. Pellegrini» del Ferrocarril Central Argentino, por haberse descompuesto la locomotora N.º 101 que lo remolcaba, llegando a horario a destino, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha

locomotora, consistió en pérdidas de agua en la caja de fuego, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.°, inciso 2.° del Ferrocarril Central Argentino. de la Ley 2873 por la Empresa

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Conversión coche de 2a. en coche salón —F. C. C. A.

Bueno Aires Noviembre 30 de 1922

023383 — C — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N.° C. G. 4418, su memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la conversión del coche de 2a. clase de la Serie S. N.° 971, en coche de 1a., sistema salón, con vestíbulos, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° C. G. 4448, su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de veintitrés mil setecientos noventa y tres pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 23.793,10 m/n) por cada coche.

Comuníquese, y pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a Despacho.

H. Capdevila.

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento tender locomotora N.° 3001 en el kilómetro 1084/750.

Buenos Aires Diciembre 5 de 1922

027200 — C — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Agosto último, al llegar el tren N.° 72 a la altura del kilómetro 1084/750 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora N.° 3001 que lo remolcaba, causa por la cual sufrió un atraso de 330 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por que dicho tender tenía demasiado juego,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.°, inciso 2.° de la Ley 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 17 de Noviembre de 1924

Por venta de Boletines . . .	3.—
" marcas	564.—
" avisos varios	447.20
" adicional	61.—
	1.075.20

Lorenzo Ponce de León

Administrador

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines. — Corrientes. — Concurso para proveer Profesores titulares en las Escuelas anexas.

De acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo Directivo de esta Facultad, en la sesión del día 10 del actual, llámase a la inscripción por el término de quince días, para optar por concurso, a las siguientes cátedras titulares en la Escuela anexa de Administradores Rurales:

1 Contabilidad Agrícola y Administración Práctica.
2 Física y Meteorología Agrícolas.
3 Agricultura General.
4 Dibujo.
5 Francés.
6 Industrias Agrícolas (1a. Parte).

Para la Escuela de Capataces Rurales:

1. Profesor de enseñanza elemental de cultura general, comprendiendo: Aritmética, Geometría, Historia Argentina, Geografía Argentina, Idioma Nacional y Dibujo. (Se exige diploma de Maestro Normal Nacional).

Los interesados deberán dirigirse a la Secretaría para conocer las bases de este concurso y los reglamentos en vigencia.

Corrientes, Octubre 25 de 1924. — Ed. J. Maffi, secretario.

v18 novb.

Ministerio de Agricultura

Llamando a concurso para proveer puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924.

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, seis vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v27 novbr.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al año 1924

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares, bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1o. Que, de conformidad con el artículo 5o. de la Ley No. 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o nó mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2o. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3o. Que, de acuerdo con el artículo 8o. de la misma Ley 10273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al año 1924, en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

v25 novb.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de: comestibles y artículos de almacén en general, aves y huevos, papas y hacienda vacuna para el consumo, pan, forrajes, leñas de algarrobo y de quebracho, artículos para el lavado de ropas, destinados al consumo del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja, F. C. C. N. Arg.), el día 15 de Diciembre a las diez y siete horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados. — El Director.

v15 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727, U. T. 55, Flores

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el mes de Diciembre próximo:

RACIONAMIENTO

Carne—
3.800 kilos de carne de 1ra. calidad, surtida, libre de garrón y cogote.

Pan—
4.000 kilos de pan de 1ra. calidad, bien cocido, en pancitos de 80 gramos, tipo francés.

Leche—
4.000 litros de leche de 1ra. calidad, en condiciones de gordura y densidad reglamentaria.
15 kilos de manteca fresca de 1ra.

Almacén—
140 kilos de azúcar Refinería Argentina.
120 kilos de harina de maíz de 1ra.
120 kilos de sémola.
200 kilos arroz Glacé.
20 kilos arroz Carolina de 1ra.
100 kilos café Brasil en grano, tostado.
10 kilos café caracolillo de 1ra.
24 litros aceite de oliva de 1ra.
15 kilos pimientos dulces de 1ra.
20 kilos tocino fresco salado.
500 gramos pimienta molida.
10 kilos sal fina.

VESTUARIO

Ropería—
100 camisetas algodón para niños de 9 años, con frisa.
100 camisetas algodón para niños de 10 años, con frisa.
220 camisetas algodón para niños de 12 años, con frisa.
200 camisetas algodón para niños, de 14 años, con frisa.
300 camisetas algodón para hombre.
1.000 pañuelos de algodón.
1.000 pares medias de algodón, tamaño grande y mediano.
150 guardapolvos brin gris, fuerte, para 10 años.
110 guardapolvos brin gris, fuerte, para 11 años.
110 guardapolvos brin gris, fuerte, para 12 años.
150 guardapolvos brin gris, fuerte, para 13 años.
120 guardapolvos brin gris, fuerte, para 14 años.
90 guardapolvos brin gris, fuerte, para 15 años.
70 guardapolvos brin gris, fuerte, para hombre.
6 docenas servilletas algodón.
10 docenas repasadores.
10 docenas carreteles hilo blanco, No. 20, Cadena.
10 docenas carreteles hilo blanco, No. 50, Cadena.
10 gruesas botones para camisa.
10 gruesas botones para calzoncillos
5 docenas ovillos de algodón negro y blanco para zurcir.
2 paquetes agujas modista Nos. 4 y 5.

Sastrería—
2.500 metros brin gris, fuerte.
300 metros liencillo para forro.
12 gruesas botones grises para saco.
12 gruesas botones para tiradores.
12 gruesas botones para cartera.
4 gruesas hebillas fuertes para pantalón.
4 gruesas broches dobles.
12 docenas carreteles hilo gris de 500 yardas.

Zapatería—
50 kilos pomada para lustrar botines.
20 gruesas cordones para botines de 0.70 y 0.90 ctms.

Lavado—
1.500 piezas de ropa lavada y estirada.

Talleres—
Materia prima:
200 metros lineales pino Paraná machimbrado de 12x132 mm.
50 metros lineales tirantes pino Paraná cepillados, de 50x75 mm.
5 paquetes clavos cabeza de 1 1|2".
10 kilos hierro redondo en varillas de 6 mm.
Herramientas:
6 docenas sierras marca Griffe, de 12".
2 docenas limas planas para hierro, de 4"x1".
2 docenas mechas N. A. de 2 mm.
3 docenas mechas N. A. de 2 1|2 mm
3 docenas mechas N. A. de 6 mm.

Utiles de higiene y limpieza—
10 docenas escobas de 5 hilos.
5 docenas cepillos con cabo, para piso.
15 rollos papel higiénico.
4 resmas papel barrilete cortado.
12 paquetes escarbadientes.
100 kilos soda cristal.

Muebles y útiles—
Utiles de comedor:
24 soperas enlozadas color marrón grandes.
24 jarras enlozadas color marrón grandes.
24 fuentes enlozadas color marrón grandes.
15 docenas platos playos enlozados.
15 docenas platos hondos enlozados.
15 docenas platos hondos de loza piedra.
15 docenas platos playos de loza piedra.
30 docenas jarritos enlozados de 300 gramos de capacidad.
2 docenas cucharones enlozados.
1 máquina de lavar marca Victoria No. 3 1|2, con sus accesorios.
1 esprimidor de ropa.

Gastos generales—
Combustible:
7.000 kilos de carbón de piedra para cocina.
100 kilos de carbón de leña fuerte.

Farmacia—

1 litro bálsamo Fioravanti.
50 tubos de ensayo 2x15.
500 gramos iodo metaloide Merck o Poulenc.
10 piezas gasa hidrófila.
2 kilos almidón.
500 gramos salicilato sodio cristal, Merck.
12 termómetros clínicos al minuto, prismáticos.
20 kilos sulfato sodio en cristales chicos.
2 gruesas vendas cambray 5x5
2 gruesas vendas cambray 5x10.
1 mochila botiquín (modelo militar).
25 botellas agua oxigenada Merck, de 1 litro.
30 kilos carbonato de cal liviano.
1 lata glicerina a 30o Bomme.
1 docena sop'as de goma colorada, según muestra.
2 kilos magnesia Erba, en frascos de 1|2 kilo.
3 metros guttapercha.
500 gramos clicerofosfato de cal líquido.
500 gramos subnitrato bismuto Poulenc, en frascos de 250 gramos.
5 kilos formol Merck, en frasco original.
250 gramos sulfoguayacolato de potasa.
1 kilo goma en polvo de 1ra.
2 pinzas disección de 15 ctms.
10 kilos algodón en rollo de 1ra. clase, paquetes de 500 gramos.
1 lata vaselina Chesserbrun, de 10 libras, blanca.
3 tubos de goma de 2 metros, para irrigador.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 22 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924. —El Secretario.

v22 novbre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 42-L-924.

Llámase a licitación privada hasta el día veinticuatro del corriente, a las quince horas, para proveer al establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

1 máquina de cortar cardos.
1 motor de 12 caballos, a petróleo.
2 cocinas con una hornalla en el centro para el combustible, con 2 hornos para cocinar.
2 bajos hornos estufa, con serpentina de 2'' para alimentar tanque de 500 litros, de las siguientes medidas: 1.80 ctms. de largo, 0.75 de ancho y 0.80 de alto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Noviembre 14 de 1924. — U. T. No. 4.

v24 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, prorrógase hasta el día 12 de Enero de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 10 de Diciembre próximo, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840 cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Enero de 1925, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 12 de Enero citado, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v11 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 1000 (un mil) toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, para los Distritos de Santa Fe, Paraná y Corrientes, admitiéndose propuestas por menor cantidad que la estipulada, siempre que se ajusten a las especificaciones, pliego de condiciones y demás documentos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840, y serán abiertas el día 7 de Enero de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunion, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las **sociedades civiles harán** esa comunicación el **día mismo en que**, según sus Estatutos **haya de comenzarse el** llamado a asamblea. **Una de las publicaciones** de convocatoria a **cualquier clase** de asamblea, deberá hacerse **en el BOLETIN OFICIAL** durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. **Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.**

En los casos de emisión a lo dispuesto en al artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga **sin previa investigación a la sociedad y con**frontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. **Art. 25 ídem.**

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución ... de ... de ...

NUEVAS CONVOCATORIAS

"L'ALLIANCE PRIMITIVE"

Estimado consocio:

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ruega a Vd. tener a bien querer asistir a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que tendrá lugar el día lunes 24 del corriente, en el local social Carlos Pellegrini 578, a las 14.30 (2.30 p. m.), para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura del acta anterior de la última Asamblea General Ordinaria.
2o. Correspondencia.
3o. Balance semestral.
4o. Tratar en la Asamblea, sobre el asunto Pro Casa Propia.
5o. Nombrar dos socios para firmar el acta.
6o. Asuntos varios. — Clemente Brunet, presidente; Abel de la Rocha, secretario.

Nota: Dada la importancia de la orden del día, se ruega puntual asistencia y no deje de asistir.

Se efectuará la Asamblea con el número de socios presentes.

e18 novbr. No. 1816 v22 novbr

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES

Palacio de Justicia, 3er. piso

Distinguido señor:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente a las 15 y media, en el local social (Palacio de Justicia, 3er. piso), a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración la Memoria y Balance del último ejercicio.

2o. Elección de 7 miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos y que son: Dr. Luis Agote, Dr. Carlos de Arenaza, Sra. Luisa I. de Portela, Delfina C. de Klappenbach, Dr. Luis A. Costa (fallecido) y Dr. Ramón J. Cárcano y Srta. Acevedo, que renunció.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Saluda a Vd. atte. — La Comisión.

Nota: Artículo II. Para que la Asamblea tenga efectos legales, deberán concurrir a la primera citación la mitad más uno de los socios autorizados a hacerlo. Pasada media hora, se considerará reunida en segunda convocatoria, válidas las resoluciones, cualesquiera que fuese el número de los socios que hubieren concurrido.

e18 novbr. No. 1814 v20 novbr

BANCO FAMILIAR

1a. Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se efectuará el día 5 de Diciembre, en el local del Banco, San Martín 296, a las 18 hs., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y José Bregante. Elegir igualmente dos directores suplentes en reemplazo de los señores Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, elección de síndico titular y suplente.

3. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente asamblea.

Asamblea extraordinaria. — Primera convocatoria—

Reforma de estatutos. — El directorio.

Nota. — Artículo 53. — Para poder hacerse representar en la asamblea deberá presentar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación del señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

Artículo 54. — No podrán asistir a las asambleas, los socios que fueren deudores de la sociedad, por servicios o cuotas atrasadas.

e18 novb. No. 1832 v4 dicb.

ASOCIACION SEÑORAS HIJAS DE MARIA DE LA SANTA UNION DE LOS SAGRADOS CORAZONES.—

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a las socias a la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse en el local de la calle Esmeralda 7?9 el 25 del actual, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del período 1922-1924.

2o. Renovación del consejo directivo.

3o. Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea. — Sara Sahores de Frederking, presidenta. Sara Becú de Zorraquín, secretaria.

e18 novb. No. 1830 v20 novb.

A. DE MICHELI Y Cía.

S. A. Comercial e Industrial Argentina. — Segunda asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Diciembre de 1924. — Convocatoria.—

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día 4 de Diciembre de 1924 a las 21.30 horas, en el local social Rivadavia 1010.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924.

2o. Elección de cinco directores titulares por un año, en substitución de los Sres. Saint Clair De Micheli, Leodegario Córdova, Atilio Pasqual, Vicente Minué, salientes por haber terminado su mandato, y del señor Juan B. Uboldi, por renuncia.

Deberá, también, procederse a la elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, cuyos mandatos terminan conforme a los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Saint Clair De Micheli, presidente. Aquiles De Micheli, secretario.

e18 novb. No. 1827 v4 dicb.

THE FIRST SOUTH AMERICAN BANK

2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día tres de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en el local Talcahuano 469, escritorios 4, 5, 6, para tratar: Consideración del balance; liquidación de la sociedad; nombramiento de la comisión liquidadora; nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Para poder participar en la asamblea los interesados deberán depositar hasta tres días antes de la fecha indicada, sus acciones en secretaría. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — El secretario.

e18 novb. No. 1822 v2 dicb.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea general ordinaria. — 19o. ejercicio. — Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 3 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, tendrá lugar la asamblea general ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de la sociedad Suárez 1781, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 19o. ejercicio.

2o. Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años.

3o. Lectura y aprobación del acta perteneciente a la presente asamblea, o designación de dos accionistas presentes para que la lean, aprueben y firmen al terminarse de labrar.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la asamblea. — El director gerente.

e18 novb. No. 1821 v2 dicb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Diciembre próximo, en la calle Estados Unidos 3141, a las 9.30 h., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la venta del terreno de la Asociación, calle Castro entre Salcedo y Las Casas, lote 14.

2o. Resolver sobre la venta de 750 acciones de $ 50 del Banco El Hogar Argentino, con el 80 o|o pagado.

3o. Designar a dos señoras socias para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924. —Juana C. de Moore, Presidenta. — Elena C. de Manny Secretaria.

E. 17 novbre. No. 1813 v3 dicbre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ARGENTINOS, S. A.

Cítase a asamblea general ordinaria para el día 2 de Diciembre de 1924, a las 15 horas en la oficina No. 18, calle Maipú No. 273, altos, para:

Tratar la Memoria y Balance.

Elegir Síndico titular y suplente.

Para asistir a la asamblea las acciones deben depositarse tres días antes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

e13 novbr. No. 1772 v29 novbr.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS SUPER, S. A.

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en el local social Alsina 2654, el día 1o. de Diciembre de 1924 a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Remuneración al Director General para el 3r. ejercicio.

3o. Designación de Síndicos titular y suplente.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimum (art. [illegible]).

[illegible] No. 1775 v29 novbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 del corriente a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Resolver acerca del rescate de nuevas acciones.

3o. Resolver sobre el saldo de Ganancias y Pérdidas.

4o. Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. José Guerrico, Dres. Guillermo E. Leguizamón y Jorge H. Guerrico, que terminan su mandato; elección de un director suplente por dos años para reemplazar al Dr. Salvador J. Socas, cuyo mandato también termina; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e12 novbr. No. 1758 v28 novbr.

CORPORACION ARGENTINA DE ABERDEEN ANGUS

De acuerdo con el art. 20, inciso b), de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Venezuela 637, el día 20 de Noviembre de 1924, a las 17 horas y 30 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de las modificaciones a los Estatutos, propuestas por la Comisión Directiva.

2o. Autorización a dos personas para que una u otra indistintamente hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan a los Estatutos, para aceptar las modificaciones o adiciones que el P. E. exigiera y para su reducción a escritura pública.

3o. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. — Alberto W. Brown, presidente; Héctor M. Guerrero, secretario honorario.

e12 novbr. No. 1752 v20 novbr.

CARLOS CASADO, LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al XV ejercicio.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de nuevo directorio.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5o. Fijar la remuneración del síndico.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924. — Carlos M. Casado, presidente.

e12 novb. No. 1751 v28 novb.

CARLOS CASADO, LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del directorio, de fecha 7 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 28 del corriente, a las 16.30 horas, en el domicilio de la compañía, calle 25 de Mayo 158, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de las donaciones y promesas de donación hechas por el directorio, y autorizar al Presidente para ratificar y otorgar las escrituras que fuesen necesarias.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. —Carlos M. Casado, presidente.

e12 novb. No. 1751 v28 novb.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

SAN MARTIN 113, BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los [illegible] nistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el sábado 29 de Noviembre a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Francisco Beiró y Juan V. Sangiacomo, que han terminado su mandato y de un Director suplente por un año en reemplazo del señor Gabriel Sanfeliú, que falleció.

3o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. —Salvador Inchauspe, Presidente. — Julio Noé, Gerente interino.

E. 10 novbre. No. 1744 v27 novbre.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Soc. Coop. Limitada

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1924.

Señor Accionista!

Tengo el agrado de dirigirme a usted haciéndole saber que, por resolución de Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1924, a la hora 20, en el local del Banco, calle Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3o. Designación de dos accionistas presentes para que con el señor Presidente y señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase "A", o cuarenta ordinarias clase "B", siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, Director-Secretario.

E. 10 novbre. No. 1747 v27 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima. — 2a. Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Noviembre de 1924, [illegible] horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 267, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los síndicos, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de seis directores titulales y dos suplentes.

3o. Elección de un síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El secretario.

e8 novb. No. 1740 v24 novb.

BUNGE Y BORN Ltda.

S. A. Comercial, Financiera e Industrial — 25 de Mayo No. 340. — Asamblea extraordinaria.—

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 1o. de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Autorizar ampliamente al señor presidente o a quien lo substituya, para que acepte cualquier modificación que indique el P. E. o sus agentes, en las reformas de los estatutos que apruebe la asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo número 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El directorio.

e8 novb. No. 1742 v29 novb.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, S. A.—

Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente a las 16 horas, en el local del directorio, y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de Octubre de 1924.

2o. Nombramiento de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Arturo Nottebohm y Juan Ortiz de Rozas, que terminan su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores Juan Lacourrege y doctor Pedro C. Ytarralde.

3o. Nombramiento de síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan que terminan su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1924. — José María de Yriondo, secretario.

e7 novb. No. 1726 v26 novb.

BANCO POPULAR DE MISIONES

(Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Colón No. 209, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades, correspondientes al VI ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Soriano S. Romero, Manuel Heras, José G. Sarubbi y Emilio Poujade, que les ha correspondido salir por sorteo de acuerdo a lo establecido por el Art. 48 de los Estatutos sociales.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que deben subscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Octubre de 1924. — El Gerente.

E. 4 novbre. No. 1691 v22 novbre

ELABORACION GENERAL DE PLOMO

Sociedad Anónima. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para la celebración de la asamblea general ordinaria, convocada para el 25 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para celebrar la referida asamblea, el sábado 22 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle San Martín No. 66, la que de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, tendrá lugar con cualquier número de acciones presentadas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 20o., terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Informe del síndico.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Merlan, Manuel Forn, Juan B. Grosso y doctor Adrián Beccar Varela, que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes por un año.

Elección de síndico titular en reemplazo del señor Arturo S. Ortelli, que termina su mandato, y de síndico suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 42 de los estatutos.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 40 de los estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas, que tienen depositadas ya sus acciones y quieran concurrir a la asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder, por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924.— El presidente.

e7 novb. No. 1727 v22 novb.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el (19) de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle Cangallo No. 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de directores.

4o. Eleccion de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. (artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — El directorio.

e31 octb. No. 1669 v19 novb.

LA VASCONGADA

Productos de Lechería, Producción, Elaboración, Exportación

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2785.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a nuestro décimonoveno ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de un Director titular, en reemplazo del que termina su mandato.

3o. Elegir Síndico y Subsíndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Cangallo 2785, contra recibo especial hasta dos días antes de la Convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los Estatutos. — La Gerencia.

Nota: Debiendo celebrarse la Asamblea en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, ella se llevará a cabo con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

E. 3 novbre. No. 1687 v19 novbre.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS, LTDA.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 17 horas, en el local social Rivadavia No. 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio de esta Sociedad, que terminó el 30 de Junio último.

2o. Designar dos Directores titulares y suplente y un Síndico titular y otro suplente.

3o. Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán sacar su tarjeta, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Los Directores.

e13 novbr. No. 1773 v24 novbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE CHOEL CHICA, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo a las 16 h., en su local Avenida de Mayo 605, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balances de los ejercicios de 1923 y 1924.

2o. Elección de un Síndico ad-hoc para dictaminar sobre el ejercicio 1924, quien deberá expedirse en un cuarto intermedio.

3o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Juan J. González y Alejandro González, que terminan su mandato, y de un suplente.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Secretario.

e12 novbr. No. 1750 v28 novbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de esta compañía, se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas y media, en el local social, calle Balcarce No. 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Reforma de los estatutos, propuesta por el directorio.

3o. Nombramiento de nuevos directores y suplentes.

4o. Nombramiento de miembros del comité creado por los estatutos reformados y suplentes.

5o. Nombramiento de síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

6o. Nombramiento de una persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma de los estatutos, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el P. E.

7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la compañía, calle Balcarce No. 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El secretario.

e30 octb. No. 1647 v19 novb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 26 de Noviembre de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 293 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de bienes raíces.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 novbre. No. 1746 v26 novbre.

"MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio 1923-1924, la que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 10, en el local de la Sociedad, Alsina 2374, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 15 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en los Bancos.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1924. — El Secretario.

E. 10 novbre. No. 1745 v24 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 6 de Diciembre de 1924 a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del Balance General y Memoria, correspondiente al 15o. ejercicio social.

2o. Nombramiento de tres Directores por dos años.

3o. Nombramiento de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, 144 Reconquista, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 17 novbre. No. 1811 v6 dicbre.

JUAN C. GALLI E HIJOS Lda.

Agrícola Ganadera (S. A.)

VICTORIA 2045

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 21 de Noviembre próximo, a la hora quince, en la calle Victoria No. 2045 (2o. piso), tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.— Américo I. S. Galli, Director-Gerente.

E. 29 octubre No. 1627 v20 novbre.

EHLERT NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles. —

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para celebrar dicha asamblea, el martes 18 de Noviembre próximo venidero, a las diez y siete (17) en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.
2. Fijación de los honorarios del directorio y síndico.
3. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
4. Elección de síndico y síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Reconquista 314, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos si a la primera citación no se obtuviera el quórum requerido, se convocará una segunda asamblea, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos, con el número de accionistas que concurra, aún en aquellos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — El vicepresidente.

e30 octb. No. 1653 v17 novb.

LA MUTUAL AMERICANA

Sociedad Anónima de Seguros Mutuos y a Prima Fija

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los decretos del P. E. de 18 de Febrero y 13 de Octubre del corriente año, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1924, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 524.

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de liquidadores.
2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Juan Maunier, Director General.

E. 3 novbre. No. 1682 v24 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA NOUGUES HERMANOS, LIMITADA

Comercial, Financiera y Ganadera. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para efectuarse la asamblea general ordinaria, convocada para el 31 de Octubre de 1924, por resolución del directorio, se llama por segunda vez a la cuarta asamblea general ordinaria, para el día 1 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 385, la que se efectuará según el artículo 35 de nuestros estatutos, con el número de accionistas que concurran, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2o. Consideración del informe de los síndicos.
3o. Elección de síndicos.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — El directorio.

e15 novb. No. 1800 v29 novb.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo No. 22 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de Noviembre de 1924 en la Estancia "La Rosa", Camarones, Territorio del Chubut, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

a) Presentación de la memoria y balance correspondiente al período desde la inscripción de los estatutos sociales hasta el 30 de Septiembre de 1924.
b) Nombramiento de Síndico.
c) Nombramiento de un Director. — El Directorio.

e13 novbr. No. 1774 v29 novbr.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día miércoles 3 de Diciembre de 1924, a las quince horas en el local calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924.
2o. Consideración de la distribución de utilidades.
3o. Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Modificación de los artículos 18, inciso e, 23 y 31 de los estatutos, relativo al cambio de fecha del balance anual.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deebrán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — El presidente.

e15 novb. No. 1807 v2 dicb.

ZINGONI Y COMPAÑIA Ltda., CORPORACION GANADERA Y COMERCIAL, Socd. Anma.—

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924, e informe del síndico.
2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.
3o. Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4o. Elección de dos directores titulares que terminan su mandato.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 21 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924. —Fernando Zingoni, presidente.

e4 novb. No. 1701 v21 novb.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

Segunda convocatoria

De acuerdo con el art. 43 de los estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas que represente la mitad más una de las acciones para la asamblea que debía celebrarse el día 28 de Octubre ppdo. se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre a las 14.30 horas, en el local social, Sarmiento 487 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Alberto Aguirre, que ha terminado su mandato.
4o. Elección de un síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y Francisco Ramos, que terminan su mandato.

Nota. — De acuerdo con el art. 42 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al día fijado para la asamblea. — El presidente.

e8 novb. No. 1739 v20 novb.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima.—Calle Caseros 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la vigésima primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, el sábado 22 de Noviembre corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y memoria del directorio y distribución de utilidades.
2o. Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes, y de síndico y síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El directorio.

e7 novb. No. 1731 v22 novb.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS, S. A.

Primera convocatoria

Por resolución de este directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al XVIIIo. ejercicio de la sociedad, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre corriente, hora 21, en el local social Suipacha 269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XVIIIo. ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
II. Distribución de utilidades.
III. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.
IV. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Mess y José Y. Matti, salientes por terminación de período.
V. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos sociales. — El directorio.

e5 novb. No. 1711 v19 novb

LA PALATINA

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 3 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.
2. Resolver sobre la distribución de utilidades.
3. Elección de un director.
4. Elección de síndico y suplente.
5. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e8 novb. No. 1733 v29 novb.

CAMPOMAR Y SOULAS (S. A.)

De Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Alsina No. 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Julio ppdo.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.
4o. Remuneración a los Síndicos.
5o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — **Miguel Campomar, presidente.**

e22 octubre No. 1505 v13 novbr.

WOLDEN & NORDEN, S. A.
Convocatoria

Noviembre 5 de 1924. — La C. D., de acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 de los estatutos, invita a los señores socios a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 17, en el local de la calle 25 de Mayo 347, escritorio 709.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria de la C. D. y balance.

b) Elección por el período de tres años, de presidente, vicepresidente, síndico, síndico suplente y tres vocales que terminan su mandato.

c) Otros asuntos que puedan relacionarse con la sociedad.

d) Nombrar dos socios para que firmen el acta. — H. E. Wolden, presidente.

e5 novb. No. 1716 v22 novb.

BOLSA DE GANADOS (SOCIEDAD ANONIMA)

SARMIENTO 298

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 4 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del convenio "ad-referéndum" celebrado entre esta Sociedad y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con fecha 27 de Febrero del corriente año, para la construcción y explotación del Mercado General de Haciendas de Avellaneda, y aprobación de la respectiva Carta Orgánica.

2o. Facultar ampliamente al Directorio para efectuar todas las operaciones y negociaciones emergentes y necesarias a este convenio.

3o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — Rodolfo Guillón, presidente; Julio A. Quesada, secretario.

e6 novbr. No. 1723 v24 novbr.

HARAS "EL MORO", S. A.
Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre próximo pasado, por no haberse depositado en su debida oportunidad las acciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día martes 18 del corriente a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria No. 618, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del saliente, señor Adolfo G. Luro.

4o. Elección de dos Directores suplentes por un año.

5o. Elección de Síndico y suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — El Director Gerente.

e6 novbr. No. 1719 v18 nobr.

CARLOS EVRARD

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 7 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Diciembre de 1924, a las 15 horas en el local social, calle Bolívar No. 427, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de un director en reemplazo del señor Angel Costa, saliente y reelegible.

4o. Elección de un director suplente.

5o. Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta dos días antes de la fecha señalada para la verificación de la asamblea. — El presidente.

e15 novb. No. 1619 v2 dicb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL, "EL FENIX"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1924 a las 16 horas en el local calle Reconquista número 314, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del balance y memoria al 30 de Junio ppdo.

2. Elección de un director titular y tres suplentes.

3. Elección de síndico y síndico suplente.

4. Fijación de la remuneración del síndico.

5. Designación de dos accionistas que deben firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y secretario.

De conformidad con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deben depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Reconquista número 46, antes del día 24 de Noviembre de 1924. — El secretario.

e8 novb. No. 1738 v26 novb.

COMPAÑIA ANGLO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima — Convocatoria

Por disposición del directorio y de conformidad con lo que determinan los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décimo-octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año a las 11 horas en el local de la administración, Esmeralda No. 155, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18o. ejercicio, concluído el 31 de Julio de 1924, con informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores por tres años.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la compañía, Esmeralda No. 155.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — El directorio.

e 5 novb. No 1713 v22 novb.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730—Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre, a las 15.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1924.

2o. Elección del Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.— Manuel N. Paz, Secretario-Tesorero.

e11 novbre. No. 1748 v27 novbre.

"LA PREVISORA"

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín No. 274, el día 19 del corriente, a las 16.30, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 1 de Noviembre de 1924. —El Director General.

E. 3 novbre. No. 1690 v19 novbre.

COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre ppdo., por no haberse depositado en su debida oportunidad las acciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 27 de Noviembre de 1924 a las 15 horas, en el local calle Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e14 novbr. No. 1788 v26 novbr.

DROGUERIA AMERICANA

(Soc. Anónima Coop. Limitada)

BARTOLOME MITRE 2176

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad, y de acuerdo con el art. 60 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 28 de Noviembre a las 21, en el local social de Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Reforma de Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924. — Antonio Ferrari, presidente; Luis A. Pérez, secretario.

Nota: Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta-poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (artículo 58).

Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e12 novbr. No. 1756 v28 novbr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 8788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al **BOLETIN OFICIAL** diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 82|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1298

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.

— Calle Corrientes N.º 4062 —

Autorizada por Decreto fecha 13 de Mayo de 1905

Capital autorizado, subscripto y realizado... $ m/n 25.000.000.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Inversión de capital	17597685 [illegible]	9240490 47
Acciones y títulos a precio de costo	169586 0[illegible]	
Caja y Bancos	16 [illegible]	25373 40
Cuentas pagadas adelantadas		3392 70
Almacenes:		
Materiales	430318 9	
Boletos		3411 55
Varios saldos deudores	93115 1[illegible]	[illegible]8700 40
	18290571 5	18576868 52
Conversión a 0.44		[illegible]958[illegible]8 94
	18290571 5	40586697 46
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto 50.000 acciones de $ 500 — c/l c/u		25000000 —
Empréstito obligaciones 5 % de interés y 1 % de amortización 10 836.000 —		
Menos lo amortizado 2.309.680 79	8526319 21	
Fondo de reserva		[illegible]4231 53
Varios saldos acreedores	101927 56	14818318 [illegible]
Ganancias y Pérdidas		21144 65
	8628246 77	40586697 46
Conversión a 0.44	9662324 73	
	18290571 50	40586697 46

Teófilo Lacroze, presidente.—A. Zanni, contador.—Vº Bº: Napoleón Paz, síndico

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov. Nº 1777 v-18 nov.

1299

Banco Popular de Misiones

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Domicilio: Posadas, Capital del Territorio Nacional de Misiones
Representante en Buenos Aires Doctor Manuel Benítez. Lavalle 1282
Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado .... $ 500.000.—
» subscripto .... » 136.980.—
de catorce series de acciones
» » integrado .... » 129.998.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1924

ACTIVO	$ m/n
Gastos de instalación	2062 98
Propaganda y emisión de acciones	372 77
Protocolización y aumento de capital	1661 25
Acciones	363020 —
Caja	7230 29
Deudores en gestión	5226 28
Documentos descontados	164288 18
Accionistas	6982 —
Banco de la Nación Argentina - Posadas	3[illegible]653 61
Muebles y útiles	3331 99
Impresos	3397 26
Agencia No 1 Bompland	2052 31
Gastos generales	9951 77
Descuento de sueldos	18620 25
Valores depositados al cobro	8118 88
	626972 82
PASIVO	
Capital	500000 —
Dividendo 3er ejercicio	80 83
Depósitos a plazo fijo	36199 90
Dividendo 4º ejercicio	1162 42
Comisiones	844 35
Caja de Ahorros	9988 91
Fondo de reserva	12543 90
Intereses	17955 24
Dividendo 5º ejercicio	2193 45
Depositantes	8118 88
Banco de la Nación Argentina, Casa Central	4296 79
Cuentas corrientes	33588 15
	626972 82

Posadas, Junio 1º de 1924

Higinio Arbó, presidente.—A. Boné Romero, gerente —Juan B. Mercadal, contador.—Vº Bº: Andrés González, síndico

Buenos Aires, 13 de Junio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov. N. 1781 v-18 nov.

2024

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 168—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Capital autorizado .... $ o/s 1 500.000 —
» subscripto .... » » 905.150 —
» realizado .... » » 905.150 —

BALANCE MENSUAL AL 1 DE JULIO DE 1924

DEBE	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir	591850 —	
» iniciadoras	60935 —	
Obligaciones 6 %	943800 —	
Concesiones, bienes raíces, usina redes y medidores		3188672 90
Caja y Bancos		12450 47
Muebles, útiles y herramientas		5889 56
Acciones en depósito (Directorio)	12750 —	
Varias cuentas		413533 14
Conversión	854165 -	
	2456550 —	3620046 07
HABER		
Capital autorizado	1500000 —	
Obligaciones 6 %	943800 —	
Fondo de reserva legal		14316 54
» de previsión		230000 —
Deuda consolidada y garantida		893153 59
Directorio (por acciones depositada)	12750 —	
Ganancias y Pérdidas		9610 65
Varias cuentas		5[illegible] 681 20
Conversión		19[illegible]284 09
	2456550 —	362[illegible]04[illegible] 7

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—Mauro Herlitzka, director-delegado. Luis A. Huergo, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov N 1779 v-18 nov.

2065

International Harvester Company

Sociedad Anónima

Domicilio legal de la Sociedad, Calle Perú 441,447, Buenos Aires

Constituída en el Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norte América, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina, con fecha 22 de Junio de 1920.

Capital de la Casa Matriz:
140000000 — oro americano
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance Anual

De esta Sucursal al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ m/n.
Inventario máquinas, repuestos, hilo	4933571 36
Utiles varios	93468 55
Obligaciones a cobrar	382290 54
Deudores varios	455480 27
Bienes raíces	73337 62
Gastos a imputarse	9487 29
Caja	495525 07
	6448160 70
PASIVO	**$ m/n.**
Casa Matriz I. H. C. Chicago	6249320 82
Cuentas a pagar	198839 88
	6448160 70

p. p. International Harvester Company
C. B. Urlch.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov. No. 1790 v-18 n v.

1957

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

DOMICILIO EN BUENOS AIRES, CALLE PASEO COLON No 515

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907

Capital autorizado..... $ m/n 350.000 —
» subscripto e integrado........ » » 350.000 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1924

DEBE	$ m/n.
Terrenos, edificios, pavimentación, cancha, etc.	432397 10
Instalaciones, muebles y útiles	61937 70
Caja y Bancos	14142 19
	508476 99
HABER	**$ m/n**
Capital	350000 —
Obligaciones	114750 —
Fondo de reserva	30000 —
Acreedores varios	3871 72
Varios	9855 27
	508476 99

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov. N. 1761 v-18 nov.

2033

The South American Stores (Gath & Chaves) Ltd.

País de origen: Inglaterra
Casa Matriz en Londres: 87/135 Brompton Road — London S.W.1.

Domicilio en Bs. Aires: Cangallo 602

Fecha de reconocimiento: 10 de Agosto de 1912

Capital de la Casa Matriz en Londres: £ 1.952 500

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL ANUAL

Al 31 de Julio de 1924, de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n.
Instalaciones y edificios....	3038065 16
Mercaderias	17194379 35
Deudores varios	4084977 70
Caja.	514483 92
	24861906 13

PASIVO	$ m/n.
Oficina Principal Londres.	21270373 39
Casa de compras „ .	1051522 16
Acreedores varios y cuentas en suspenso........	2540010 58
	24861906 13

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924.

P. E. Foucher, director general. — J. White, contador general

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov. Nº 1755 v-18 nov

1836

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Perú 375

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 28 de Abril de 1915 y 18 de Enero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915 y 2 de Mayo de 1921

Capital inicial	$	m/n	1000000 —
» emitido y autorizado......... ...	»	»	4919900 —
» subscripto.........................	»	»	4872500 —
» realizado..........................	»	»	2845144 50
Fondos de reserva y previsión..........	»	»	340 574 98

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Julio de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas subscriptas................	2352600 —	
» » integradas	2325585 —	27015 —
» **ordinarias** A. B. subscriptas............	2519900 —	
» » » » integradas.	519559 50	2000340 50
Caja:		
Efectivo	8330 44	
Depositado en otros Bancos..............	84908 06	93238 50
Descuentos y efectos a cobrar..............		41138 35
Adelantos		2596 80
Deudores hipotecarios.....		2879902 94
Inmuebles.............................		509114 5[illegible]
Muebles y útiles		7889 60
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, impuestos y patentes, gastos propiedades del Banco, honorarios de arquitecto. Comisiones de Agentes y jubilación de empleados Ley 11.232 Inc D.....................		58393 69
Dividendos provisorios..........................		61173 65
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía de Directores....	55000 —	
» » títulos en custodia.....................	852900 —	907900 —
		6588683 53
PASIVO		
Capital subscripto:		
Acciones preferidas........................	2352600 —	
» **ordinarias** A. y B..........................	2519900 —	4872500 —
Fondo de reserva..............................		109249 59
Fondo de previsión		231325 39
Cuentas corrientes		14770 33
Depósitos diversos.............................		75630 46
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de ingresos y derechos de transferencias.........		273112 54
Dividendos a pagar..		3944 05
Saldo utilidades, 14º ejercicio		14741 68
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		33600 —
		40300 —
Cuotas a pagar sobre construcciones................		6520 48
Otras cuentas..................................		
Cuentas de orden:	55000 —	
Depositantes de acciones en garantía de Directores.	852900	907900 —
» » títulos en custodia.........		6588683 53

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente — Juan A. Lapadula, contador. — Luis Salotti, tesorero. — Vº. Bº: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 18 nov. N. 1758 v-18 novbre.

2070

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.

SOCIEDAD ANONIMA

Establecimientos Industriales: Departamento Ledesma — Provincia de Jujuy

Administración Central: Calle Sarmiento 459 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación de 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Capital autorizado.........................	$ m/n	35.000.000.—
» subscripto y realizado...............	» »	27.500.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir.....................		7500000 —
Ledesma — Fincas y Establecimientos..............		3758913) 85
„ Cultivos y gastos zafra.....		3152966 08
„ Inversiones nuevas.............		316739 21
„ Renovación cañaverales ...		462270 49
„ Existencias de materiales, mercaderías, leña y maderas, envases, útiles, muebles y herramientas, y semovientes..		3941174 03
„ Cuentas movimiento interno.		1031393 32
„ Administración Ingenio—Cta. Cte..........		2884481 73
„ „ Facturas pendientes de conform.		89228 40
Existencias de productos...		619590 78
Deudores por azúcares en prenda............		901354 56
Caja y Bancos...........................		317661 84
Deudores varios y cuentas corrientes.........		5099146 01
Negociación Establecimiento Ledesma (Good Will)....		634040 70
Títulos		61601 —
Negociación emisión debentures.		78940 64
Intereses y descuentos........................		269536 87
Seguros.................................		86278 80
Letras a cobrar...............................		50000 —
Gastos generales.............................		71928 11
Fletes, almacenajes y acarreos.............		379993 50
Comisiones..................................		34153 02
Cajas Previsión Social—Ley 11289..............		17804 18
Conversiones..	379900 —	
Debentures rescatados..........................	42500 —	
Debentures en caución y en custodia............	3577600 —	
	4000000 —	65619419 62
HABER		
Capital autorizado........................		35000000 —
Fondo de reserva legal.		2155297 53
» » previsión..........................		2692683 88
» » amortizaciones..................		1407668 82
» » mejoras............................		102460[illegible] 95
Reserva para bienes raíces		866771 29
» » canales, vías y obras..........		59.665 80
» » inmuebles varios.............		1031856 27
Amortización s/herramientas y útiles............		350832 50
Letras a pagar		3392546 18
Prenda agraria		3000000 —
Obligaciones prendarias..........................		999090 90
Bancos varios....................................		1188001 61
Directorio — Depósito acciones		60000 —
Remuneraciones Directorio.........................		226500 —
Bonificaciones y remuneraciones.................		232000 —
Ventas azúcar.................................		453544 55
Azúcares en prenda............................		901354 56
Ventas alcohol 1923		16860 72
Producción....................................		5136482 80
Tanques en consignación.........................		23640 —
Ledesma—Cuenta general........................		2884585 88
Giros de Ledesma...............................		210016 17
Cuentas pendientes..............................		1183 57
Ganancias y pérdidas		902826 01
Conversiones....................................		863409 18
Emisión debentures..............................	4000000 —	
	4000000 —	65619419 62

Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Ltd.

Enrique Wollmann, presidente. — M. Magules, contador. — Eug. Spont, síndico

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov. N. 1759 v-18 nov.

1602

Compañías de Seguros "La Mannheim" Mannheim - Alemania
"La Federal" Zurich, Suiza

Cangallo Nº 319 — Buenos Aires

Compañías de Seguros Marítimos, Fluviales y de Transportes por tierra

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1888, respectivamente

Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1906 y 28 de Diciembre de 1888, respectivamente

« La Mannheim »:

Capital autorizado	Mcos.	5.000.000 —
» subscripto	»	5.000.000 —
» realizado	»	1.000.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

« La Federal »:

Capital autorizado	Frs. Suizos	5.000.000 —
» subscripto	»	5.000.000 —
» realizado	»	1.000.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Segundo Trimestre al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—	250000 —
Caja y Bancos	—	57974 41
Propiedades Inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	17313 97	—
	17313 97	307974 41
HABER		
Casa Matriz	17313 97	18624 48
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—	250000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	39349 93
	17313 97	307974 41

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

De Boer, Hosmann & Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 2º Trimestre al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	9402 1[illegible]	81695 54
Gastos generales	1744 1[illegible]	41581 87
Siniestros	5510 4[illegible]	16783 84
Reaseguros locales pasivos	114 -	159145 27
	16770 8[illegible]	299211 52
HABER		
Primas	28850 7[illegible]	432460 83
Patentes y sellos	2242 2[illegible]	35226 12
Comisiones s/reaseguros loc. pasivos	22 8[illegible]	32051 51
	31115 8	499738 46

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 18 n. v. N. 1674 v-18 nov.

2564

Sociedad Anónima Canteras "El Sauce"

Domiciliada en la calle Reconquista Nº 131

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 1º de Septiembre de 1913

Capital autorizado y subsc. 10.000 acciones de $ 100 c/l c/u	$ 1.000.000 c/l
» integrado 7000 acciones de $ 100 c/l c/u	$ 7.000.000 c/l
3000 acciones de » 100 c/l c/u 10 % pag.	» 30.000 c/l
	$ 730000 c/l

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de 20 de Octubre de 1923

DÉBITOS	$ m/n
Accionistas	270000 —
Propiedad en Córdoba al precio de costo	650000 —
Hornos para cal	77786 51
Instalaciones, equipos, etc.	14216 55
Muebles y útiles	546 60
Títulos a precio de costo	63465 90
Obligaciones a cobrar	3500 —
Varios deudores	1333 75
Bancos	22920 24
Valores en custodia ... $ m/n 25.000 —	
	1108769 55
CREDITOS	
Capital autorizado y subsc. 10 000 acciones de $ 100 m/n c/l c/u	1000000 —
Reserva legal	8862 70
Reserva para amortización	21762 13
Acreedores varios	691 —
Dividendos a pagar, ejercicio 1921/22	932 10
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo 30 Junio de 1922 ... $ 32200 80	
Saldo ejercicio terminado 30 de Junio 1923 s/cuenta » 44320 82	76521 62
Depositantes de valores en custodia ... $ 25000 —	
	1108769 55

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año terminado el 30 de Junio de 1923

DEBE	$ m/n
A Gastos generales	1391 10
» Impuestos	762 40
» Intereses	134 52
» Amortizaciones, muebles y útiles, instalaciones, equipos, etc, y hornos	5961 82
	8249 84
Saldo	44320 82
	52570 66
HABER	
Por contratistas por ventas de cal y piedra	47457 —
Por renta de títulos	5113 66
	52570 66

Guillermo Turnbull, presidente. — L. Allende Posse, secretario-tesorero

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas: — Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria que presenta el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1923, encontrándolosen un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cualaconsejo su aprobación.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1923

J. Moutieth Drysdale

Deloitte, Plender, Griffiths y Co.
síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov. N. 1661 v-18 nov

1782

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

SOCIEDAD ANONIMA

BODEGAS EN GODOY CRUZ Y BUENA NUEVA (MENDOZA)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 21 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ 8.000.000 — oro
» subscripto y realizado .... » 8.000.000 — »

Balance Mensual al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inversión de capital	4858150 82	516714 22
Deudores		3210888 88
Caja		18080 83
Cuentas de explotación		1578916 17
Cuenta permutación		2199868 28
Totales	4858150 82	7524598 33
PASIVO		
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	890164 80	
Fondo de reserva		825607 78
Acreedores		4703106 50
Reserva por amortizaciones		1993884 05
Cuenta permutación	967986 02	
Totales	4858150 82	7524598 33

Luis Colombo, vicepresidente.—Ramón Paredes, contador.— J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 18 nov. N. 1743 v-18 nov.

2045

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Domicilio legal: calle Canning 3709/11—Buenos Aires

Fechas de aprobación de los estatutos por el S. G. N.: 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado. . . $ o/s 600.000 — (subscripto y realizado)
Obligaciones autorizadas: » » 600.000 — (interés 7 % anual)

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l
Inmuebles	—	1175072 51
Talleres	—	1136881 16
Muebles y útiles	—	401 —
Materiales	—	320471 32
Caja y Bancos	—	18820 95
Letras a cobrar	—	9989 14
Cuentas corrientes	189 93	307144 77
Corresponsales en el exterior	826 97	3040 55
Acciones y títulos	29760 73	449831 80
Acciones en depósito	25000 —	—
Cuentas varias	15653 56	133301 30
Conversiones	1041511 95	—
	1112922 94	3549174 50
PASIVO		
Capital social	600000 —	—
Obligaciones emitidas	335000 —	—
Fondo de reserva legal	33381 31	—
» » amortización	100000 —	—
Letras a pagar	—	710000 —
Cuentas corrientes	19541 63	162011 06
Depositarios de Acciones	25000 —	—
Cuentas varias	—	310860 82
Conversiones	—	2367072 62
	1112922 94	3549974 50

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Juan Alberto Molinari Calleros, síndico.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 18 nov. Nº 1782 v 18 nov

1921

Compañía Telegráfica del Río de la Plata Ltda.

País de origen: Inglaterra

Calle San Martín 333/37 — Buenos Aires

Autorizada por Ley Nº. 100 del 23 de Septiembre de 1861

El Capital de la Casa Matriz es de $ oro 378000 — o sean $ 859.080.60 m/n
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General por el año 1923

Al 31 de Diciembre

Aprobado por la Asambiea en Londres, el 1º de Mayo de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Capital:		
750 acciones de £ 10 totalmente pagadas	378000 —	859080 60
Tráfico, saldos acreedores y reserva	1519032 35	3452304 82
Dividendo propuesto de 10 %, por año, al 31 de Diciembre de 1923	37800 —	85908 06
Cuenta de Ganancias al 31 de Diciembre de 1923	29428 71	66882 63
	1964261 06	4464176 11
HABER		
Por gastos de Capital, según la última cuenta	212216 70	482304 89
Cables en depósito	4558 97	10361 17
Remesas en camino	13405 71	30467 16
Letras a cobrar	39000 65	88636 78
Tráfico, saldos deudores y acciones varias después de deducir una proporción en previsión de la fluctuación de las acciones	1606795 68	3651764 54
Caja:		
En Londres cuenta cte.	16799 22	38179 59
» » » depósito	70560 —	160361 71
» las estaciones	924 13	2100 27
	1964261 06	4464176 11

Londres, 15 de Abril de 1924
Por el Directorio: J. Denison-Pender.—F A. Johnston, directores.—
Buenos Aires, Julio de 1924

A. J. Schwelm, representante.

Cuenta de Ganancias por el año 1923

Al 31 de Diciembre

DEBE	$ o/s	$ m/n
Dividendo propuesto de 10 %, libre de impuesto, por el año terminado el 31 de Diciembre de 1923	37800 —	85908 06
Saldo	29428 71	66882 63
	67228 71	152790 69
HABER		
Por ganancias durante el año, después de deducir la transferencia al Fondo de Reserva	18051 90	41026 55
Saldo de la última cuenta	49176 81	111764 14
	67228 71	152790 69

Buenos Aires, Julio de 1924
A. J. Schwelm, representante

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov. 1737 v 18 nov

2159

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Industrial y Edificadora
(En liquidación)

Administración: Av. de Mayo Nº 695 (3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Agosto de 1924

DEBE	$ m/n.
Propiedad «Quinta Moreno»	1958204 18
Muebles y Utiles	826 40
Municipalidad de la Capital	61071 50
Caja y Bancos	33182 71
Reparaciones	683 75
Impuestos	87075 13
Comisiones y Corretajes	1337 99
Intereses	95 3[illegible]
Producción a liquidar	[illegible]
Servicio de Debentures	20964 —
Pavimentación	15130 09
Gastos Generales	33751 88
Ganancias y Pérdidas	876868 [illegible]
	[illegible] 53

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Fondo de Reserva	26521 40
Descuentos y bonificaciones	8166 —
Intereses por depósitos	12176 13
Acreedores varios	5000 —
	3051863 53

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

Manuel Portela, presidente. — E. G. Moreno, tesorero.—Vº Bº: N. A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov. Nº 1735 v-18 nov.

1393

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Calle Puentecito N° 2417

Sociedad Anónima aprobada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1905

Capital subscripto y autorizado.......... $ m/n 4000000 —
» realizado... .... » » 3965950 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Correspondiente al 19° ejercicio anual, publicado de acuerdo con el Código de Comercio

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de Agosto de 1924, sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	84050 —
Caja y Bancos	11795 2
Vía permanente, línea aérea y estaciones	36232 4 09
Puente, edificios, cables alimentadores, usina e inmuebles	152867 4
Tren rodante	129 586 5
Muebles, útiles, e instalaciones	10540 7
Talleres, maquinarías e instalaciones fijas	57211 07
Herramientas, vehículos, útiles de trabajo y equipo en uso	58675 6
Banco de la Provincia — acciones en custodia y al canje	54200 —
Depósito varios en garantía	4200 —
Concesión	173200 —
Acciones Cooperativa Telefónica	5 9 1
Anticipos de explotación	8108 2
Materiales en depósito	239623
Deudores varios	2151 8
	7178656 66
PASIVO	
Capital subscripto $ 4000000 — realizado $ 3965950 — autorizado.	4000000 —
Obligaciones de capital 5 %	318365 4
Banco de la Provincia de Buenos Aires	464947 8
Garantía uniformes	9235 2
Acciones en depósito (Directorio Artículo 13 de los Estatutos y al canje)	54200 —
Pavimentos varios	455070 4
Dividendos impagos	16982 9
Fondo de renovación	173086 28
» de previsión	76996 07
» de reserva	30798 48
» de Seguro y Accidentes — Ley No 9688	25000 —
Amortización	809585 78
Acreedores varios	559817 47
Ley N° 11.110 — Aportes y contribuciones	8859 58
Utilidad líquida	175481 23
	7178656 66

Juan B. Mignaquy, presidente. — Juan C. Argüello, gerente. — F. Emilio Farías, p. contador. — Ernesto Aguirre, secretario. — Luis E. Zuberbühler, síndico

Demostración de la Cuenta de Explotación

Correspondiente al 19° Ejercicio de 1923 y 1924

DEBE		$ c/l
Gastos Generales:		
Administración, contaduría, almacenes, publicidad, etc.	56191 41	
Jubilación del personal — Ley 11.110	57416 0	
Seguros	3497 6	
Accidentes a indemnizaciones	5181 88	
Gastos jurídicos	6650 —	
Varios	23455 42	152421 41
A Gastos de Tráfico:		
Sueldo del personal de tráfico	422166 67	
Uniformes	15407 89	
Boletas y fórmulas	19371 28	
Conservación y renovación de línea aérea y cable alimentador	89431 05	
Conservación y renovación de vía permanente	96890 08	
Fuerza motriz	350333 27	
Revisión y recorrido de los coches	134891 25	
Puente	5446 42	
Peaje	18156 20	
Edificios	803 49	
Varios	5691 09	1107591 62
A Talleres y Tren Rodante:		
Gastos de renovación		189721 87
A Impuestos municipales y gravámenes varios		25956 26
« Impuesto 6 % — Municipalidad de la Capital		295 0 53
« Utilidad neta		232600 91
		1737832 60
HABER		
Por pasajeros, coches expresos, avisos y varios		1737832 60
		1737832 60

Juan B. Mignaquy, presidente. — Juan C. Argüello, gerente. — F. Emilio Farías, p. contador. — Ernesto Aguirre, secretario. — Luis E. Zuberbühler, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 19° Ejercicio de 1923 y 1924

DEBE	$ m/n
A Amortización de obligaciones	83821 27
» Intereses de obligaciones	26589 -
» Intereses bancarios	24513 91
» Herramientas, vehículos, útiles de trabajo y equipo en uso. Castigo 10 % sobre $ m/n 59.595 19.	5959 52
A Muebles, útiles e instalaciones: Castigo 10 % sobre $ m/n. 11 511 93	1151 19
A Utilidad líquida	175481 23
	317016 12
HABER	
Por explotación	232600 91
» saldo 18° ejercicio	84415 21
	317016 12

Juan B. Mignaquy, presidente. — Juan C. Argüello, gerente. — F. Emilio Farías, p. contador. — Ernesto Aguirre, secretario. — Luis E. Zuberbühler, síndico

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 18 nov. N° 1736 v-18 nov

1871

The London y Lancashire Fire Insurance Company Limited, Inglaterra

Sucursal en la República Argentina

Calle 25 de Mayo N° 81, Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. E. de fecha 29 de Agosto de 1890

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios

Capital autorizado .... £ 3.5-7 150—
» subscripto .... » 3.587.150—
» realizado (20 %) .... » 717.430—
» asignado de esta Sucursal $ c l 1.145.454.55

Balance de Saldos del 2do. Trimestre del año 1924

(Desde el 1° de Abril hasta el 30 de Junio)

DEBE	$ Oro	$ Papel
Casa Matriz		663451 55
Caja de conversión (títulos depositados)		27.000 —
Propiedades inmuebles		358763 76
Caja y Bancos		264 9 55
Obligaciones a cobrar		10973 —
Títulos de renta		
Préstamos hipotecarios		
Mobilario		3000 —
Deudores varios	6245 2	78566 65
Cuentas de orden		
	6245 22	1417257 51
HABER		
Casa Matriz		1145454 55
» (saldo)	6245 22	136875 21
Garantía de alquileres		1500 —
Siniestros pendientes		82000 —
Acreedores varios		1207 75
Cuentas de orden		
	6245 22	14 7257 51

Detalles de las Cuentas de Explotación
desde el 1° de Abril hasta el 30 de Junio de 1924

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	2157 23	9890 51
Gastos generales	1763 77	28928 17
Siniestros	83 97	3316 59
Reaseguros locales pasivos		176 04
Saldo	6232 14	3266 86
	10237 11	45608 17
HABER		
Premios	10237 11	45491 82
Comisiones s/reaseguros locales		116 35
	10237 11	45608 17

Nota—Sujetos a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924
The London y Lancashire Insurance Co. Ltd.
S. R. Buck, gerente.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 18 nov. N° 1757 v-18 nov.

1857

Mercado Central de Frutos

Avenida de Mayo No. 981 — Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 8 de Junio de 1924

Capital autorizado e integrado.. $ o/s 6000000— Serie A.

Balance Anual al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Agosto de 1924

DEBE		$ c/l	$ o/s
Capitales invertidos:			
Según memoria del año pasado.. $ o/s	6469329 81		
Invertido en el año:			
En muebles y útiles de escritorio » »	165 —		
» »	6469494 81		
A deducir:			
De tren rodante y útiles del Mercado 5 % sobre $ o/s 76007 41........... $ 3800 87			
De muebles y útiles de escritorio 10 % sobre $ o/s 6431 89 » 643 19 » »	4443 56		6465051 25
Caja y Bancos		348206 08	
Cédulas y Fondos Públicos Nacionales $ 800000.......		784987 64	
Materiales y carbón en existencia		25831 90	
Primas de seguros del edificio		38885 75	
Cuentas a cobrar.....................................		180941 62	
Dividendo provisorio ejercicio 1923/24...............			177813 —
Honorarios provisorios del Presidente ejercicio 1923/24			1765 34
» » » Directorio y Síndico ejercicio 1923/24....................			10087 63
Acciones en depósito arts. 12 y 32....................			90000 —
Metalización...			581405 88
		1328852 99	7326123 10
HABER			
Capital autorizado e integrado.....................			6000000 —
Prima...			120650 —
Fondo de reserva....................................			328801 72
» » previsión......................................			300000 —
» » seguros..			68455 87
» » accionistas....................................			92985 84
Dividendos a pagar..................................			1425 —
Cuentas a pagar		7476 —	
Metalización..		1321376 99	
Acciones depositadas por los Directores.............			90000 —
Ganancias...			329351 67
		1328852 99	7326123 10

Alberto Hueyo, presidente.—W. H. Grabbé, secretario.—J. E. Finck, contador.—Jhon R. Moss, tesorero.—C. H. Berger, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ o/s
Gastos generales $ 760923.80 c/l a 44..............	331806 25
Depreciación del 5 % del tren rodante y útiles del Mercado, sobre $ 76007.41 o/s..............	3800 37
Depreciación del 10 % de muebles y útiles de escritorio, sobre $ 6431.89 o/s..............	643 19
Ganancias..............	329351 67
	668604 48
HABER	
Entradas generales $ 1519555.65 c/l a 44..............	668604 48
	668604 48

Alberto Hueyo, presidente.— W. H. Grabbé, secretario.— J. E. Finck, contador. — Jhon R. Moss, tesorero.—C. H. Berger, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 18 nov. N. 1764 v 18 nov.

2082

ARGENTIN NOBOKU KABUSHIKI KAISHA

PAIS DE ORIGEN: JAPON

Domicilio: Rivadavia 968 — Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Diciembre 1920

Ramo: Explotación Agrícola-Ganadera — Estación Henderson

Capital.............. $ m/n 58718 48

BALANCE GENERAL

De las operaciones realizadas en el país desde el 1o. de Julio 1923 al 30 Junio 1924

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l
Cultivos:		
Valor de los existentes..........................	24293 20	
Haciendas:		
Valor de los animales............................	99315 —	
Implementos agrícolas:		
Su valor...	12510 48	
Rodados:		
Valor según inventario	1206 62	
Muebles e instalaciones:		
Su importe	1889 20	
Poblaciones		
Invertido en éstas...............................	5118 65	
Bancos:		
Depósitos en cuenta corriente	214 05	
Cuentas pendientes:		
Su monto...	1242 17	
Arrendamientos a vencer:		
Su importe	10190 14	
PASIVO		
Capital:		
El establecido...................................		58718 48
Cuentas a pagar:		
Su monto...		50588 51
Casa Matriz:		
Su crédito.......................................		12015 52
Eventuales:		
Su monto...		20143 86
Nippon Boyeki:		
Su crédito.......................................		517 90
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia obtenida................................		13975 29
	155979 51	155979 51

Demostración de Ganancias y Pérdidas

GANANCIAS	$ c/l	$ c/l
Subarriendos vencidos..............................		8700 02
Haciendas		26945 29
Cultivos		32663 10
Ganancias varias		114 85
PERDIDAS		
Arrendamiento vencidos	29 ?93 98	
Gastos generales...................................	17?85 57	
Gastos de explotación..............................	4383 74	
Gastos de viaje	974 25	
Intereses pagados..................................	267 43	
Depreciación	2308 —	
Ganancias del ejercicio............................	13975 29	
	68423 26	68423 26

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1924.

p. p. Argentin Noboku Kabushiki Kaisha

Yoskizo Zuzuki

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que ésta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov. Nº 1762 v-18 nov.

1110

"LA CENTRAL"

Compañía Argentina de Seguros

Belgrano 1930 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 7 de Junio de 1922

Ramos en que opera: Accidentes del Trabajo y Accidentes del Tráfico

Capital autorizado.............. $ 500.000.—
» subscripto.............. » 200.000.—
» realizado.............. » 100.000.—

Balance al 31 de Diciembre de 1923

Aceptado sin modificación por la Asamblea del 25 de Abril de 1924

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	100000 —
Caja	4601 57
Banco de la Nación Argentina (Ag. 12)	8547 17
Sanatorio Central (cuenta corriente)	8870 65
Préstamos hipotecarios	25000 —
Mobiliario y material	3254 27
Gastos de organización a amortizar	20343 75
Obligaciones a cobrar	4496 75
Diversos deudores	6144 82
Premios vencidos a cobrar	3726 47
Deudores por premios	53421 85
Sección Accidentes del Trabajo:	
Títulos: Depósito de garantía Accidentes del Trabajo, $ 50000 — Crédito Argentino Interno 5 %	36421 85
Ganancias y Pérdidas	4049 55
Cuentas de orden	5000 —
	284339 85
PASIVO	
Capital subscripto	200000 —
Sección Accidentes del Trabajo:	
Reserva técnica	65023 87
Comisiones a liquidar	14315 98
Cuentas de orden	5000 —
	284339 85

A. Fernández Castro, presidente.— A. Pedemonte, **gerente.—Fernando Dubois, síndico**

Estado demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l	$ c/l
Sección Accidentes del Trabajo:		
Sinietros pagados	89048 33	
Anulaciones	47115 17	
Gastos de explotación	71032 79	
Impuestos y contribuciones	957 11	
Reserva de riesgos en curso	65023 87	
Comisiones a liquidar	14315 98	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	35480 19	322973 44
Sección Infortunios:		
Anulaciones	220 50	
Gastos de explotación	3807 —	4027 50
Administración:		
Gastos Generales	25966 43	
Amortizaciones	5899 50	
Impuestos y contribuciones	3216 68	
Créditos incobrables	6436 73	
Saldo transferido de la Sección Infortunios	212 50	41731 84
		368732 78
HABER		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas	322973 44	322973 44
Sección Infortunios:		
Primas	3815 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	212 50	4027 50
Administración:		
Intereses	2202 10	
Saldo transferido de la Sección Accidentes	35480 19	
Pérdida del Ejercicio	4049 55	41731 84
		368732 78

A. Fernández Castro, presidente.—A. Pedemonte, gerente.— Fernando Dubois, síndico

Buenos Aires, Julio 21 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov. N. 1606 v-20 nov.

2112

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés, Ayacucho y Leandro N. Alem —Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DE FECHA 3 DE MAYO DE 1910
Estatutos reformados por Decretos de 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1913 y 2 de Junio de 1915

CAPITAL AUTORIZADO:
100.000 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 500000 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total.... » » 1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:
86.820 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 434100 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total.... » » 1534100 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ oro	$ m/n
Amortización de Debentures	425950 —	
Cambios	616150 —	
Capitales invertidos		2097524 97
Acciones preferidas	65900 —	
Concesión	1100000 —	
Gastos generales		18996 94
Caja		75648 06
Acciones en caución	8000 —	
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda.		600 —
	2216000 —	2192769 97
HABER		
Capital	1600000 —	
Cambios		1400340 94
Debentures, emisión 1913, 7 %	608000 —	
Beneficios s/debentures rescatadas		111554 54
Acciones en caución	8000 —	
Intereses		8073 31
Reserva para amortización de concesiones y Capitales Invertidos		430790 39
Varios deudores y acreedores		242010 79
	2216000 —	2192769 97

Existe además para la Sociedad en la fecha del Balance General al 31 de Diciembre de 1923, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas, las sumas de pesos oro sellado 953.333,30 como «Amortización de Concesión» y de pesos curso legal 1.819.888.60, como **«Amortización de Capitales Invertidos»**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924

Guillermo J. Nunes, presidente.—Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación **no tiene** otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 18 nov. N. 1718 v-18 nov.

2001

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero **de 1907.**

Capital autorizado..... $ m/n 300.000 —

Subscripto e integrado. » » 120.100 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1924

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	179900 —
Debentures a emitir	30000 —
Propiedades y construcciones	550288 83
Inventario	25767 95
Valores	1500 —
Varios deudores	5800 55
Seguros	1836 79
Caja y Bancos	35799 94
Intereses y descuentos	1051 01
Gastos de explotación	90371 83
	922316 90

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Debentures 6 %	75500 —
Fondo de reserva	12010 —
Fondos de amortización y previsión	193901 90
Donaciones	113399 80
Varios acreedores	33129 74
Dividendos	4962 —
Ganancias y Pérdidas	33161 71
Pupilaje, etc.	158251 75
	922316 90

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1924

p. St. George's College Ltda.

W. E. O. Haxell, director. — R. W. Roberts, director.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto **que certificar** que la sociedad, se **halla** autorizada para funcionar, (Art. **64** del Decreto Reglamentario de 27 **de Abril de 1923).** — E. Laurencena, **—Jefe** de la **Insp. Gral.** de Justicia.

E 18 nov. Nº 1650 v 18 nov.

1741

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima

Calle San Martín 329

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920 y 29 de Abril de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 14.000.000 —
emitido .... „ 11 000.000 —
subscripto .... „ 10.964 600 —
realizado .... „ 10.953.300 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir:		
» Ordinarias letra B		3000000 —
Acciones a suscribir		55100 —
Accionistas		11200 —
Acciones en depósito, Directorio		100000
Bienes raíces		571337 76
Construcción		12761165 02
Caja y Bancos		15836 86
Cauciones		6600 —
Muebles y útiles		85701 86
Varios deudores		67157 84
Gastos de fundación y emisión		385549 61
Intereses Debentures		67185 95
Gastos generales		306821 55
Cuenta Conversión	880000 —	
	880000 —	17414210 05
PASIVO		
Capital autorizado:		
Acciones Preferidas .... $ 4000000 —		
Acciones Ordinarias letra "A" .... » 6000000 —		14000000 —
Acciones Ordinarias » "B" .... » 4000000 —		
Debentures	880000 —	
Radiotelegramas		854935 32
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)		30620 —
Depositantes, Directorio		100000 —
Acreedores varios		917236 77
Cupones debentures		11397 96
Cuenta Conversión		2000000 —
	880000 —	17414210 05

Eduardo Huergo, presidente.— Henri Pincemin, director-gerente. — Ernesto Restelli, síndico

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 18 nov. N 1706 v-18 nov.

2054

The Employers' Liability Assurance Corporation Ltd.

Establecida en la Gran Bretaña

Sucursal en la República Argentina: Calle San Martín 292

Autorizada por Decretos fecha 14 de Octubre de 1920 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Diciembre de 1920.

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Capital autorizado .... £ 2.000 000.— Est.
» subscripto .... » 1 430.090 — »
» realizado .... » 309.772. 10 s 0 d. Est.
No existe capital asignado a esta Sucursal

Tercer Balance de Saldos del tercer Trimestre de Junio a Agosto de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz	81778 9:	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	303545 4:	
Caja	280 1:	
Banco Anglo Sudamericano	15701 1	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores varios	—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	—	
Diversos deudores	8112 8:	
Gastos de organización	—	
Cuentas de orden	—	
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		303545 45
Casa Matriz		104600 98
Reservas		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		1272 11
Cuentas de orden		—
	409418 54	409418 54

Buenos Aires Septiembre 25 de 1924

p. p. The Employers' Liability Assurance Corporation Limited
Harry Wilson

Detalle de las Cuentas de Explotación

Trimestre de Junio a Agosto de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	3193 50	
Gastos generales	9846 08	
Siniestros	—	
Reaseguros locales pasivos	1649 46	
	14689 04	
Saldo transferido a Casa Matriz	701 44	
Primas		14498 62
Patentes y sellos		503 39
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		388 47
	15390 48	15390 48

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924

p. p The Employers' Liability Assurance Corporation Limited
Harry Wilson

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov. N. 1741 v-18 nov.

2041

— REFINERIA ARGENTINA —

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado .... $ oro 3.000 000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	5277625 78	31150 59
Vías férreas	45167 73	
Instalación fábrica de Tanino	729580 35	
Instalación para petróleo	133832 47	
Herramientas y útiles		113805 77
Materiales de embalaje, construcción y fabricación		851804 33
Combustible, huesos y negro animal		562336 89
Fabricación de Tanino		23 882 47
Sueldos, gastos generales e intereses.		315018 63
Productos y materia prima al 30 de Abril de 1924		314004 96
Varios deudores y acreedores, saldo		626003 18
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %:		
Quebranto de la emisión, saldo	79477 10	
Caja		5108 01
Conversión		3150070 93
	7265683 43	6260635 81
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	187062 18	
» » previsión	100000 —	
» » amortización	1596956 36	
Obligaciones hipotecarias 5 %	530611 20	
Letras a pagar		6090000 —
Refinación y venta de productos		170635 81
Varios deudores y acreedores, saldo	259024 34	
Dividendos a pagar	3404 —	
Ganancias y Pérdidas	192544 14	
Conversión	1386031 21	
	7265683 43	6260635 81

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

Refinería Argentina

Ernesto Pasman, presidente. — J. M. Landajo, director-secretario. — Gmo. C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov. N. 1655 v-18 nov.

1114

PEDRO BIGNOLI LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Grandes Bazares y Paragüerías Sud-Americanos

Carlos Pellegrini No. 300 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación del 21 de Septiembre de 1922

Capital autorizado	$ m/n	3.000.000 —
» subscripto	» »	2.050.000 —
» integrado	» »	1.649.787 —

Balance General al 29 de Febrero de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 1924

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	400213 —
Mercaderías, existencia s/ inventario	1790·31 63
» a recibir, existencia en Aduana	246297 35
Taller paragüería, existencia mercaderías	172554 53
Bastonería » »	2499 90
Cuenta aluminio » »	2297 —
Muebles y útiles	93446 84
Automóviles (4 camiones y 2 automóviles)	32000 —
Rodados	2560 —
Instalaciones	50000 —
Seguros	40000 —
Talleres (máquinas e implementos)	43751 14
Instalación eléctrica	3085 —
Marcas	5000 —
Títulos y acciones	1493 75
Caja — existencia en efectivo	24042 20
Bancos — depósitos a nuestro favor	70610 09
Franz Heidrich (Berlín)	7840 90
Crasemann y Stavenhagen (Hamburgo) — c/ dóllars	14312 05
» » » » » libras	5209 72
Ch. Gotlieb Wellner (Aue) — c/ dóllars	13455 67
Varios deudores	44847 70
Edificación	592644 54
Sucursal Boca — c/instalación	29320 —
» » — c/mercaderías	42206 —
	3730519 01

PASIVO	$ c/l
Capital	2050000 —
Reserva legal	18022 81
» para amortizaciones	133751 14
Edificación c/amortización	780 0 —
Cambios, fondo reserva	20000 —
Seguro contra robo y rotura, fondo reserva	20.00 —
Locación Carlos Pellegrini 318/26	5413 50
Fondo socorro empleados	4755 57
Ahorro empleados	21454 45
Comisiones a liquidar	6007 74
Efectos a pagar	508589 60
Marenco Perrone y Ayerza	137800 —
Barbieri Livio & Cía. (Milán)	109998 20
Cuenta corriente dóllars	460 8 —
» » libras	53215 —
Varios acreedores	7008 —
Utilidad Ejercicio 1923/24	510485 —
	3730519 01

César Bignoli, vicepresidente.—Ernesto Gómez, contador.— Eduardo Prayones, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al segundo ejercicio de 1° de Marzo de 1923 a 29 de Febrero de 1924

DEBE	$ c/l
Propaganda	414860 71
Sueldos y jornales	439620 45
Comisiones (empleados vendedores)	167147 50
Gastos generales	233880 79
» expedición (1 trimestre)	17826 73
Alquileres	95521 —
Gastos automóviles	15240 07
Garage	2602 —
Patente e impuestos	18683 40
Cía. Aseguradora Argentina	6390 30
Seguros contra incendio	25501 83
Automóviles (amortización 20 %)	8075 —
Rodados » »	640 —
Muebles y útiles (amortización)	68391 —
Edificación — cuenta amortización	78000 —
Reserva para amortizaciones	66875 60
Utilidad neta	510485 —
	2169741 38

HABER	$ c/l
Mercaderías	2075690 45
Taller (paragüería)	13622 25
Bastonería	4829 76
Cambios	21043 38
Seguro contra robo y rotura	36237 17
Intereses y descuentos	5951 29
Sucursal, Cuenta Ganancias y Pérdidas	12367 08
	2169741 38

César Bignoli, vicepresidente. — Ernesto Gómez, contador. — Eduardo Prayones, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov. N. 1791 v-18 nov.

1996

Banco Policial Argentino

Domicilio Moreno Nº 1455

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 1° de Febrero de 1912

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio 7 de Mayo de 1912

Capital autorizado	$ m/n	600.000.—
» subscripto	» »	361.540.—
» realizado	» »	361.540.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	42138 37
Depositados en otros Bancos (1)	1366 11
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	194397 06
Adelantos (2)	
Deudores en gestión (3)	60977 33
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero (4)	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles (5)	
Títulos en cartera (6)	
Valores diversos	
Muebles y útiles (7)	4507 46
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación (8)	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) (x)	11900 33
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	60940 —
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	5300 —
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13250 —
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuentas de terceros	
Otras cuentas de orden	
Acciones a emitir	200000 —
» emitidas	400000 —
	1394776 66

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	361540 —
Fondo de reserva estatutario	69634 58
» » reservas facultativas (9)	
» » jubilac. y axil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	39003 45
» a plazo	40953 65
» en Caja de Ahorros	78332 22
» diversos (10)	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extrajero	
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) (x)	18159 07
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior (11)	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspodientes al ejercicio próximo (12)	
Dividendos a pagar	26468 50
Otras cuentas	110555 19
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	5300 —
» » » en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13250 —
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
Capital autorizado	600000 —
Acciones disponibles Art. 16	31580 —
	1394776 66

Buenos Aires, Julio 1o de 1924

Francisco Durá, presidente.— Ernesto Villanueva, gerente.— Francisco Coudannes, pro-secretario.— Alberto Ferrer Otero, contador.— Alberto C. Fontan, síndico.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov. N. 1782 v-18 nov.

1633

Compañía Andina de Electricidad

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No 188—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Octubre de 1912 y 24 de Noviembre de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 1.600.000.—
» subscripto .... » » 1.600.000.—
» realizado .... » » 1.600.000.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ oro	$ m/n
Bienes raíces, usinas, redes y medidores		2769364 20
Muebles, útiles y herramientas		15018 99
Títulos y acciones		740856 77
Fincas		51857 49
Caja y Bancos		54601 29
Varios deudores		284174 79
Acciones Directorio		17500 —
Varias cuentas		1559892 13
Conversión	325600 —	
	325600 —	5496568 66
HABER		
Capital		1600000 —
Obligaciones 7 %	325600 —	
Fondo de reserva legal		104416 23
Fondo de amortización y depreciación		90158 66
Directorio acciones		17500 —
Ganancias y Pérdidas		4188 16
Varias cuentas		2940305 61
Conversión		740000 —
	325600 —	5496568 66

Ing. Mauro Herlizka, presidente —Hugo Bagnardi, síndico

Buenos Aires, Agosto 8 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov. N. 1778 -v-18 nov.

1491

Soc. Anón. Estancia y Colonias Guramalán

Calle San Martín 132

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Noviembre de 1902 y por Decretos del 27 de Mayo de 1913 y 29 Mayo de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado $ o/s 1.720.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 5 de Julio de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ o/s
Inmuebles:			
8: 061: 10: 98 Hectáreas de campo y			
7: 72: 49: 21 » » solares y quintas de las Colonias Pigüé, Arroyo Corto y Sauce Corto construcciones alambrados y mejoras permanentes			
8: 068: 83: 47: 21 Hectáreas........		108784 23	
Propiedades........			26378 19
Establecimiento en explotación:			
Su inventario:			
3562 Cabezas de hacienda vacuna.... $ o/s	138850 80		
606 » » » yeguariza.. »	30320 40		
5170 » » » lanar...... »	30962 80	200134 —	
Cereales, enseres y útiles........			75917 76
Varios deudores:			
Por Terrenos y varios........			2466651 11
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja y Bancos........			640816 49
Impuestos territoriales:			
Saldo de esta cuenta........			12771 86
Metálico:			
Equivalente de $ m/n 3.215.403. 87 a 0.44 cts...		1414777 72	
		1723695 95	3222535 41
PASIVO			
Capital original........ $ o/s	1720000 —		
Devolución del 32 % a los accionistas s/ $ 1720000........ $ o/s	550400 —	1169600 —	
Varios acreedores:			
Importe de varios créditos........			7131 54
Utilidades a repartir:			
Saldo de esta cuenta........		7105 28	
Fondo de reserva:			
Importe de este fondo........		430492 44	
Metálico:			
Equivalente de $ 1.414.777.72 oro a 0.44 cts....			3215403 87
Ganancias y Perdidas:			
Saldo de esta cuenta........		116498 28	
		1723695 95	3222535 41

Miles A. Pasman, presidente. — E. F. Specht, contador.—
Vo. Bo A. E. Shaw, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924

DEBE	$ c/l.
Saldo........	116498 28
	116498 28
HABER	
Ventas de terrenos:	
Ganancias sobre ventas efectuadas........	35937 95
Explotación:	
Utilidades por la explotación de la Estancia, Colonias, etc..	79232 98
Intereses:	
De los Bancos, etc........	1327 35
	116498 28

Miles A. Pasman, presidente.— E. F. Specht, contador.—
Vo Bo A. E. Shaw, síndico.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov. N. 1781 v-18 nov.

2019

"LA BELGICA"

Sociedad Anónima Pastoril y Agricola

Calle Ayacucho 2130

Constituída en Amberes, Bélgica, el 15 de Febrero de 1907 y autorizada en la República Argentina por Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 28 de Mayo de 1907

Capital de la Casa Matriz................ Frcs. 5.000.000.—

Todo asignado a esta Sucursal

Balance General al 30 de Junio de 1924

De su Sucursal establecida en Buenos Aires.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inmuebles, muebles y útiles........	718655 74	2983979 95
Varios deudores........		165041 09
Caja........		2645 05
Haciendas........		458763 29
Conversiones........	604976 15	
	1323631 89	3560429 38
PASIVO		
Casa Matriz, Amberes........	1000000 —	
Fondo de reserva legal........	42666 06	
" " " especial........	27000 —	
" " amortización........	188002 27	
Ganancias y pérdidas........	56805 81	
Varios acreedores........	9157 75	2185483 60
Conversiones........		1374945 78
	1323631 89	3560429 38

Sociedad Anónima Pastoril y Agrícola "La Bélgica"

A. Nottebohm, administrador delegado.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

DEBE	$ o/s
Gastos generales........	21732 49
Sueldos........	15393 72
Amortización s/muebles y útiles........	2450 98
Habilitaciones........	7410 26
Fondo de reserva legal........	3900 14
" " amortización........	10095 16
Saldo a ejercicio nuevo........	56805 81
	117788 56
HABER	
Saldo ejercicio anterior........	268 60
Alquileres........	9159 75
Arrendamientos........	1456 69
Chacras........	10680 60
Intereses........	3694 24
Haciendas........	92358 68
	117788 56

Sociedad Annonima Pastöril y Agrícola "La Bélgica"
A. Nottebohm, administrador delegado.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 nov. N. 1789 v-18 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de 150 buzones pilares y 100 murales.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas públicamente, el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — El Secretario General interino.

o|28 v25 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 7500 uniformes de paño, destinados al personal uniformado, durante la estación de invierno 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1924.— El Secretario General Interino de Correos y Telégrafos.

o|23 v19 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles, materiales, herramientas, lubrificantes, artículos de electricidad [illegible], etc., etc., destinados a los servicios durante el año 1925.

Per el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 24 de Noviembre próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Secretario General.

O|27 v24 novb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 2.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado, para el próximo año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Guillermo Otheguy, Secretario General interino.

v30 novb.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Departamento Nacional de Higiene
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitaciones públicas hasta el día 3 de Diciembre de 1924 a las horas que a continuación se expresa, para el suministro de los elementos que necesitará este Departamento para los servicios del mismo durante el año próximo de 1925:

A las 14 horas: artículos de escritorio, librería y papelería, pinturería, bazar, navales, drogas y material de cirugía y curación.

A las 14.30 horas: provisión de forraje.

A las 15 horas: placas de vidrio para vacuna.

A las 15.30 horas: terneros en pie.

A las 16 horas: venta de terneros sacrificados.

A las 16.30 horas: impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina.

A las 17 horas: preparados de quina y otros destinados a la profilaxis del paludismo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley el día y hora arriba expresados, en el despacho del subscripto, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa, de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, primer piso, todos los días hábiles de las doce a las diez y ocho horas. Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General interino.

o|43 v3 dic.

ARMAMENTO PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo, a horas 15 y 15, para la provisión del siguiente armamento, correaje y machetes con destino a la policía de los Territorios Nacionales:

100 Winchesters calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros Winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).
100 bandoleras con mosquetón de bronce, porta-Winchester.
100 fundas lona para Winchester.
100 cintos cuero negro.
100 cananas cuero negro.
100 soportes cuero negro.
200 pistoleras con bandolera, para revólvers Colt.
100 tahalíes cuero negro para machetes de policía.

La licitación tendrá lugar el día indicado a las horas 15 y 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 noviembre

VESTUARIO DE INVIERNO Y VERANO Y CALZADO PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos, con destino al personal de policía de los Territorios Nacionales:

Vestuario—
3.523 capotes de invierno.
1.664 uniformes de paño, compuestos de chaquetilla, breeche y gorra.
2.695 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
5.374 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.687 gorras de brin.

Calzado—
3.757 pares de botas reforzadas.
795 pares de borceguíes reforzados.
1.794 pares de botas sin reforzar.
700 pares de borceguíes sin reforzar.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Noviembre próximo, a las quince horas, las de uniformes, y a las quince horas y treinta las de calzados, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por ejemplares del pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 noviembre

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 1o. de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

o|46 v1o. dic.

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas: Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas: Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol de las caballerizas de Policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas: Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v23 diciembre

El día 1o. de Diciembre del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

v1o. diciembre

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas. Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas. — Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas. — Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas. — Racionamiento de Menores Asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas. — Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas. — Extracción de estiércol de las Caballerizas de policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas. — Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924.

O|49 v23 diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 36045-A-924, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1925. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1241 v21 novbr

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 36046-A-924, llámase a licitación para la provisión de papas con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año próximo. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1244 v21 novbr

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 34626-L-924, llámase a licitación para la provisión de maderas con destino a las Colonias de Niños Débiles. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1247 v24 novbr

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 35414-L-924, llámase a licitación para la provisión de harina de trigo "Doble Cero", con destino a la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1925. Tendrá lugar el día 21 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1238 v21 novbr

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15 horas, para la construcción de un asfaltado en las calles Castex de Bulnes a Cavia; Bulnes y Salguero de Avenida Alvear a Avenida Centenario y Cavia de Castex a Avenida Centenario, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1016 v21 novbr

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de parihuelas, con destino a la Superintendencia de Mercados, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1022 v21 novbr

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 16 horas, para la provisión de 1.500 grillas de fundición, con destino a los hornos incineradores, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1019 v21 novbr

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37086-D-924, llámase a licitación para la provisión de un autoclave horizontal Scherer, y una mesa de operaciones Virchow, con destino a la Maternidad del Hospital Fernández. — Tendrá lugar el día 18 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. — El Secretario.

e8 novb. s|pp O|1232 v18 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 30207-D-924, llámase a licitación para la presentación de presupuestos de lavado de los trajes de baño y toallas que se utilicen en los baños públicos del Balneario Municipal, durante la próxima temporada 1924-1925. Tendrá lugar el día 18 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — El secretario.

e8 novb. s|pp O|1235 v18 novb.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15 horas, para la provisión de materiales y construcción de los techos de teja correspondientes a la reconstrución del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924. — El secretario.

e15 novb. s|pp O|1034 v24 novb.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Otero y Girardot de Dorrego a Jorge Newbery y Leones de Rodney a Warnes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — El Secretario.

e13 novbr. s.p.p. 1013 v20 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 horas, para la construcióón del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Jonte de J. G. Artigas a Avenida San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. —El secretario.

e12 novb. s|pp O|1102 v18 novb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, por todo el año 1925.

900 kilos de carne vacuna y 100 de ovina, diarios.

1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca, diarios.

360.000 kilos de harina de trigo para pan, doble cero ("oo") de primera calidad.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 26 de Noviembre de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — El Director.

v22 novb.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Seiscientos litros de leche de vaca (diarios), durante todo el año de mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Noviembre de 1924. — El Director.

v5 dic.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente aviso para los trabajos de habilitación de los desvanes de las nuevas villas que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Prov. de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

v9 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 25 de Noviembre a las 15 horas, para la construcción de un horno incinerador para el Hospital Rivadavia, según datos que pueden obtenerse en Reconquista 269. — La Secretaria.

v25 novbr.

Llámase a licitación hasta el 28 de Noviembre a las 10 horas, para proveer 550 mil azulejos. Reconquista 269.—La Secretaria.

v28 novbr.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustible, manteca, drogas y demás artículos de farmacia, ropería, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retarlados, en Torres para el año 1925. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 16 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Noviembre 16 de 1924. — El Director.

v16 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para proveer durante todo el año de 1925, los artículos que a continuación se detallan, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes:

Carbón "Glasgow", carbón "Cardiff", quebracho colorado "Campana" en trozos, común, para horno de panadería y de comestibles y otros artículos de consumo.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 2 de Diciembre de 1924 a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Director.

v2 diciembre

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de los libros impresos y útiles de escritorio que para el ejercicio de 1925 requiere la Administración General de Impuestos Internos, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que puede consultarse en la Secretaría de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 29 del corriente, a las 11 horas, en presencia del señor Administrador General de Impuestos Internos, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v29 novbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Diciembre próximo de los siguientes empréstitos:

		$ m|n
Ley 4569	Crédito Argentino Interno de 1905 .	688.524
" 4973	Bonos de Obras de Salubridad	84.48
" 11260	Crédito Argentino Interno 1923 . . .	259.73
		$ o s
" 11178	Crédito Argentino Interno 1921	76.62

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924. — El Secretario.

v21 novbr.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1o. de Diciembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, — Vencimiento 15 de Diciembre 1924, — y Crédito Argentino Interno 1910, — vencimiento Enero 1o. 1925, — siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos oro 395.300 y o$s 58.900 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar, y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & Cía. Ltd. Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días siguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924. --El secretario.

v1 diciembre.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta, para las obras de pavimentación de una calle proyectada en la parte Oeste del dique II del Puerto de Buenos, desde la calle Belgrano a la de Chile, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al exp. 5342-C-1924, que puede consultarse en la referida repartición (Belgrano y Azopardo); cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo, a las quince horas, en el despacho del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Oficial Mayor.

v24 novbr.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de los útiles de escritorio, limpieza, cierres de seguridad, forraje, combustible y muebles que para el ejercicio de 1925, requiere la Aduana de la Capital, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 28 del corriente a las 15 horas, en presencia del señor Administrador de la Aduana de la Capital, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v23 novbre.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de las tintas tipográficas destinadas a atender la impresión de billetes de Banco, durante doce meses, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego que puede solicitarse en la Intendencia de la Casa de Moneda, Balcarce No. 677.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1924, a la hora 15, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — C. Monteverde, Oficial Mayor.

v24 noviembre

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de diez días y por segunda vez, para los trabajos de reparación que ha menester el vapor Neuquén, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Inspección General de Rentas y que obra agregado al expediente No. 3407-I-1924, cuya apertura de propuestas se verificará el día 25 del mes en curso a las quince horas, en presencia del señor Inspector General de Rentas, del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — El Oficial Mayor.

v26 novb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Diciembre próximo, de los siguientes artículos:

Carne—

9.500 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca, en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria, (filtrada y pasteurizada o esterilizada, o bactericida o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.

28 kilos de manteca fresca.

Pescado—

100 kilos de pescado, en perfecto estado de conservación, de las siguientes especies: pejerrey, besugo, corvina, dorado, merluza pescadilla, brótola, congrio.

Fidería—

300 kilos de sémola de 1a. calidad.
15 kilos de harina de trigo de 1a calidad.

Almacén—

60 kilos aceite de oliva puro, cuya acidez no supere el 1 o|o en envases no menores de 5 kilos, de las marcas siguientes: Ottone, Boccanegra o Buitoni.
70 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
800 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana, de primera calidad.
700 kilos de azúcar Tucumana, de segunda calidad.
20 kilos de bacalao sin espinas.
600 gramos de conserva de tomate en pasta, en tarros de 100 o 200 gramos.
150 kilos de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.
600 gramos de hongos secos de primera calidad, extra.
250 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
250 kilos de porotos Tapes.
20 kilos id manteca.
25 kilos de pimentón dulce de 1a. calidad.
8 kilos de queso Goya de rallar.
10 kilos de sal fina 1a. calidad.
250 kilos de garbanzos de primera.
500 kilos de sal gruesa.
4 kilos de te 500 J. O. H.
35 kilos de tocino de primera calidad.
140 kilos de yerba mate pura, máximum de palos 20 o|o.
10 litros de vinagre de vino cuya acidez no supere el 4 o|o en ácido, marca Omega, embotellado.
20 litros alcohol desnaturalizado.
18 litros de kerosene.

Café—

15 kilos de café en grano, tostado, Puerto Rico.
15 kilos de café en grano, tostado Borbón.
15 kilos de café en grano, tostado, Moka.
160 kilos café Brasil molido de 1a.
80 kilos de café Brasil, molido de segunda.

Ferretería y bazar—

150 kilos de bolsas de arpillera, usadas, en trozos no menores de 1 metro.
400 kilos de soda cristal.
5 docenas de jarritos de latón, cilíndricos de Cuarta.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
5 docenas de platos de latón cóncavos de 9''.
1 docena de repasadores hilo blanco con borde de color, de mts. 0.65x0.70.
10 docenas de trapos de piso de mts. 0.55x0.50.
2 docenas de frascos Brillant Belge, de 1|4 de pot.
2 docenas de sapolio Morgan.
1 paquete de hilo de atar grueso de 1 kilo.
2 docenas de triángulos de 0,07 milímetros.
10 litros aceite Mobiloil, grueso.
18 litros de aceite de lino crudo.
8 tarros pintura blanco de cinc en pasta.
2 tarros pintura pasta, verde.
1 doc. zuecos para baldeo, plantilla madera.
10 kilos cola francesa.
30 litros ácido muriático.
3 kilos estaño virgen.
1 galón barniz blanco Noble Suar.
10 kilos clavos con cabeza de 0.040.
5 kilos clavos con cabeza de 0.50.
3 paquetes de tornillos cabeza plana de 20x25.
2 paquetes de tornillos cabeza de hierro de 22x30.
6 canillas niqueladas de 0.019 de luz para agua caliente con rosca para caño.
425 mts. loneta blanca o de color, de 0.90 de ancho por 247 1|2 gramos de peso por metro lineal.
40 felpudos de yute de 0.50x0.85x 0.04 de espesor.
2 limas media caña de 0.30 corte mediano.
2 kilos de goma laca colorada.
18 litros de aguarraz Pratt.
1 kilo de hilo para albañil.
100 vidrios dobles de 0.46x0.51.
4 latas de masilla eléctrica de 30 kilos cada una.
1 llave inglesa, tamaño regular.
2 espátulas para vidriero.
2 pinceletas chatas para imitación (de cerda blanda No. 2).
1 pinceleta espumilla.
3 cucharas de albañil.
2 cucharines de albañil.
4 martillos de albañil.
2 hachuelas de albañil.
3 kilos de soga de cáñamo de 0.005 milímetros de diámetro.
2 kilos de estrilla No. 3.
2 kilos de hilo de atar 3|10.
1 llave de fuerza sin cadena para caño, hasta de 0.05 centímetros.
1 llave de fuerza sin cadena para caño de 0.07 1|2 centímetros.
5 mts. de planchuela de acero con los cantos redondos para herramientas de 0.03 de ancho por 0.02 de espesor.
5 mts. de planchuela de acero con los cantos redondos para herramientas de 0.02 de ancho por 0.01 de espesor.
30 broches para unir correas marca Packson, de 0.05 centímetros de largo.
20 metros de caño de plomo reforzado de 0,025 de luz.
20 metros de caño de plomo reforzado de 0,019 de luz.
20 metros de caño de plomo reforzado de 0,013 de luz.
20 metros de caño hierro galvanizado de 0,026 mm. de luz.
10 metros de caño hierro para vapor, de 0,026 mm. de luz.
4 T de hierro para vapor, de 0,026 milímetros de luz, con reducción en el medio para caño de 0.019 milímetros de luz.
3 uniones dobles para caño de vapor de 0 019 milímetros de luz.
1 tapón macho para caño de 0,019 milímetros.
1 lima redonda de 0.30 centímetros de largo (fina).
1 lima media caña de 0.30 centímetros de largo (fino).
1 lima cuadrada de 0.30 centím. de largo (fina).
1 lima chata de 0.30 centím. de largo (fina).
1 lima triángulo de 0.30 centím. de largo (fina).
1 lima redonda de 0.30 centím. de largo (bastarda).
1 lima media caña de 0.30 centím. de largo (bastarda).
1 lima cuadrada de 0.30 centím. de largo (bastarda).
1 lima chata de 0.30 centímetros de largo (bastarda).
1 lima triángulo de 0.30 centímetros de largo (bastarda).
1 kilo de remaches de hierro cabeza redonda de P 0.003x0.016.
1 kilo de remaches de hierro cabeza redonda de P 0.003x0.015.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de P 0.004x0.015.
1 kilo de remaches cabeza redonda de 0,004x0 010.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de 0,005x0,015.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de 0,005x0.010.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de 0,007x0.015.
1 kilo de remaches cabeza redonda. de 0.007x0,020.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de 0,009x0.020.
1 kilo de remaches cabeza redonda de 0,009x0.025.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de 0,011x0,025.

Librería—

1 kilo de remaches cabeza redonda de 0,011x0,030.
15 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kgs.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 3.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.
5 cajas de 144 plumas Eureka Leonardt y Cía., No. 516.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine Perry y Cía., No. 341.
1 docena lápices dibujo negros No. 1 de Johann Faber.
1 doc. lápices dibujo negros No. 2, de Johann Faber.
1 docena lápices exagonales azul y colorado Johann Faber.
2 cintas negras de copiar Underwood.
8 resmas de papel de hilo para máquina, tamaño oficio.
2 resmas de papel de oficio rayado
35 hojas papel secante asargado, buena clase.
2 frascos tinta Stephen Blue Black, de 1 litro.
1 frasco tinta Stepfen Blue Black copiar (de 1 litro).
6 frascos goma líquida de 1|4 litro.
1 docena gomas para lápiz.
1 docena gomas circulares número 1080.
100 kilos cartón paja No. 8.
10 metros capricho.
100 hojas papel obra 1a., 60 kilos, de 74x110.
75 metros cuerina, según muestra.
150 hojas papel mármol.
2 docenas agujas encuadernar.
500 gramos purpurina oro en polvo.

Combustible—

8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Electricidad—

30 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, "Philips".
30 lámparas de 16 bujías y 220 volts, de filamento metálico, Philips.
10 lámparas filamento metálico de 200 bujías.

Artículos de construcción—

500 kilos de cal de Córdoba, viva, en piedra.
300 kilos portland aprobado.

Farmacia—

1.000 gramos de aceite de ricino.
4.000 gramos de agua oxigenada de 10 volúmenes.
250 gramos de ácido cítrico.
250 gramos de aspirina.
15.000 gramos de algodón hidrófilo, Jhonson y Jhonson.
250 gramos de cloroformo común.
50 cajas cartón No. 8, redondas.
3.000 gramos de bicarbonato de soda comercial.
2.000 gramos de esencia de trementina.
20 litros de alcohol Mattaldi, en un tambor a 95 o|o.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. Jhonson & Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
2.000 gramos de glicerina pura.
50 gramos de ergotina Bonjean.
3 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
18 tubos de calgut Rober y Carrère Nos. 0, 1, y 2 (6 de cada número).
250 gramos nitrato potasio.
200 corchos surtidos.
3 jeringas sistema Luer, de 2 cc. p|hipodérmicas.
3 termómetros clínicos.
3.000 gramos de magnesia calcinada Erba.
250 gramos de sulfato de quinina.
10.000 gramos de sulfato de soda comercial.
4 cajas de sellos No. 1, cierre seco.
6 cajas de sellos No. 2, cierre seco.
45 jabones rosados Austral.
2 madejas crin de Florencia No. 5.
500 gramos éter sulfúrico común.
250 gramos extracto flúido polígala.
250 gramos de sulfato potasio.
250 gramos de tintura belladona en hojas.
500 gramos yodo metálico.
4.000 gramos talco Venecia.
10 gramos de novocaina patente.
1.000 gramos de sulfato de magnesia.
2 frascos de aceite alcanforado al 10 o|o x 100 gramos.
1 frasco de aceite alcanforado al 10 x 250 gramos.
1 frasco de aceite alcanforado al 20 o|o x 250 gramos.
500 gramos ácido tartárico en polvo, puro.
1.000 gramos ácido bórico.
2.000 gramos carbonato cal comercial.
250 gramos extracto estima de maíz.
100 gramos sulfonal Bayer.
250 gramos solución acetato amonio
250 gramos tintura quina.
1.000 gramos vaselina blanca.
3.000 gramos vaselina amarilla.
1.000 gramos vaselina líquida Mulford
25 ampollas cafeína de 0.25 grs. c|u esterilizada.
50 gramos nitrato plata fundido.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Toda propuesta debe ser acompañada de un papel sellado de un peso moneda nacional, salvo que su importe total sea de cinco mil pesos, en cuyo caso el sellado será de cinco pesos. Es imprescindible la presen-

tación de muestras conjuntamente con las propuestas. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Pasco 2113, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Noviembre 14 de 1924.

v21 novbre.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6293

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén—

140 kg. azúcar molida cristal; 40 kg. aceite de oliva, Sasso, Buitoni o sus similares; 10 doc. agua lavandina; 5 kg. alpiste; 2 doc. betún Mason; 25 kg. café caracolillo, en grano, tostado, de 1ra.; 20 kg. cacao; 50 kg. dulce de membrillo, especial de 1ra., en latas de 5 kg. c|u; 50 kg. dulce de batata especial de 1ra., en latas de 5 kg.; 40 kg. porotos bayos, especiales, de 1ra. (nueva cosecha); 5 kg. queso de Goya; 6 libras te Sol, en latas de 3 o 6 libras (etiq. blanca); 4 doc. trapos para pisos de 60x60, peso mín. 150 gramos.

Leche y manteca—

1.300 litros de leche con la gordura y densidad de ordenanza Municipal.

Pan y harina—

850 kg. pan de 1ra., en panes de 80 gramos; 15 kg. harina de trigo especial de 1ra. 000.

Carnicería—

900 kg. carne de vaca, tierna y gorda, especial, en piernas traseras, del lado de la cadera, con su lomo correspondiente; 20 kg. grasa de vaca de la pella; 10 doc. de huevos frescos; 20 kg. mondongo de vaca, tierno; 5 kg. tocino (panceta).

Combustible—

4.000 kg. carbón de piedra, para cocina, en trozos grandes, Glasgow.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

500 sábadas; 500 fundas; 400 servilletas; 590 toallas; 100 toallas de baño; 100 delantales de cocina; 100 delantales de mucamo; 200 camisas; 100 trajes de brin, saco y pantalón; 50 enaguas; 200 calzoncillos; 400 camisetas; 50 corpiños; 100 pañuelos; 400 pares de medias; 60 blusas; 80 piezas varias; 50 guardapolvos; 20 manteles, 15 camisas de plancha; 20 frazadas de lana; 15 frazadas de algodón; 40 bolsitas; 20 cuellos; 30 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 20 del corriente, a las 11 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 2 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v20 novbr.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los siguientes rubros, durante el próximo mes de Noviembre de 1924.

Lavado—

15.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Sastrería:

12 gruesas botones para tiradores.
100 metros liencillo para forro.
30 metros loneta amarilla p|bolsillos pantalón.
1.000 agujas para sastre, No. 6.

Artículos de librería—

3 libros No. 5512 (Peuser), en blanco t|oficio.
6 copiadores t|carta papel japonés buena clase.
6 frascos tinta Drei Siegel Bleu Blanch.
3 secadores para escritorio, clase buena.
1.000 pliegos de condiciones para licitaciones.
1.000 invitaciones para licitación.
2 resmas papel obra de 1a., blanco, cortado, tamaño oficio.
2 resmas papel obra, blanco, cortado, tamaño carta.
1 tela autocopista t|oficio.
2 docenas lápices de 2 colores, marca Faber.
1 docena lápices tinta Venus o Canciller.
1 docena lápices HH Apolo Venus o Canciller.
60 hojas papel secante grueso, gris o rosa, cortado, para secador.
3 gruesas alfileres surtidos.
24 cajas broches de bronce de distintos tamaños.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 5 de Noviembre próximo, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública, a las 16 horas.

Por más datos, pliegos y condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — El Secretario.

v20 novbr.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Licitación pública

Llámase por el término de 30 días a licitación pública para adjudicar la provisión de víveres, elementos para vestuario, calzado, talleres, maquinarias destinadas al servicio de la Cárcel de Tierra del Fuego, en Ushuaia, durante el año 1925.

Los interesados podrán consultar las planillas y pliegos de condiciones correspondientes, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre próximo, y serán abiertas a las 14 horas de aquel día, en presencia del Jefe de la Escribanía de Gobierno y personas que concurran.

Los artículos se entregarán de inmediato embalados y precintados, puestos al costado del vapor que se indique en la Dársena Sud.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v2 diciembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de reconstrucción del antiguo edificio existente en la calle Humberto Io. 343, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de ampliación del edificio de la Escuela Manuel Dorrego, calle Crámer y Besares. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935. 1er. piso. — El Secretario General.

v5 diciembre.

FACULTAD DE INGENIERIA DE LA PLATA

Por disposición del señor Decano, llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas, en el local de la Facultad, calle 1, esquina 47, para la construcción de la primera sección de la Escuela de Mecánica y Electrotécnica. Planos, pliegos de bases y condiciones y presupuesto, pueden consultarse en Secretaría, de 9 a 11 horas.

Octubre 20 de 1924. — El secretario.

v20 novb.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a concurso de proyectos y propuestas de precios para el día 19 de Diciembre próximo a la hora 15, para la instalación de lavaderos mecánicos para la tropa de guarnición y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora antes indicados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires 21 de Septiembre de 1924. — A. Badaró, Mayor secretario.

v19 diciembre.

Llámase a licitación para el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 13, para la ejecución de las obras de reparo de Albañilería y Yesería y el blanqueo de los muros exteriores del Hospital Militar Central.

Datos e informes: Santa Fe 3727. Propuestas por separado.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v15 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión, durante el año 1925, de la carne y pan necesario a las Fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, Palomar y San Martín; víveres secos para todo el Ejército y 5.000 toneladas de leña.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. (Paseo Colón 1407). — Fdo.: Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v12 diciembre

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Para la construcción de ocho casas para personal con familia, en la base naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1. — Hasta el día 10 de Diciembre, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de las siguientes casas para personal con familia: una (1) del tipo "A"; dos (2) del tipo "B" y cinco (5) del tipo "C", a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano. Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que deseаran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá a los interesados en presentar propuestas, en la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la adjudicación, a todos aquellos proponentes que no hayan resultado favorecidos por ésta.

Art. 4o. Las propuestas deberán especificar el precio por "ajuste alzado" del conjunto de los edificios licitados.

Art. 5o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y de aceptar aquella que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa el día en que se firme el contrato.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho de ejecutar las obras y también el depósito indicado en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato.

El plazo para la terminación de las obras se fija en doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, que será la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos m|n.

Art. 8o. El pago se efectuará en efectivo en cuatro (4) cuotas, cuyo valor se fijará al formular el contrato. Al pagar cada cuota se descontará el diez (10) por ciento de su valor, suma que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente la totalidad de las obras; la recepción definitiva tendrá lugar seis meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco (5) por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de todas las obras. La devolución del depósito de garantía del diez (10) por ciento, del que se hace menci n en el art. 8o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en los artículos anteriores, regirirán las prescripciones de la Ley de Obras Públicas.

Art. 12. En la propuesta se indicará además del precio por el conjunto de los ocho edificios indicados en los artículos 1o. y 4o., los precios por las siguientes variantes:

Precio de conjunto, por dos (2) casas tipo B, y cinco (5) tipo C.

Precio de conjunto por una (1) casa tipo A, una (1) tipo B y cinco (5) tipo C.

Precio de conjunto por una (1) casa tipo A, dos (2) tipo B y cuatro (4) tipo C.

Art. 13. El Poder Ejecutivo podrá, en caso de que se amplíen los recursos para estas obras, construir un número mayor de las casas previstas en las variantes del artículo anterior, hasta completar una suma que en ningún caso podrá exceder de $ 380.000 m|n, a cuyo efecto el contratista fijará con toda claridad el precio de cada uno de los tres tipos de edificios, reservándose el Poder Ejecutivo para esa circunstancia, el derecho de elegir el número de cada tipo de casas a construir.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un depósito y taller para torpedos en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un depósito de alistamiento para torpedos a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de B. Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, a cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas si lo creyere conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las bligaciones pactadas.

Este depósito podrá haberse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse firmado el contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 220 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o. tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Para la construcción de una usina eléctrica en la zona de polvorines en la base naval de Puerto Belgrano

Art. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de una usina eléctrica a construirse en la zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de fecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito, su valor será computado de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse formalizado el contrato, ante el Escribano General de la Nación.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra el constructor incurrirá en una multa de 200 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o. tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 dic.

BASE DE LICITACION

Para la construcción de un depósito para alistamiento de minas y un taller anexo en la zona de Polvorines de Puerto Belgrano

Art. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de un Depósito para alistamiento de minas y un taller anexo, en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán en la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatorio no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato. De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribado General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular

lar el contrato se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere al artículo 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Pabellón Necroscópico de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", del Pabellón Necroscópico en el Cementerio de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe, y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado al constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación, en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 dicb.

BASES DE LICITACION

Art.1o.— Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las 10 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un galpón para depósito a construirse en la Base Naval del Río de la Plata. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los planos de las obras a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 3o. Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato. De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el contrato.

El plazo para la ejecución del galpón será de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de las obras, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago de los trabajos se efectuará en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el contrato.

Se reservará un diez por ciento (10 o|o) del importe de cada cuota como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — Las obras serán recibidas provisionalmente en la fecha de su terminación. La recepción definitiva tendrá lugar seis (6) meses después, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido de cada cuota tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v22 noviembre

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata, (Punta Indio). — Escuela de Aviación Naval, — las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para comedor de tropa.

Un pabellón de cocina.

Un pabellón de baños y w. c.

Un pabellón de enfermería.

Un pabellón para usina eléctrica.

Una casamata de combustibles.

Un horno incinerador de basuras.

Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloaca y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo la maquinaria de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o., completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.
b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo, que se enumeran en el art. 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales, los precios que se hayan fijado, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará

dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10 o|o), que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación de carga y un remolcador de poco calado, a motor semi-Diesel, para los ríos Negro, Limay y Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 19 de Febrero de 1925, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v9 dicb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 15 horas, para adjudicar por contrato de unidad, la construcción y colocación en obra, de las puertas principales de hierro, en el nuevo edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Buenos Aires, 5 de Noviembre 1924.

O|5390 v5 diciembre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de 180 obras sanitarias domiciliarias divididas en tres grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de sesenta obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o todos los grupos, pero cada grupo de sesenta obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con los otros.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v28 novbr.

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles, de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 24 de Noviembre próximo, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 3 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v22 noviembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v9 diciembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja, hasta el 1o. de Diciembre de 1924, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v10 diciembre

Dirección de Estudios del Riachuelo. — Balcarce 160

Llámase a licitación hasta el día 1 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión de: embarcación para transporte de materiales y lancha para pasajeros, vehículos (sulky y carros) y asillas de madera desarmables.

Llámase a licitación hasta el día 28 de Diciembre de 1924 a las 15 horas para la provisión de hidrómetros registradores.

O|5380 v26 novb.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Luna, en el camino de La Luisa a Arrecifes, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 10 de 1924.

v9 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, a fin de adjudicar la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Las Conchas, en el camino de Salta a Tucumán y Catamarca, (Sección Alemania a Cafayate), Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.

v22 novb.

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Suco, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. — Dirección General, Octubre 30 de 1924.

v27 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la estación Zapala del F. C. Sud, Gobernación del Neuquén.

Datos en el Juzgado Letrado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo). — Dirección General, Octubre 24 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Noviembre próximo a las 14.45 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente de hormigón armado, a construirse sobre el río Arias, en el camino de Salta a Cafayate, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de útiles de escritorio, oficina, etc., según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 28 de 1924.

O|5387 v26 novb.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 475 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas, a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, "Sección Compras" Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General.

O|5359 v18 novb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de estación Uriburu a estación Cereales, zona de los F. F. C. C. Oeste y B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 28 de 1924.

O| 5377 v26 novb.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de La Gloria a Riglos, FF. CC. Oeste y B. A. al *Pacífico, Gobernación de* la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (*Gobernación de la*

en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección Gral., Octubre 25 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Mercedes hacia San Luis, en la provincia de este nombre.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924.

O|5405 v15 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el tercer brazo del arroyo Claromecó, en el camino de acceso a Tres Arroyos, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 17 de 1924.

O|5402 v16 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Venado Tuerto hacia San Francisco, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo). — Dirección General, Octubre 25 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la reparación de los caminos de Santiago del Estero a Zanjón, Zanjón a Ingeniero Ezcurra, Ingeniero Ezcurra a Arraga, Arraga a Simbol, Simbol a Nueva Francia, Nueva Francia a Loreto y de Loreto hacia Ojo de Agua, (hasta San Vicente), F. C. C. Córdoba, Provincia de Santiago del Estero.
Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).
Dirección General, Noviembre 5 de 1924.

O|5393 v4 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de material para alambrado y "Decauville"; cabos de madera, clavos y tornillos, cabullería, herramientas varias, hierros, metales, maderas, artículos de limpieza y varios de ferretería.
Las propuestas serán abiertas el día 19 de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.
Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General

O|5356 v19 novb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de útiles de escritorio en general, papeles carbónicos, cintas, papeles dibujo y artículos para dibujo, libros y libretas, carpetas, papeles varios, etc., etc., en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|16|24.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 dicbre.

Llámase a licitación para la construcción de caños de cemento armado, varios diámetros, en la línea de San Juan a Jachal. Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 24 de Noviembre del corriente año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre a las 15 horas. — La Administración.

v25 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Diciembre a las 14.20 horas, para la provisión de cinco tramos metálicos de 20 metros de luz para vía superior, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O. C. 3308|24, Of. 11, que se hallará en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día 3 de Noviembre.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Diciembre a las 14.20 horas, para la provisión de maderas ñurupay negro en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 6363|24.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Usset de Arreguine, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Víctor Arreguine.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. — El secretario.

v19 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel del Corro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.— El secretario.

v16 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Romera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — El secretario.

v16 dicb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Moschini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v4 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. — El Secretario.

v17 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sacco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1924. — El secretario.

v19 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Llocen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.— El Secretario.

v19 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Matías López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v4 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Muñoz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924. —El Secretario.

v6 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ildefonso Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — El secretario.

v4 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Isabel Paredes de Di Verniero, por sí y sus hijos menores Sara, Jorge, Raúl y Amelia Di Verniero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-guinchero de la Aduana de la Capital, don Juan Di Verniero.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — El Secretario.

v18 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ida Ercilia Giusti, en su carácter de hija natural del ex-Director de Aula en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, don Carlos Giusti.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — El Secretario.

v18 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Albina Palmira Peroni de Pertile, en su carácter de viuda del ex-

empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ottone Pertile.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — El Secretario.
v18 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Perucchi de Hasselmann, por sí y su hijo menor Julio Antonio Hasselmann, y doña Edelmira Natividad Hasselman, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exempleado nacional, don Federico Hasselmann.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — El Secretario.
v18 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Falacara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instintución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — El secretario.
v26 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Maestri que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — El secretario.
v26 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Custodio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — El secretario.
v26 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo M. Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924 — El secretario.
v11 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cornelio Mengatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El secretario.
v11 dicb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente No. 1785 A o 1230 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Sin marca y sin número, 1 medidor eléctrico, vapor Halgan, paquete 3938, fecha de entrada Septiembre 6 de 1920.
El Jefe
v-4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 2|924 o 1851 A o 1311 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 2|924

Marca B. K., sin número, 69 cajones, vapor Mirurata, paquete 3903, fecha de entrada Octubre 27 de 1922.
Marca P. V. H. C., números 2001|250, 250 cajones, vapor Misurata, paquete 3903, fecha de entrada, Octubre 27 de 1922.
Marca E. R., números 251|55, 5 cajones, vapor Montferrand, paquete 3985, fecha de entrada Octubre 3 de 1922.
Marca H. D., número 4266, 1 cajón, vapor Montferrand, paquete 3985, fecha de entrada Octubre 3 de 1922.
Marca L. T. C., sin número, 1 cajón, vapor Montferrand, paquete 3985, fecha de entrada Octubre 3 de 1922.
Marca S. G. W., número 2884, 1 cajón, vapor Montferrand, paquete 3985, fecha de entrada Noviembre 3 de 1922.
El Jefe
v-22 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 4|924 o 1853 A o 1313 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 4|924

Marca C. C., números 101|03, 3 cajones, vapor Monticello, paquete 3312, fecha de entrada Noviembre 19 de 1921.
Marca E número 10, 1 esqueleto, vapor Monticello, paquete 3312, fecha de entrada Noviembre 19 de 1921.
Marca L. L., número 512, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 3312, fecha de entrada Noviembre 19 de 1921.
Marca Dorine, número 4, 1 cajón, vapor Mnticello, paquete 3312, fecha de entrada Noviembre 19 de 1921.
Marca I. H. N., número 1650, 1 cajón, vapor Zeeland, paquete 3531, fecha de entrada Septiembre 28 de 1922.
El Jefe
v-22 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 5|924 o 1854 A, o 1314 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 5|924

Sin marca y sin número, 36 piezas, Tren, paquete 99, fecha de entrada Octubre 25 de 1922.
Marca en diamante R, sin número, 115 bobinas, vapor Cap Norte, paquete 3648, fecha de entrada Octubre 9 de 1922.
Marca F. F. M., sin número, 3 tambores, vapor Vasari, paquete 3949, fecha de entrada Noviembre 1o. de 1922.
Marca B. B., sin número, 11 esqueletos, vapor Sebling, paquete 3818, fecha de entrada Octubre 22 de 1922.
Marca C. K. M., sin número, 3 tambores, vapor Nasaki, paquete 3949, fecha de entrada Noviembre 1o. de 1922.
El Jefe
v-22 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 6|924 o 1855 A o 1316 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 6|924

Marca C. A. P., número 100, 1 casco, vapor Vestris, paquete 934, fecha de entrada Abril 6 de 1921.
Marca G. E. W., números 3|8, 6 cajones, vapor Vestris, paquete 934, fecha de entrada Abril 6 de 1921.
Marca Sebeco, números 1|39, 39 fardos, vapor A. Mendi, paquete 2815, fecha de entrada Julio 31 de 1922.
Marca A. R., abajo 965.967, números 46, 48|51, 5 fardos, vapor Vigo, paquete 3820, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.
Marca H, número 44928|1, 1 cajón, vapor Vigo, paquete 3820, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.
El Jefe
v-22 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 7|924 o 1856 A o 1317 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 7|924

Marca G P, s|número, cantidad y envase 2 fardos, vapor Valdivia, paquete 2553 fecha de entrada Julio 4 de 1922.
Marca F S T, número 411|16 6 cascos, vapor Oliva, paquete 2686, fecha de entrada Julio 21 1922.
Marca G G G, s|núm. 18 cajones, vapor Oliva, paquete 2686 fecha de entrada Julio 21 1922.
Marca H D, número 1|5, 5 cajones, vapor Austelland, paquete 3201, fecha de entrada 2 Septiembre 1922.
Marca S R P, número 354, 1 cajón, vapor El Uruguayo, paquete 2620, fecha de entrada Octubre 5 1922.
Marca C, número 1|7, 7 cajones, vapor Havenstein, paquete 3817, fecha de entrada Octubre 22 1922.
El Jefe.
v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 8|924 o 1757 A o 1318 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 8|924

Marca Portalis, s|núm., 1 cajón, vapor Nedmac, paquete 2376, fecha de entrada Octubre 7 1919.
S|marca, s|núm., 323 piezas, Nedmac, 2376, Octubre 7 1919.
Marca C G A, s|núm., 5 cascos, vapor Casey, paquete 3075, fecha de entrada Septiembre 26 1920.
Marca C G A abajo 2, s|núm., 10 cascos, Casey, 3075, Septiembre 26 1920.
Marca N J abajo 110, s|núm., 1 pieza, vapor W. World, paquete 2741, fecha de entrada Julio 25 1922.
Marca en diamante 73 abajo M W A, s|núm., 55 bobinas, vapor Villa García, paquete 3171, fecha de entrada Agosto 30 1922.
Marca en diamante B G, s|núm., 2 piezas, vapor Pan América, paquete 3290, fecha de entrada Septiembre 9 1922.
Marca R G, s|núm., 1 bobina, vapor Valparaíso, paquete 3476, fecha de entrada Septiembre 24 1922.
El Jefe.
v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 9|924 o 1858 A o 1319 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 9|924

Marca A 31250 abajo R G, s|núm., 124 piezas, vapor A. Star, paquete 4013, fecha de entrada Diciembre 25 1920.
Marca F L Ranolif, s|núm., 1 casco, A. Star, 4013, Diciembre 25 1920.
Marca O C, s|núm., 60 tambores, vapor Bayard, paquete 3688, fecha de entrada Octubre 11 1922.
Marca en diamante A, s|núm., 5 tambores, vapor Río Grande, paque 3695, fecha de entrada Octubre 12 1922.
El Jefe.
v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 10|924 o 1859 A o 1320 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5

días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 10|924

Marca S C, número 22, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 3932, fecha de entrada Octubre 14 1922.

Marca Baradero, número 679, 1 cajón, Garibaldi, 3932, Octubre 14 1922.

Marca R. R., número 50 1 cajón, Garibaldi, 3932, Octubre 14 1922.

Marca R G, número 1|10, 10 bolsas, vapor Scotrigo, paquete 3188, fecha de entrada Septiembre 1 1922.

El Jefe.
v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 11|924 o 1860 A o 1321 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 11|924

Marca K E, número 505, 1 cajón, vapor Rugia, paquete 3950, fecha de entrada Noviembre 1 1922.

Marca M K F, número 386|87, 2 cajones, Rugia, 3950, Noviembre 1 1922.

Marca M K F, número 3296 1 cajón, Rugia, 3950, Noviembre 1 1922.

Marca M K F, número 3299|3300, 2 cajones, Rugia, 3950, Noviembre 1 1922.

Marca M K F, número 3302|03, 2 cajones, Rugia, 3950, Noviembre 1 1922.

Marca M K F, número 6735, 1 cajón, Rugia, 3950, Noviembre 1 1922.

El Jefe.
v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 12|924 o 1861 A o 1322 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 12|924

Marca A E, número 1 2, 2 cajones, vapor Vauban, paquete 1350, fecha de entrada Julio 17 1919.

Marca E G W, número 1|8, 8 cajones, Vauban, 1350, Julio 17 1919.

Marca L L, número 4 1 cajón, Vauban, 1350, Julio 17 1919.

Marca R B C, s|núm., 1 bolsa, Vauban, 1350, Julio 17 1919.

Marca Davies y Cía., número 2, 1 cajón, Vauban, 1350, Julio 17 1919.

Marca en triángulo Primo, número 1 2, 2 bultos, vapor M. Wáshington, paque 2349, fecha de entrada Julio 19 1920

El Jefe.
v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 13|924 o 1862 A o 1323 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 13|924

Marca B R, número 50, 1 cajón, vapor Artus, paquete 1312, fecha de entrada Abril 5 1922.

Marca en doble triángulo D F, número 6019|28, 10 cajones, Artus, 1312, Abril 5 1922.

Marca B H, número 24, 1 cajón, vapor Galicia, número 3191, fecha de entrada Septiembre 1 1922.

Marca H C N, número 205, 1 cajón, vapor Balmes, número 3451, fecha de entrada Septiembre 20 1922.

Marca N C, número 3 4, 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 3566, fecha de entrada Octubre 1 1922.

El Jefe.
v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 14|924 o 1873 A o 1324 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 14|924

Marca J B, s|núm., 1 cajón, vapor F. Bulow, paquete 3262, fecha de entrada Septiembre 7 1922.

Marca P L L, s|núm., 50 cajones, F. Bulow, 3262, Septiembre 7 1922.

Marca en triángulo S A 29, s|núm. 1 casco, vapor Valparaíso, paquete 3476, fecha de entrada Septiembre 24 1922.

Marca G P C, s|núm., 1 bolsa, vapor A. San Giorgio IV, paquete 3682, fecha de entrada, Octubre 10 1922.

Marca BB N, s|núm., 2 esq., vapor Zenderdyk, paquete 3791, fecha de entrada Octubre 20 1922.

El Jefe.
v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 15|924 o 1874 A o 1325 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 15|924

Marca G M T de Dgo. Barthe, s|núm., 400 barricas, vapor A. F. Braga, paquete 1255, fecha de entrada Noviembre 8 1921.

Marca G M T de Dgo. Barthe, s|núm. 412 barricas, A. F. Braga, 1255, Noviembre 8 1921.

Marca G M T de Dgo. Barthe, s|núm. 675 barricas, A. F. Braga, 1255, Noviembre 8 de 1921.

Marca Tarijo, s|núm., 270 barricas A. F. Braga 1255, Noviembre 8 1921.

Marca S W, número 2161|81, 21 cajones, A Delfino, paquete 3213, fecha de entrada Septiembre 3 1922.

El Jefe.
v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 16|924 o 1875 A o 1326 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 16|924

Marca A R, número 33, 1 cajón, vapor Limburgia, paquete 1993, fecha de entrada Junio 13 1920.

Marca L L, número 237|76, 40 cajones, Limburgia, 1993, Junio 13 1920.

Marca R X, número 7 9 10 11 14, 5 cajones, Limburgia, 1993, Junio 13 1920.

Marca S W, número 504 1 cajón, Limburgia, 1993, Junio 13 1920.

Marca S W, s.núm., 27 cajones, vapor Cap Polonio, paquete 2596, Julio 13 1922.

Marca S K, número 2501, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 3634, fecha de entrada Octubre 6 1922.

Marca C. Fontán, número 1, 1 cajón, vapor P. América, paquete 3947, fecha de entrada Octubre 31 1922.

El Jefe.
v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 17|924 o 1876 A o 1327 R que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del present aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 17|921

Marca L M C, número 7134, 1 cajón vapor Araguaya, paquete 3920, fecha de entrada Octubre 20 1922.

El Jefe.
v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 18|924 o 1877 A o 1328 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del present aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 18|924

Marca J Y, número 11|15, 5 cajones vapor H. Marú, paquete 725, fecha de entrada Marzo 16 1921.

Marca J B S C, número 2812|4, 1 cajón, vapor Kermit, paquete 3478, fecha de entrada Septiembre 24 1922.

Marca J N, 1 cajón, vapor Kermit, paquete 3478 fecha de entrada Septiembre 24 1922.

Marca B S, número 100, 1 cajón, Kermit, 3478, Septiembre 24 1922.

El Jefe.
v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 19|924 o 1878 A o 1329 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 19|924

Marca A V, número 4|5, 2 cajones, vapor Brabantia, paquete 2869, fecha de entrada Octubre 10 1921.

Marca A U, número 9, 1 cajón, Brabantia, 2869, Octubre 10 1921.

Marca U A, número 5, 1 cajón, Brabantia, 2869, Octubre 10 1921.

El [illegible]
v-21 [illegible]

Por disposición del [illegible] dor de la Aduana [illegible] Remigio Lupo, [illegible] ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 20|924 o 1879 A o 1330 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 20|924

Marca E E J, número 1|5, 5 cajones, vapor S. Dordrecht, paquete 3104, fecha de entrada Agosto 22 1922.

El Jefe.
v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 21|924 o 1880 A o 1331 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 21|924

Marca A M S, número 7 8, 2 cajones, vapor Artus, paquete 3293 fecha de entrada Septiembre 9 1922.

Marca A M S, número 4|6, 3 cajones, vapor Altmart, paquete 3385, fecha de entrada Septiembre 13 1922.

Marca H L D, número 82, 1 cajón, vapor Montferrand, paquete 3985, fecha de entrada Noviembre 3 1922.

Marca J B H, número 2|13, 12 cajones, vapor W. Hero, número 3799 fecha de entrada Diciembre 3 1920.

Marca J B H, número 6859|70, 12 cajones, W. Hero, 3799, Diciembre 3 1920.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2492 R. o 729 M. o 135 R. de la Dna. Sud, Muestras y Encomiendas, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W 547, fecha de entrada octubre 3|923.

Marca Caballero, sin número, 1 botella, vapor Lambaré, serie W 550, fecha de entrada Octubre 4|923.

Marca Roberts, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, serie W 556, fecha de entrada Octubre 4|923.

Marca G. Durán, sin número, 4 cajas ,vapor Guarany, serie 565, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca A. Gilardoni, sin número, 7 bultos, vapor Guarany, serie W 566, fecha de entrada octubre 8|923.

Marca S. Amado, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 567, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca A. Rodríguez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 568, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca P. Costa, sin número, [illegible] lla, vapor Guarany, serie [illegible] de entrada Octubre [illegible]

Marca M. [illegible] tella, [illegible] 57[illegible]

tella, vapor Bruselas, serie W 585, fecha de entrada Octubre 13|923.

Marca Italo Berlim, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie W 596, fecha de entrada Octubre 16|923.

Marca A. Sampallo, sin número 2 botellas, vapor Berna, serie W 598, fecha de entrada Octubre 17|923.

Marca J. A. Parodi, sin número, 3 sobornales, vapor Berna, serie W 661, fecha de entrada Octubre 19|923.

Marca E. Boelker, sin número, 1 cuadro, vapor C. de Montevideo, serie W 606, fecha de entrada Octubre 22|923.

Marca J. Lamas, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 609, fecha de entrada Octubre 22|923.

Marca S. Lanshewerd, sin número, 1 valija, vapor 12 de Octubre, serie W 612, fecha de entrada Octubre 25|923.

Marca A. Sandrio, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 613, fecha de entrada Octubre 26|923.

Marca J. Soto, sin número, 1 tercio, vapor Bruselas, serie W 619, fecha de entrada Octubre 26|923.

Marca S. Martínez, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W 622, fecha de entrada Octubre 29|923.

Marca A. Sili, sin número, 1 damajuana, vapor Gral. Artigas, serie W 628, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca C. B. de López, sin número, 2 cajas, vapor Berna, serie W 635, fecha de entrada Noviembre 2|923.

Marca J. A. Savio, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 640, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca E. Villar, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 641, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca G. Montaldo, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie 642, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca S. García, sin número, 4 paquetes, vapor Guarany, serie W 645, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca S. García, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 645, fecha de entrada Noviembre 6|923.

Marca S. Freire, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 653, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca M. Errosmez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Bs. Aires, serie W 653, fecha de entrada Nbre. 15|923.

Marca R. Ricario, sin número, 1 cajita, vapor C. de Montevideo, serie W 671, fecha de entrada Nbre. 19|923.

Marca S. A. Y. y E. L. Patagonia, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 673, fecha de entrada Noviembre 21|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie W 684, fecha de entrada Nbre. 26|923.

Marca J. J. Facetti, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie W 685, fecha de entrada Noviembre 26|923.

Marca J. Cebole, sin número, 3 bultos, vapor Bruselas, serie W 686, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 691, fecha de entrada Nbre. 27|923.

Marca Luis López, sin número 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 692, fecha de entrada Nbre. 27|923.

Marca S. Villaverde, sin número, 1 bulto, vapor Bruselas, serie W 699, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 704, fecha de entrada Noviembre 29|923.

Marca A. Conato, sin número, 1 caja, vapor Gral. Artigas, serie W 709, fecha de entrada Diciembre 1o.|923.

Marca Oscar Ruiz, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 722, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca W. E. Mac Duar, sin número, 5 paquetes, vapor Lambaré, serie W 750, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca S. Encalada, sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie W 754, fecha de entrada Diciembre 19|923.

Marca A. Fohl, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W 770, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca J. Fabregot, sin número, 1 paquete, vapor C. de Rivadavia, serie W 771, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca S. C. Rocca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 775, fecha de entrada Dic. 31|923.

Marca C. Ridder, sin número, 1 paquete, vapor Wiels Muel, serie W 777, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Marca Carlos Davide, sin número, 4 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 25, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca Enrique Cauci, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 26, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca M. Crespo, sin número, 5 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 28, fecha de entrada Enero 14|924.

Marca J. Burlosa, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 32, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca W. Mostradoso, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 35, fecha de entrada Enero 16 de 1924.

Marca A. Lernar, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Y 46, fecha de entrada Enero 18|924.

Marca S. Puerta, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 46, fecha de entrada Enero 18|924.

Marca S. Vázquez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 51, fecha de entrada Enero 21 de 1924.

Marca Gastón de Cerena, sin número, 1 lío, vapor Berna, serie W 58, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca Luis Minovich, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 59, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca S. Ibarra, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 71, fecha de entrada Enero 28|924.

Marca P. Carse, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 78, fecha de entrada Febrero 1o.|924.

Marca L. Betolatti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 81, fecha de entrada Febrero 2|924.

Marca R. Filadie, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 82, fecha de entrada Febrero 4|924.

Marca F. Honores, sin número, 1 botella, vapor Berna, serie W 96, fecha de entrada Febrero 6|924.

Marca P. Varela, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 97, fecha de entrada Febrera 6|924.

Marca A. Casaccia, sin número, 2 paquetes, vapor V. Encarnación, serie W 100|1, fecha de entrada Febrero 7 de 1924.

Marca Inés Roair, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 102, fecha de entrada Febrero 7|924.

Marca Máximo Moris, sin número, 3 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 103, fecha de entrada Febrero 8|924.

Marca T. Davignac y Cía., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 107, fecha de entrada Febrero 11|924.

Marca J. Riguet, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 108, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca F. Daireaux, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 112, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca L. Lavia, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 114, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca R. Gutiérrez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 115, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca P. Baliño, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 120, fecha de entrada Febrero 18|924.

Marca M. Moreira, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W 122, fecha de entrada Febrero 18|924.

Marca S. Filibert, sin número, 2 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 125, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca R. Cornelio, sin número, 3 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 126, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca A. Casanello, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 132, fecha de entrada Febrero 25|924.

Marca E. Rosa Leiva, sin número, 1 damajuana, vapor Londres, serie W 133, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca E. Pérez, sin número, 7 bultos, vapor Londres, serie W 137, fecha de entrada Febrero 28|924.

Marca G. Tuarin, sin número, 3 cajas, vapor Lambaré, serie W 148, fecha de entrada Febrero 29|924.

Marca R. Pérez, sin número, 4 botellas, vapor Londres, serie W 157, fecha de entrada Marzo 4|924.

Marca M. Costa, sin número, 2 botellas, vapor Londres, serie W 158, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Creles, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 159, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Banino, sin número 3 bultos, vapor Asturiano, serie W 160, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Dohlkst, sin número, 1 bulto, vapor Bruselas, serie 161, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca F. M. de Colón, sin número, 5 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W 171, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca C. Scala Bruno, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 172, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca R. Modaruel, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 173, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca S. García, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 174, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca A. Gilore, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie W 179, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca A. Martínez, sin número, 4 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 183|86, fecha de entrada Marzo 18|924.

Marca L. Monnat, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 188, fecha de entrada Marzo 18 de 1924.

Marca E. Rotta, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 196, fecha de entrada Marzo 21|924.

Marca B. Iribarren, sin número, 1 bolsa, vapor Gral. Alvear, serie W 206, fecha de entrada Marzo 25|924.

Marca W. Bergueli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 209, fecha de entrada Marzo 27|924.

Marca S. Penorese, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 210, fecha de entrada Marzo 28|924.

Marca I. Castirena, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 219, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca A. S. Irrobut, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W 221, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca M. Caneda, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 251, fecha de entrada Abril 11 de 1924.

Marca A. Rodríguez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 259, fecha de entrada Abril 11|924.

Marca C. L. Colombo, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie W 261, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca C. A. Sosa, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie 262, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca F. Mastrandea, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 269, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca C. López Uriale, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie W 273, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca L. M. de Weber, sin número, 1 ropero, vapor Guarany, serie W 273, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca L. M. de Weber, sin número, 1 ropero, vapor Guarany, serie W 274, fecha de entrada 23|924.

Marca B. Díaz, sin número, 2 paquetes, vapor Wáshington, serie W 276, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca L. Fabré, sin número, 1 bulto, vapor Wáshington, serie W 282, fecha de entrada Abril 24|924.

Marca A. Marelli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 290, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca F. Caducci, sin número, 2 bultos, vapor Guarany, serie W 301|02, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca L. Luser, sin número, 1 damajuana, vapor Lambaré, serie W 311, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca M. Ratté, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 312, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca R. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie W 313, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca S. Alvarez, sin número, 1 bulto, vapor Artigas, serie W 314, fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca B. Alarcón, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie W 318, fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca A. Alemán, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 333, fecha de entrada Mayo 6|924

Marca M. Matoute, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 356, fecha de entrada Mayo 22|924.

Marca C. Camani, sin número, 1 caja, vapor Buenos Aires, serie W 373, fecha de entrada Mayo 28|924

Marca Exp. Villalonga, sin número, 2 cajones, vapor Gral. Alvear, serie Z 1235, fecha de entrada Octubre 7|923.

Marca S. H. Scott, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie Z 1260, fecha de entrada Octubre 14|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1317, fecha de entrada Octubre 25|923.

Marca Dolores Fernández, sin número, 2 cajones, vapor C. Rivadavia, serie Z 1347|48, fecha de entrada Octubre 29|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1358, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca A. Clerinni, sin número, 1 caja, vapor Berna, serie Z 1372, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca J. Massi, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie Z 1423, fecha de entrada Noviembre 11|923.

Marca F. C. del Estado, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1426, fecha de entrada Nobr. 12|923.

Marca A. Pinens, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1432, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1446, fecha de entrada Nobre. 14|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1495, fecha de entrada Nobre. 22|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1496, fecha de entrada Noviembre 22 de 1923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 lío, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1523, fecha de entrada Nobre. 24|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1558, fecha de entrada Noviembre 28|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1579, fecha de entrada Noviembre 30|923.

Marca G. G. Kregliger, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 1611, fecha de entrada Diciembre 6|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 lío, vapor Wáshington, serie Z 1686, fecha de entrada Diciembre 19|923.

Marca Slahgerq y Regotte, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 59, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca Slahgerq y Regotte, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 60, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca Sara S. Kleen, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z 116, fecha de entrada Enero 20|924.

Marca Kinkelin, sin número, 1 esqueleto, vapor J. Menéndez, serie Z 156, fecha de entrada Enero 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número,

1 valija, vapor C. de Montevideo, serie Z 176, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z 234, fecha de entrada Febrero 5|924.

Marca H. Hachisoli, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 305, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca La Holanda, sin número, 2 tubos, vapor Wáshington, serie Z 307, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca E. Kinkelin, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie Z 340, fecha de entrada Febrero 20|924.

Marca Juan Hurley, sin número, 1 esqueleto, vapor París, serie Z 345, fecha de entrada Febrero 21|924.

Marca Villar, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 366, fecha de entrada Febrero 23|924.

Marca Villar, sin número, 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 390, fecha de entrada Febrero 29|924.

Marca Villar, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 435, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca L. Fraile, sin número, 1 valija, vapor Asturiano, serie Z 444, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca O. Fernández, sin número, 1 cajón, vapor Madryn, serie Z 467, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z 487, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 584, fecha de entrada Marzo 22|924.

Marca La Confianza, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 591, fecha de entrada Marzo 22|924.

Marca La Confianza, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 604, fecha de entrada Marzo 26|924.

Marca Liebigs, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z 644, fecha de entrada Marzo 30|924.

Marca P. París, sin número, 1 sobornal, vapor Gral. Alvear, serie 645, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca P. París, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie Z 646, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 698, fecha de entrada Abril 8|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 791, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 794, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca C. Produce, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie Z 858, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 2 baúles, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 861|62, fecha de entrada Mayo 1o. de 1924.

Marca Banco Anglo Sudamericano, sin número, 8 cajones, vapor Asturiano, serie Z 958, fecha de entrada Mayo 21 de 1924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 rollo, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 988, fecha de entrada Mayo 24|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor G. Alvear, serie Z 994, fecha de entrada Mayo 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1013, fecha de entrada Mayo 28|924.

Marca C. G. Filandia, sin número, 1 cajón, vapor Cometa, serie A 58, fecha de entrada Enero 17|923.

Marca Y. S., sin número, 1 pieza, vapor Sócrates, serie A 84, fecha de entrada Enero 19|923.

Marca C. C. S. Americano, sin número, 1 paquete, vapor Valparaiso, serie A 701, fecha de entrada Octubre 15 de 1923.

Marca M. H. Naciones, sin número, 1 cajón, vapor Grankennald, serie A 769, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca M. H. Naciones, sin número, 1 cajón, vapor El Cordobés, serie Z 886, fecha de entrada Noviembre 26|923.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 paquete, vapor Atlantic, serie A 898, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca S. M. F., sin número, 1 cajón, vapor Fort de Cropac, serie A 906, fecha de entrada Diciembre 3|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 937, fecha de entrada Dbre. 11|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 938, fecha de entrada Dibre. 11|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 939, fecha de entrada Dibre. 11|923.

Marca C. P. C. A. N., sin número, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 943, fecha de entrada Diciembre 12|923.

Marca G. V. M., sin número, 1 cajón, vapor Algorab, serie A 1043, fecha de entrada Diciembre 21|923.

Marca Bandimet, sin número, 1 cajón, vapor A. Troude, serie A 2, fecha de entrada Enero 3|924.

Marca W. G. C., sin número, 1 barrica, vapor Masilia, serie A 4, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca Willams Müller, sin número, 1 cajón, vapor Hagus, serie A 85, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca Félix Guilher, sin número, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, serie A 107, fecha de entrada Enero 31|924.

Marca W. A. Lic, sin número, 1 cajón, vapor Laplace, serie A 197, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca W. C. P., sin número, 1 cajón, vapor Suecia, serie A 201, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca Chefmain Lda., sin número, 1 cajón, vapor Leigthon, serie A 219, fecha de entrada Marzo 11|924.

Moss Cía. Lda., sin número, 1 paquete, vapor Corinaldo, serie A 236, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca B. Brogtron, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 265, fecha de entrada Marzo 18|924.

Marca R. Torrent, sin número, 1 cajón, vapor Mont Everest, serie A 325, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca I. C., sin número, 1 cajón, vapor K. Gustaf Adolf, serie A 334, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca O. L., sin número, 1 cajón, vapor K. Gustaf Adolf, serie A 335, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca V Z| F E, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A 345, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca M. B., sin número, 1 bulto, vapor Zeelandia, serie A 346, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca W. Visser, sin número, 5 cajones, vapor Escant, serie A 347|51, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Lagrange y Baiford, sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A 429, fecha de entrada Mayo 20 de 1924.

Marca A. M., sin número, 1 fardo, vapor Pan América, serie A 430, fecha de entrada Mayo 20|924.

Marca A. M., sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A 431, fecha de entrada Mayo 20|924.

El Jefe.

v-3 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filiberto Chuliá**, procesado por estafa; **Evaristo Pérez**, por lesiones; **Juan Zurbuchen**, por defraudación; **Basim Sarquis**, por quiebra punible; **Francisco Coca**, por estafa; **Alfredo Prego o Alfredo Prego Passo**, por defraudación; **Andrés Balcorba**, por hurto y **Francisco Fortes Rivas o Francisco F. Rivas**, por defraudación, para que dentro de dicho término **comparezcan ante el Juzgado** a su cargo y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 novb. s|pp 1644 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Nathan Kratz**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán al centro. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e13 novb. s|pp 1645 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Heraclio Cruz Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 novb. s|pp 1646 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Francisco Cobos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a Alfonso Baliños, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 novb. s|pp 1647 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Cejas**, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. — Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e13 novb. s|pp 1651 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor José M. Padilla, y en los autos caratulados el Asesor de Menores contra Marquinotti Enrique, indemnización de daños y perjuicios, que se tramita por la Secretaría del que subscribe, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Enrique Marquinotti**, a fin de que concurra a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924 — José L. Urdapilleta, secretario.

e13 novbr. s|p.p. 1641 v29 novr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor César A. Campos, se cita a don **Vicente Mageuza o Majenza**, para que comparezca dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el señor Asesor del Ministerio de Menores, sobre cobro de pesos, bajo el apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924. — Julio E. Padilla, secretario.

e13 novbr. s|p.p. 1642 v29 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ricardo Silva Suárez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 oct. s|p.p. 1584 v21 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Orlando Tartanelli**, por hurto, y **Alí Llamal**, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

e5 novbr s|p.p. 1625 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Rojas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbr. s|p.p. 1626 v11 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dolores Elizondo**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1627 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Celia Albornoz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 novbr. s|p.p. 1622 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Silvino Martínez Rivero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1623 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Crespo Torres** y **Fabriciano Iglesias**, por quiebra; **Hermann Grabone**, por defraudación; **Ramiro R. Fernández** por quiebra; **Francisco Amaya**, por defraudación, y **Luis Arias**, por estafa; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Octubre treinta de 1924. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1628 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Enrique Escalante Echagüe**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro D. Noel**, imputado de defraudación; Antonio Armengol, de corrupción y lesiones; Florentino Ponce, de defraudación y Francisco Artuso, de falsificación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. novbre. 5 spp. 1629 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bay**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1630 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Villi Kraft**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Luis Barrenechea, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1631 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.— Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1632 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro Palá**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1603 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio [illegible] Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Pedacreda**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1621 v11 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Arturo Campbell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e22 octb s|pp 1592 v27 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Martínez o Agustina Martínez de Fornes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Miguel Echegaray, secretario

e22 octb. s|pp 1590 v27 novb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a don **Zacarías Olivera**, que en el juicio que le sigue el "Fisco Nacional sobre cobro de pesso", ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Sr. Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar la ejecución adelante hasta hacer al acreedor pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1611 v27 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Juan Eduardo Esteban** [illegible] sean como herederos [illegible] que dentro de di[illegible] can por [illegible]

[illegible]

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1612 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Rago o Rego**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1613 v11 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Varela**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1614 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gildo Legnazzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1615 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Heine**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su *Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante*, a estar a derecho en la causa que se sigue, *bajo apercibimiento de* [illegible] *clarado rebelde, de acuerdo* [illegible] *posiciones de ley.*

Local del [illegible] cia, Lava[illegible]

Bu[illegible] Da[illegible]

sa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1617 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Marta Sarraílh de Boussez o Marta Lafitte de Boussez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1618 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Colazurdo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — **Luis Barrenechea, secretario.**

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1619 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Hugos, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1620 v11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la ley 4707 (servicio militar): Barbosa Pascual, c|1900, m|420; Pérez Segundo, c|1900, m|199; Sosa Manuel Humberto, c|1900, m| 108; Migne Giovannini, c|1900, m|1628; N. Marcial Elías, c|1901, m|1552; Di Si Reque Nicolás, c|1902, m|56; Ordóñez Lindor, c|1902, m|32; Alvarez Carlos R., c|1902, m|851; Alvarado Rudecindo, c|1902, m|1400; Rodríguez Crispo, c|1902, m|1588; Suárez Juan Gualberto, c|1902, m|407; Chiavo Ernesto Pedro, c|1902, m|1535; Luna Ceferino José, c|1900, m|1326; Ochoa Rodolfo, c|1902, m|742; Barrera Felipe c|1902, m|407; Dencel Jaime, c|1900, m|876; Fernández José María, c|1901, m|1449; Esainz Miguel Sixto, c|1903, m|549; Olmos Luis Rinaldo, c|1901, m| [illegible]; Carrizo José Facifico, c|1901, m|583; Grosso Luciano M., c|1901, m| 260; Garay Rogelio, c|1901, m|1545; Coyaso José Marcelo c|1899, m|2142; Domínguez Isaac, c|1901, m|269; Bustos Mauro, c|1900, m|53; Torres Dionisio, c|1900, m|1325; Gauna Francisco, c|1901, m|154; Zanotti Carlos Antonio, c|1901, m|695; Díaz Crespolo, c|1899, m|1892; Guinazú Sebastián P., c|1901, m|1750, Rivero Pedro Ramón, c|1900, m|97; Debia Eulogio Agapito, c|1901, m|908; García Justo, c|1901, m|300; Van Caneghen Valentín, c|1901, m|92; Herrera Emilio, c|1900, m|1692; Rodríguez Fortunato c|1902, m|157; Farías Romero Tripón, c|1901, m|871; Antonio Oviedo B., c|1900, m|404; Farías Rosendo, c|1900, m|664; Ramos Marcelo, c|1901, m|1331; Rodríguez Felipe José, c|1901, m|393; Muhs Carlos, c|1900, m|658; Saudonio Agustín, c|1901, m|79; Juárez Ramón, c|1901, m|35; Acosta Isidoro, c|1900, m|313; Pratto Domingo, c|1901, m|1035; Gallardo Jesús, c|1900, m|1673; Arias Felipe Santiago, c|1901, m|156; Díaz Cecilio Filomeno, c|1901, m|1427; González Emiliano Ramón, c|1900, m|69; Paecio Mateo, c|1899, m|140; Medina Martín, c|1900, m|1298; Sosa Gerbasio, c|1901, m|1422; Siri Pedro, c|1900, m|1369; Rodríguez Belarmino, c|1901, m|1281; Flores Ramón, c|1901, m|1129; Sosa José Heraclio, c|1901, m|1685; Ceballos Isabel, c|1900, m|170; Aguilera Jesús, c|1900, m|1004; Lenardón Bautista, c|1900, m|486; Torres Juan, c|1901, m|1353; N. José Agustín, c|1901, m|1043; Albarellos Eduardo, c|1900, m|643; Muñoz Adolfo, c|1900, m|261; Arce David Francisco, c|1900, m|1318; Palacios Carlos Mercedes, c|1899, m|1469; Suculino Juan, c|1901, m|261; Giacosa José, c|1900, m|1095; Martínez Pantaleón, c|1900, m|671, Romero Félix, c|1901, m|827; De Berazategui Marcelino, c|1901, m|1542; Rodríguez Canlolicio, c|1899, m|64; y los siguientes infractores a la ley 8129 (enrolamiento tardío): Rossi Domingo Rafael, c|1905, m|1498; Moyano Robustiano Santiago, c|1904, m|1271; Carrizo Juan Eraclio, c|1906, m|990, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a dichas leyes les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren. — Bell-Ville, Octubre 29 de 1924. — Noel Trebucq (hijo), prosecretario.

e13 novbr. s|p.p. 1643 v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Filomino**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1624 v11 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola, se hace saber a don **Enrique Morgenthaler**, que por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, se ha presentado doña **Isabel Jordens de Morgenthaler**, entablando demanda contra Vd. sobre presunción de fallecimiento, y se le cita al mismo tiempo para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el mencionado juicio. —

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

e18 nov. s.p.p. 1588 v18 nov.
e18 dic. s.p.p. 1588 v18 dic.
e18 enero s.p.p. 1588 v18 enero
e18 fbr. s.p.p. 1588 v18 fbr.
e18 marzo s.p.p. 1588 v18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Severino Varela, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e18 octb s|pp 1589 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Ciesco, procesado por el delito de complicidad de falso testimonio **para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e16 octb. s|pp 1580 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Precioso, (a) "Pigayo" para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e16 octb. s|pp 1582 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase **a José Riera, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — L. Serrano, secretario.

e16 octb. s|pp 1583 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Leanda Malcorra, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa **que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e16 oct. s|p.p. 1585 v21 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Etchevarría, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario: doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 octb. s|pp 1591 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a la prófuga Clara Peretti, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e22 octb s|pp 1593 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto o Roberto Vázquez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Placio de Justicia, tercer piso. Secretario, M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e22 octb. s|pp 1594 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, lima y emplaza a Facundo Aranda Báez, para que dentro del término de treinta días comparezca al Jugado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de firma.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1607 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferrara** para que dentro del término de treinta días a contar del presente, al Juzgado a estar a

derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1599 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Florencio Alvaro, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1600 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alfredo Granaiola, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp 1601 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a María Elena Martinelli, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1602 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Enrique Díaz, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1604 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Horacio Manuel Paredi para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1605 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Miguel Gazzola, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1606 v27 novbre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Andrés Morcicatto o Marcecato, Morsicati, Murzicato, Morcicato, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del doctor José A. Basualdo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Víctor Sandullo secretario.

e13 novb. s|pp 1648 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Jesusa Reynoso, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e16 octb. s|pp 1581 v21 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Erza Muchenick o Muchnik, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1652 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Federico Núñez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre siete de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1653 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Andrés Cuadrado Arias, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1654 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don Alberto Rodríguez, para que dentro de tres días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca a este Juzgado, Secretaría del subscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la intervención que corresponda al señor Defensor de Ausentes, Menores e Incapaces en turno, si dejare de concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924.

—C. A. Attwell Ocantos, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1655 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Imre o Américo Chapó, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924.

—Horacio Ortiz Rosquellas, Secretario.

E. 15 novbre spp. 1656 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Angel Venditti para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. —A. Speroni, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1657 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Vila y Bartolomé Zaragoza para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. Carlos A. López Lecube, secretario.

e15 novb. s|pp 1658 v20 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita Manuel Slapk o Clank, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 22 octubre spp. 1608 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Magadán, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924. — Luis Quirno Costa, secretario.

e16 oct. s|p.p. 1587 v21 novbr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Max Fox y don Eduardo Joubert para que comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e13 novb. s|pp 1649 v29 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Adela Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924. — Alberto Speroni, secretario.

e13 novb. s|pp 1650 v18 dicb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J 10550 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55 m. y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservacin es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado ,a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 83.015

"NEGROLIN"

Julio 21 de 1921. — Carlos F. Lamm. —Para distinguir pinturas en general; de la clase 10. (Modificada en Noviembre 4 de 1924). — Aviso Nro. 3472.

v-22 noviembre

Acta Nro. 89.352

"FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS"

Agosto 7 de 1922. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Substituída en Noviembre 4 de 1924). — Aviso Nro. 3475.

v-22 noviembre

Acta Nro. 89.546

"FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS"

Agosto 17 de 1922. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Noviembre 4 de 1924). — Aviso número 3476.

v-22 noviembre

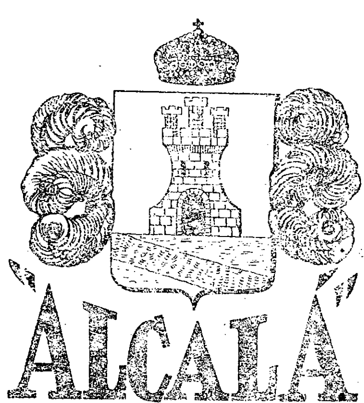
Acta Nro. 92.886



Marzo 2 de 1923. — Dantur Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Noviembre 3 de 1924). — Aviso número 3429.

v-22 noviembre

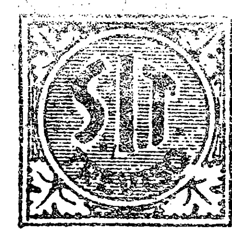
Acta Nro. 92.933



Marzo 7 de 1923. — Vicente Maestre. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Noviembre 4 de 1924). — Aviso Nro. 3494.

v-22 noviembre

Acta Nro. 101.009



MARCA DE FABRICA

Junio 3 de 1924. — Ambrosé y Brugnago. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. (Modificada en Noviembre 3 de 1924).— Aviso Nro. 3441.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.908

"GULLIVER"

Noviembre 3 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir jabones medicinales; de la clase 2. — Aviso número 3442.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.909

"GULLIVER"

Noviembre 3 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 3443.

v-22 noviembre

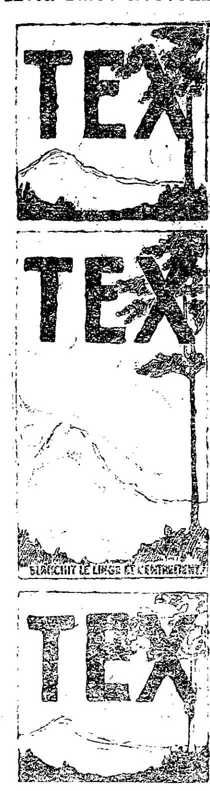
Acta Nro. 103.910

"GULLIVER"

Noviembre 3 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir jabones en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 3444.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.912



Noviembre 3 de 1924 — Bernardo Meyer Pellegrini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 3425.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.920

"EL PICAFLOR"

Noviembre 3 de 1924. — Agar Cross y Co., Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 3434.

v-22 noviembre

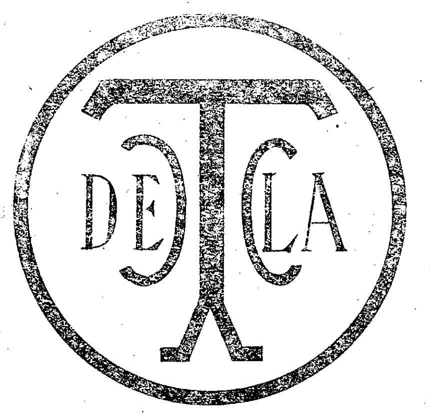
Acta Nro. 103.913



Noviembre 3 de 1924. — Julio Alvarez y Juan C. Carlomagno. — Para distinguir publicaciones; de la clase 18. —Aviso Nro. 3426.

v-22 noviembre

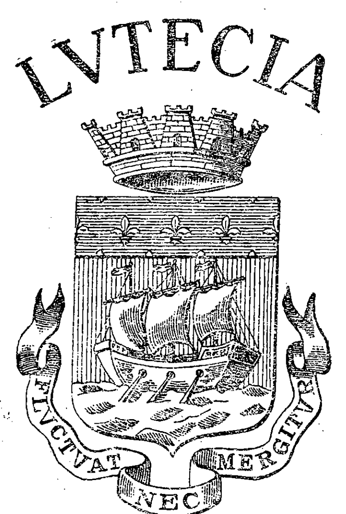
Acta Nro. 103.914



Noviembre 3 de 1924. — Cooperativa Tamberos de La Canal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 3427.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.916



Noviembre 3 de 1924. — Compañía Inmobiliaria Candelaria F. de Duhau, Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 3430.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.917

"EL TIGRE"

Noviembre 3 de 1924. — Agar, Cross y Co., Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3 (menos aceites minerales, velas y bujías). — Aviso número 3431.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.919

"EL AVESTRUZ"

Noviembre 3 de 1924. — Agar Cross y Co., Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 3433.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.918

"TIGRECITO"

Noviembre 3 de 1924. — Agar Cross y Co., Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 3432.

v-22 noviembre

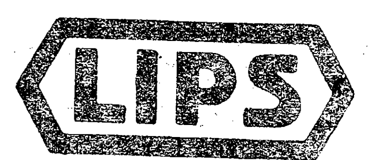
Acta Nro. 103.921

"EL CICLON"

Noviembre 3 de 1924. — Agar Cross y Co., Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 3435.

v-22 noviembre

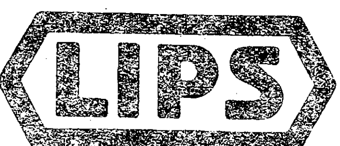
Acta Nro. 103.922



Noviembre 3 de 1924. — N. V. Lips' Brandkasten y Slotenfabrieken. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 2436.

v-22 noviembre

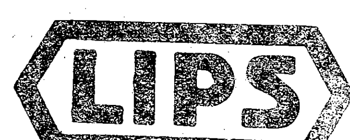
Acta Nro. 103.923



Noviembre 3 de 1924. — N. V. Lips' Brandkasten y Soltenfabrieken. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3437.

v-22 noviembre

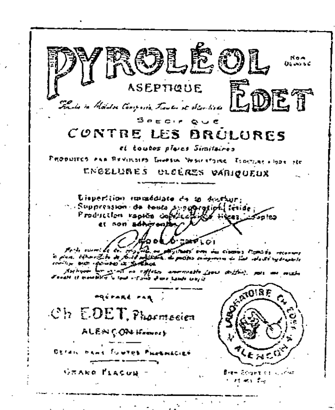
Acta Nro. 103.924



Noviembre 3 de 1924. — N. V. Lips' Brandkasten y Slotenfabrieken. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 3438.

v-22 noviembre

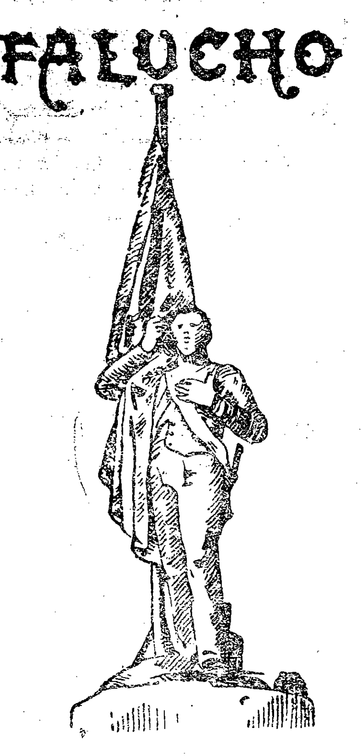
Acta Nro. 103.926



Noviembre 3 de 1924. — Veuve Edet. —Para distinguir productos medicinales y farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 3440.

v-22 noviembre

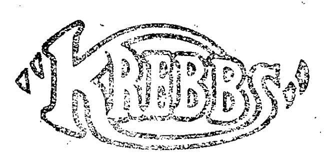
Acta Nro. 103.927



Noviembre 3 de 1924. — Miguel Berardi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3447.

v-22 noviembre

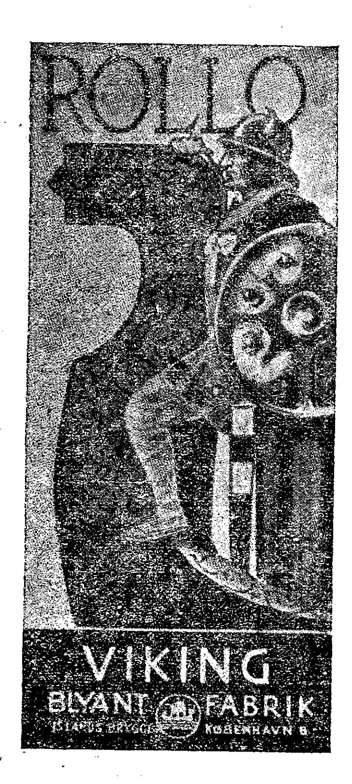
Acta Nro. 103.928



Noviembre 3 de 1924. — Ramón Pardal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3448.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.929



Noviembre 3 de 1924. — Blyantfabriken Viking Akts. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 3377.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.925

"DUOART"

Noviembre 3 de 1924. — The Aeolian Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso número 3439.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.930



Noviembre 3 de 1924. — P. H. Hanes Knitting Company. — Para distinguir combinaciones de ropa para uso interno, camisas, calzoncillos y demás artículos de ropa para uso interno; de la clase 15. —Aviso Nro. 3378.

v-22 noviembre

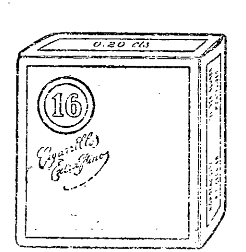
Acta Nro. 103.931



Noviembre 3 de 1924. — Juan Bacigalupo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 543.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.933



Noviembre 4 de 1924. — Alejandro F. Clavier. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. — Aviso Nro. 3482.

v-22 noviembre

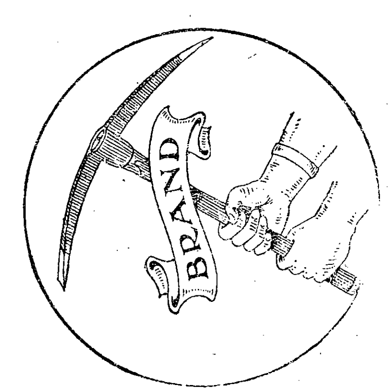
Acta Nro. 103.934

ROSS

Noviembre 4 de 1924. — W. A. Ross y Sons, Limited. — Para distinguir aguas minerales y aereadas, naturales y artificiales y todas las bebidas no alcohólicas; de la clase 23. — Aviso Nro. 3483.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.936



Noviembre 4 de 1924. — J. Pick y Sons. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3485.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.935

DORMAN

Noviembre 4 de 1924. — W. H. Dorman y Co., Limited. — Para distinguir motores de combustión interna; de la clase 5. — Aviso Nro. 3484.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.937

"GLAXOGEN"

Noviembre 4 de 1924. — Joseph Nathan y Co., Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3486.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.938

"GLAXO"

Noviembre 4 de 1924. — Joseph Nathan y Co., Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de clase 22. — Aviso Nro. 3487.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.939

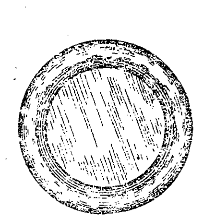
"BRANSTON"

Noviembre 4 de 1924. — Crosse y Blackwell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3488.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.940





Noviembre 4 de 1924. — Crosse y Blackwell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (envase). — Aviso Nro. 3489.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.941

OMIM

Noviembre 4 de 1924. — Officina Meccánica Industria Maglieria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3490.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.945

"FILODERMIS"

Noviembre 4 de 1924. — Lucas I. Iglesias. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3406.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.942





Noviembre 4 de 1924. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir aguas de Colonia en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 3491.

v-22 noviembre

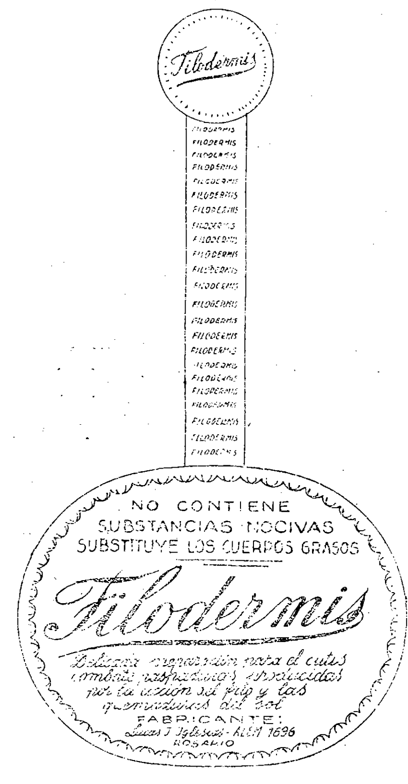
Acta Nro. 103.943

"EVERMU"

Noviembre 4 de 1924. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 3373.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.946



Noviembre 4 de 1924. — Lucas I. Iglesias. — Para distinguir perfumería y tocador; de la clase 16. — Aviso número 3405.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.949



Noviembre 4 de 1924. — Sucesión de Juan Audisio. — Para distinguir sombreros; de la clase 16. — Aviso número 3457.

v-22 noviembre

Acta No. 103.951

D.7M.N

Noviembre 4 de 1924. — El Arado Sack S. A.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3461.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.952

D.10.M.N

Noviembre 4 de 1924. — El Arado Sack S. A.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3458.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.953

Z.G.10.E

Noviembre 4 de 1924. — El Arado Sack S. A.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3460.

v-22 noviembre

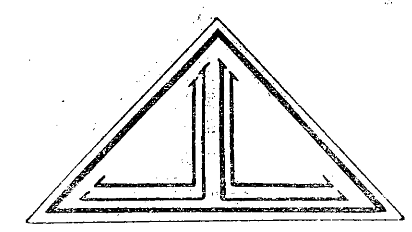
Acta Nro. 103.954

E.G.10.E

Noviembre 4 de 1924. — El Arado Sack, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3459.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.955



Noviembre 4 de 1924. — Juan José Lloreda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3500.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.958



Noviembre 4 de 1924. — Toamite-Childs Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3373.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.959



Noviembre 4 de 1924. — Toamite-Childs Corporation. — Para distinguir composiciones e ingredientes de toda clase, para extinguir fuego, así como substancias químicas y similares para lo mismo; de la clase 1. — Aviso Nro. 3374.

v-22 noviembre

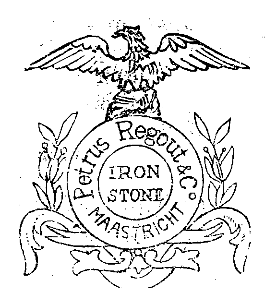
Acta Nro. 103.960



Noviembre 4 de 1924.—Sociedad Cristalleries et Fayenceries "Le Sphinx" ci-devant Petrus Regout y Cie. (Naamlooze Vennootschap Kristal Glas en Aardewerkfabricken "de Sphinx"). — Para distinguir lozas y artículos de vidriería, cristalería, cerámicas y mayólicas en general; de la clase 9. — Aviso Nro. 3445.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.961



Noviembre 4 de 1924.—Sociedad Cristalleries et Fayenceries "Le Sphinx" ci-devant Petrus Regout y Cie. (Naamlooze Vennootschap Kristal Glas en Aardewerkfabricken "de Sphinx"). — Para distinguir lozas y artículos de vidriería, cristalería, cerámicas y mayólicas en general; de la clase 9. — Aviso Nro. 3446.

v-22 noviembre

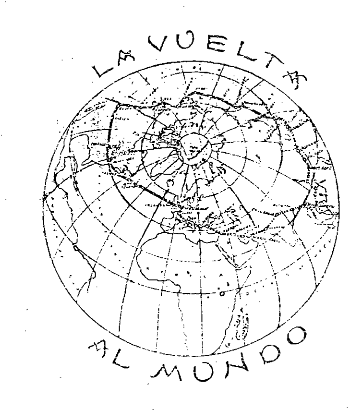
Acta Nro. 103.950

"EUSKARA"

Noviembre 4 de 1924. — Eustasio Muniozguren. — Para distinguir máquinas para fabricar calzado; de la clase 5. — Aviso Nro. 3495.

v-22 noviembre

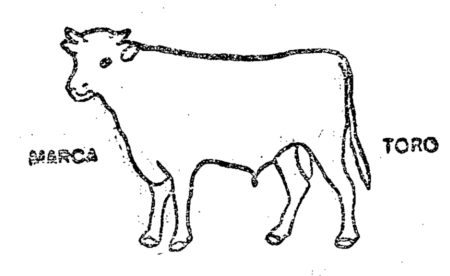
Acta Nro. 103.962



Noviembre 4 de 1924. — José Manuel Iguain. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 3178.

v-22 noviembre

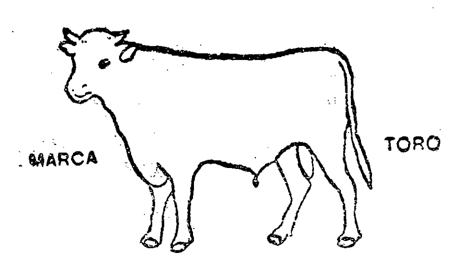
Acta Nro. 103.964



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2 (menos aceites, esencias y grasas no comibles y petróleos). — Aviso Nro. 3512.

v-22 noviembre

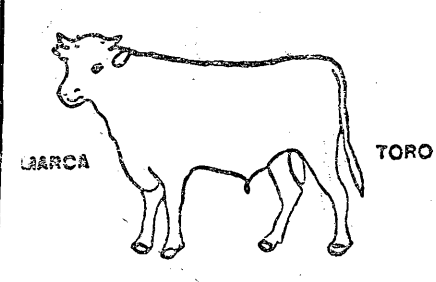
Acta Nro. 103.965



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 3513.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.966



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 3514.

v-22 noviembre

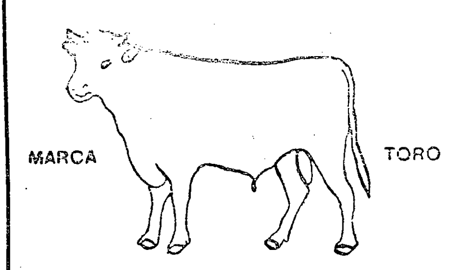
Acta No. 103.967

"TORO"

Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (menos aceites). — Aviso No. 3.515.

v-22 noviembre

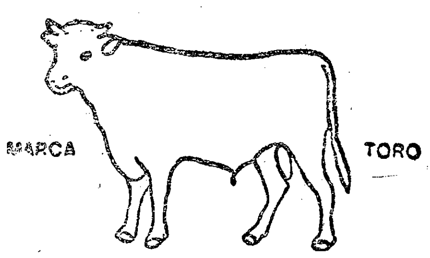
Acta No. 103.968



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.516.

v-22 noviembre

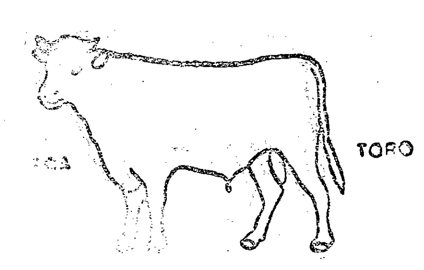
Acta No. 103.969



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 3.517.

v-22 noviembre

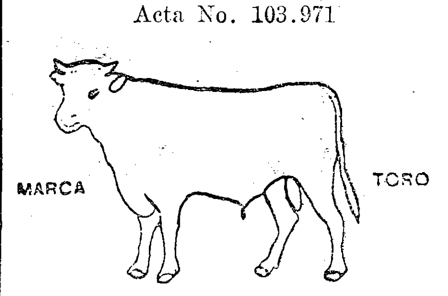
Acta No. 103.970



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.518.

v-22 noviembre

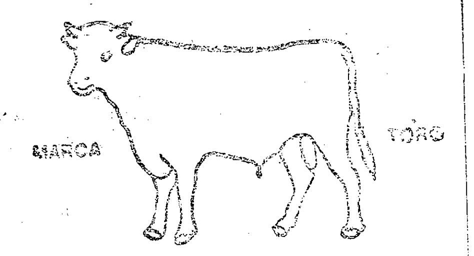
Acta No. 103.971



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 3.519.

v-22 noviembre

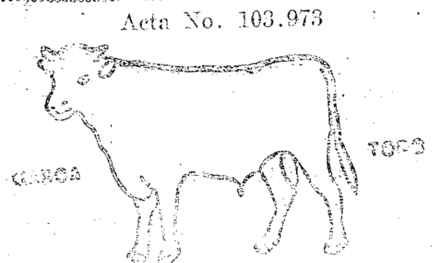
Acta No. 103.972



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.520.

v-22 noviembre

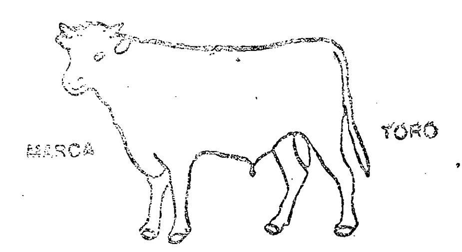
Acta No. 103.973



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 3.521.

v-22 noviembre

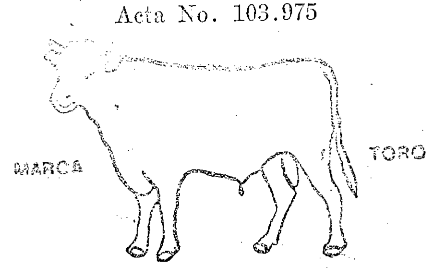
Acta No. 103.974



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 3.522.

v-22 noviembre

Acta No. 103.975



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso No. 3.523.

v-22 noviembre

Acta No. 103.983

"SICCOLIN"

Noviembre 5 de 1924. — Ricardo C. Behme y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.468.

v-22 noviembre

Acta No. 103.976



Noviembre 5 de 1924. — Floro Agapito Castro. — Para distinguir estampillas, de la clase 18. — Aviso número 3.524.

v-22 noviembre

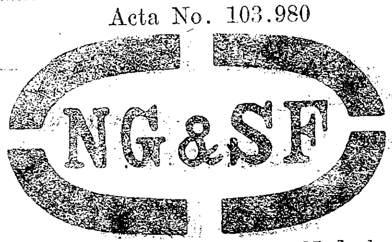
Acta No. 103.979



Noviembre 5 de 1924. — González, Byass y Co. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.480.

v-22 noviembre

Acta No. 103.980



Noviembre 5 de 1924. — Nederlandsche Gisten Spiritusfabrick, que comercia bajo el nombre Netherlands Destilleries. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.481.

v-22 noviembre

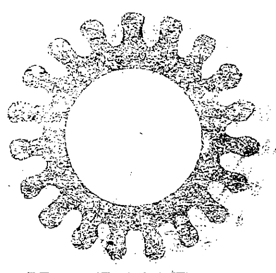
Acta No. 103.982

"SICCOLIN"

Noviembre 5 de 1924. — Ricardo C. Behme y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.469.

v-22 noviembre

Acta No. 103.985



RUEDA

Noviembre 5 de 1924. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.474.

v-22 noviembre

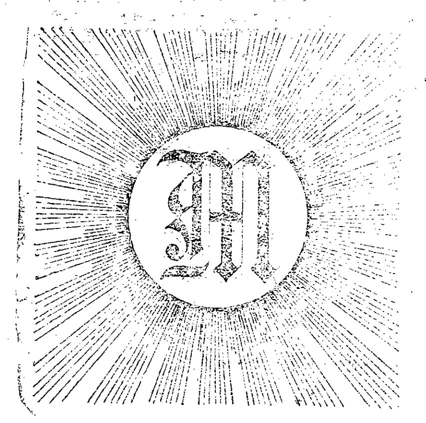
Acta No. 103.984

Drilefanto

Noviembre 5 de 1924. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.871.

v-22 noviembre

Acta No. 103.986



Noviembre 5 de 1924. — Viuda e hijos de Emilio Meneses. (S. en C.). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 3.479.

v-22 noviembre

Acta No. 103.987

C.I.D.M.A.

Noviembre 5 de 1924. — Compañía Introductora de Máquinas Agrícolas — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.463.

v-22 noviembre

Acta No. 103.990



Noviembre 5 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir jarabes en general, de la clase 23. — Aviso número 3.497.

v-22 noviembre

Acta No. 103.991

ACCURECT

Noviembre 5 de 1924. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir aparatos de telegrafía y telefonía con y sin hilos, rectificadores y tubos de descargas, de la clase 20. — Aviso No. 3.544.

v-22 noviembre

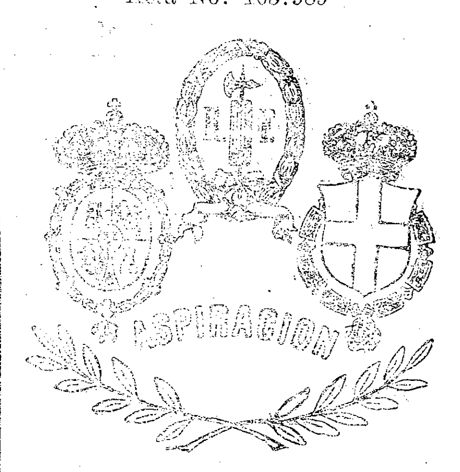
Acta No. 103.988

C.I.D.M.A.

Noviembre 5 de 1924. — Compañía Introductora de Máquinas Agrícolas — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.[illegible].

v-22 noviembre

Acta No. 103.989



Noviembre 5 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.496.

v-22 noviembre

Acta No. 103.992

"LA CAPITAL"

Noviembre 5 de 1924. — Lanzavecchia, Cozzani y Cía. — Para distinguir piletas e interceptores de grasa, de fundición y demás artículos sanitarios en general, de la clase 14. — Aviso número 3.528.

v-22 noviembre

Acta No. 103.993



Noviembre 5 de 1924. — Exterikultur G. m. b. H. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.375.

v-22 noviembre

Acta No. 103.994

"MATAMANCHAS"

Noviembre 5 de 1924. — Enrique Frankenfeld. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso No. 3.526.

v-22 noviembre

Acta No. 103.995

"DERMOSIL"

Noviembre 6 de 1924. — Droguería Americana (Sd. Anon. Coop. Ltda.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.450.

v-22 noviembre

Acta No. 103.996

"MANQUEOL"

Noviembre 6 de 1924. — Droguería Americana (Sd. Ama. Coop. Ltda.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.451.

v-22 noviembre

Acta No. 103.997

"OPIONAL"

Noviembre 6 de 1924. — Droguería Americana (Sd. Ama. Coop. Ltda.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.449.

v-22 noviembre

Acta No. 103.998

"VICTORIA"

Noviembre 6 de 1924. — Schelp y Schelp. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso No. 3.525.

v-22 noviembre

Acta No. 103.999



Noviembre 6 de 1924. — Alfredo J. D'Onofrio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.337.

v-22 noviembre

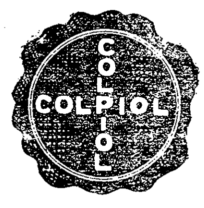
Acta No. 104.000

"JUNE"

Noviembre 6 de 1924. — Compañía Comercial Succo Argentina. — Para distinguir máquinas, automotores para construcción de caminos, de la clase 6. — Aviso No. 3.548.

v-22 noviembre

Acta No. 104.002



Noviembre 6 de 1924. — C. Colino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.552.

v-22 noviembre

Acta No. 104.003

"YAGAN"

Noviembre 6 de 1924. — Basilio Vidal. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso número 3.549.

v-22 noviembre

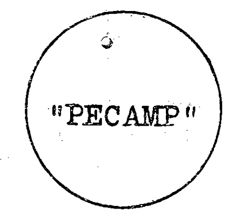
Acta No. 104.001

"VIBOURNINA"

Noviembre 6 de 1924. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.550.

v-22 noviembre

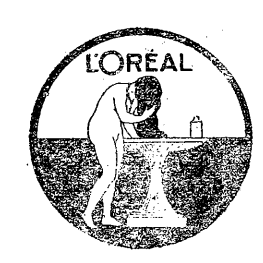
Acta No. 104.004



Noviembre 6 de 1924. — Pedro A. Campiotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.551.

v-22 noviembre

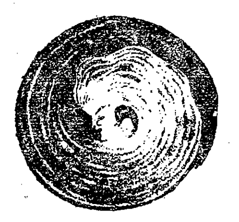
Acta No. 104.005



Noviembre 6 de 1924. — E. Schueller. — Para distinguir tinturas para el cabello, de la clase 16. — Aviso número 3.556.

v-22 noviembre

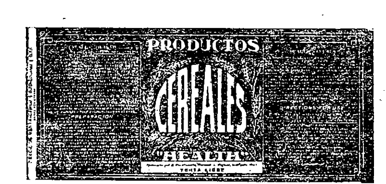
Acta No. 104.006



Noviembre 6 de 1924. — E. Schueller. — Para distinguir tinturas para el cabello, de la clase 16. — Aviso número 3.555.

v-22 noviembre

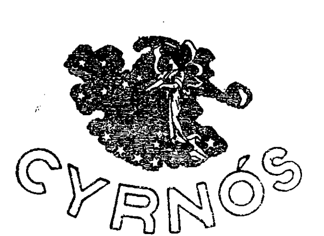
Acta No. 104.007



Noviembre 6 de 1924. — Carlos A. Giberti. — Para distinguir cereales elaborados, de la clase 22. — Aviso número 3.557.

v-22 noviembre

Acta No. 104.009



Noviembre 6 de 1924. — Julio Finelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.553.

v-22 noviembre

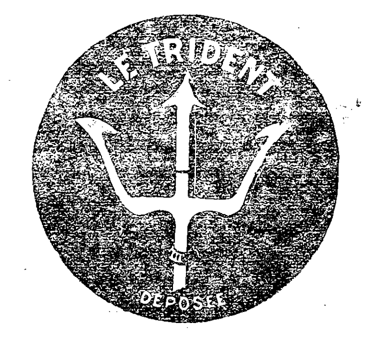
Acta No. 104.008



Noviembre 6 de 1924. — E. Waterman y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 3.554.

v-22 noviembre

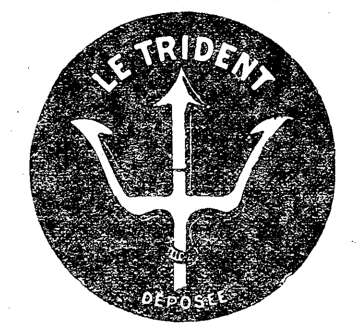
Acta No. 104.010



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.529.

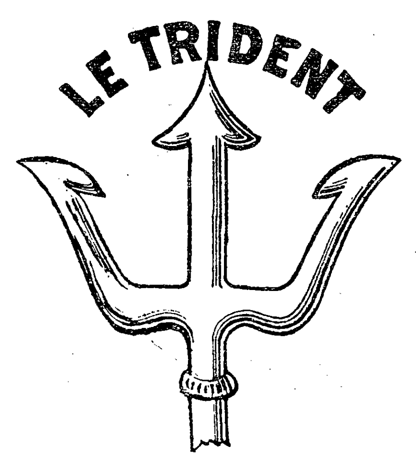
v-22 noviembre

Acta No. 104.012



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 3532.

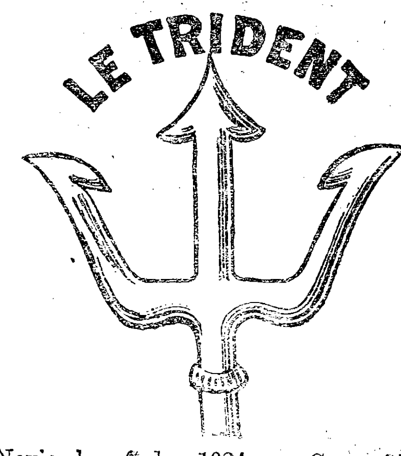
Acta No. 104.015



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de función, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 3.542.

v-22 noviembre

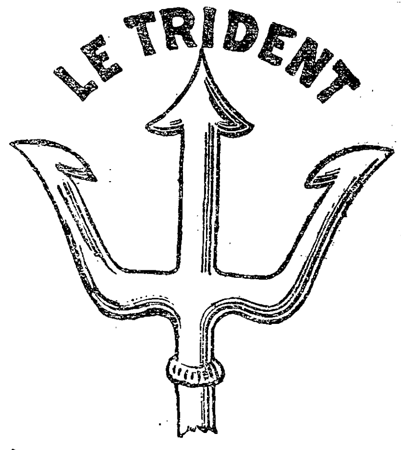
Acta No. 104.011



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.533.

v-22 noviembre

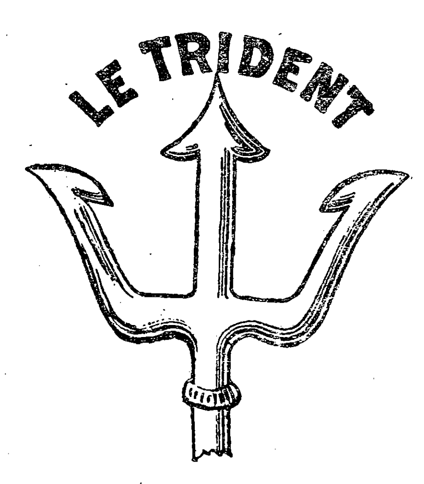
Acta No. 104.013



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 3.530.

v-22 noviembre

Acta No. 104.014



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.531.

v-22 noviembre

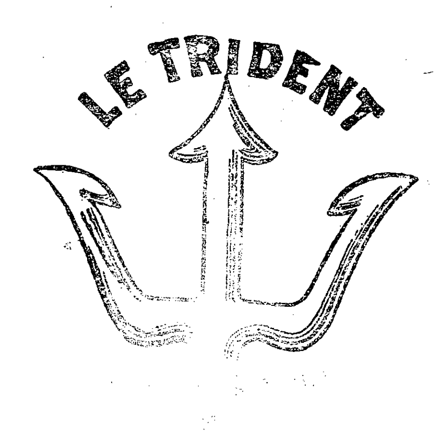
Acta No. 104.030

"LIBRO AZUL"

Noviembre 6 de 1924. — Asociación del Divino Rostro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.558.

v-22 noviembre

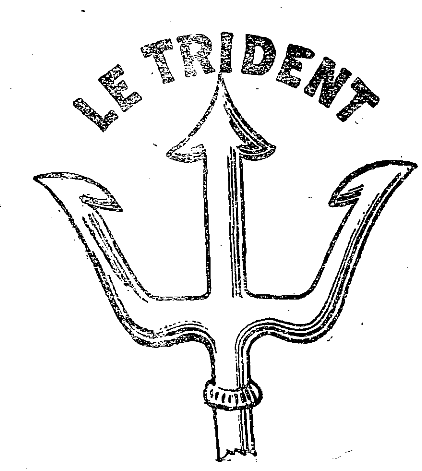
Acta No. 104.016



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.534.

v-22 noviembre

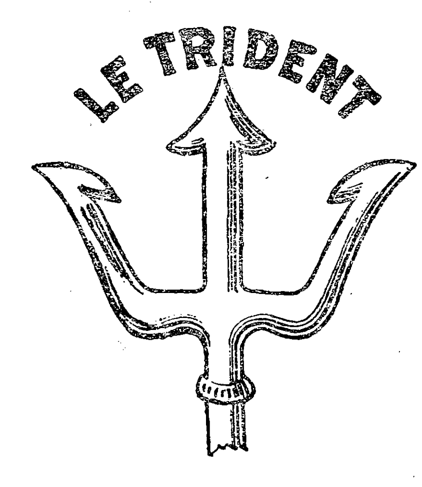
Acta No. 104.017



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 3.535.

v-22 noviembre

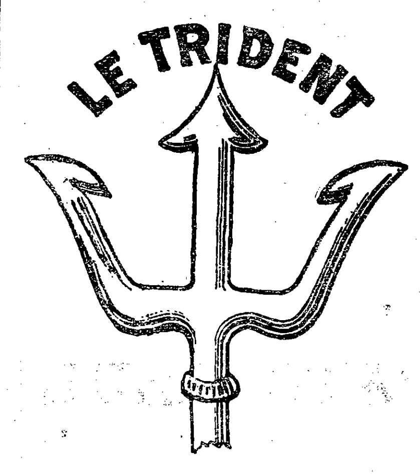
Acta No. 104.018



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.543.

v-22 noviembre

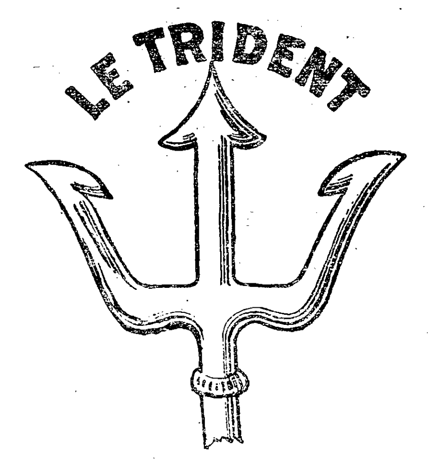
Acta No. 104.019



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 3.536.

v-22 noviembre

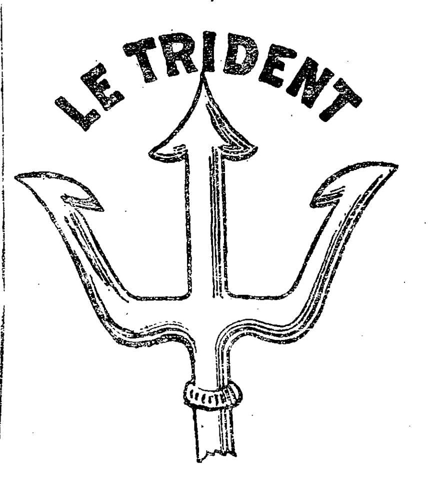
Acta No. 104.020



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.537.

v-22 noviembre

Acta No. 104.021



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.538.

v-22 noviembre

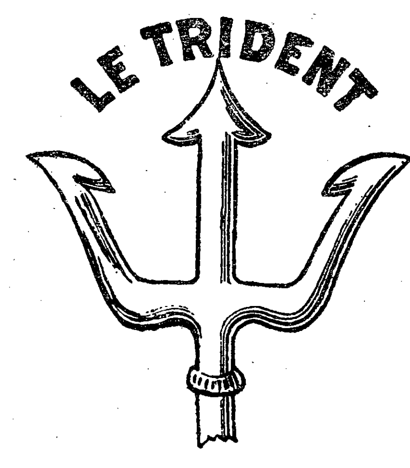
Acta No. 104.029

"NEO PULMOL"

Noviembre 6 de 1924. — Eugenio L. Valentini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.424.

v-22 noviembre

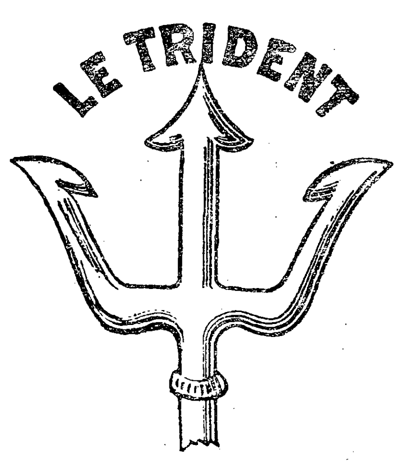
Acta No. 104.022



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.539.

v-22 noviembre

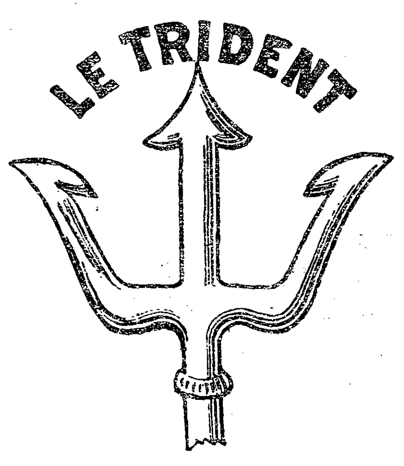
Acta No. 104.023



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 3.541.

v-22 noviembre

Acta No. 104.024



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.540.

v-22 noviembre

Acta No. 104.025

"CINNARSON"

Noviembre 6 de 1924. — Arturo Yasillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.480.

v-22 noviembre

Acta No. 104.026

"LABOR"

Noviembre 6 de 1924. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 3.575.

v-22 noviembre

Acta No. 104.027

"LATINA GENS"

Noviembre 6 de 1924. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 3.573.

v-22 noviembre

Acta No. 104.028

"LATINA LUX"

Noviembre 6 de 1924. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 3.574.

v-22 noviembre

Acta No. 104.031



Noviembre 6 de 1924. — Rheinische Metallwaaren-und Maschinenfabrik. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.560.

v-22 noviembre

Acta No. 104.032

"IDRAG"

Noviembre 6 de 1924. — J. D. Riedel, Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.559.

v-22 noviembre

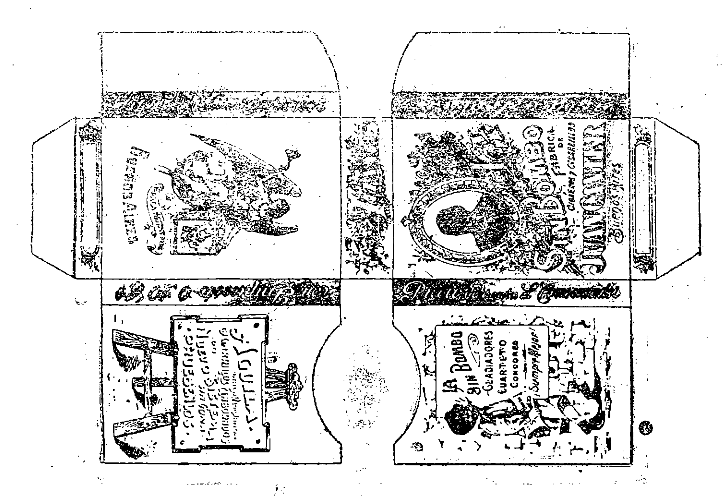
Acta No. 104.038

"ACIDEX"

Noviembre 6 de 1924. — Bio-Chemisches Institut, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.562.

v-22 noviembre

MARCA RENUNCIADA



Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited), quienes transfirieron a la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, con fecha 17 de Febrero de 1921, y éstos, a su vez, transfirieron a la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "La Defensa", Donato Didiego y Compañía Limitada, en Marzo 16 de 1922; renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el No. 57.771, el 29 de Agosto de 1919, para distinguir cigarros y cigarrillos; de la clase 21.— Aviso Nro. 3261.

v-22 noviembre

Acta Nro. 100.390

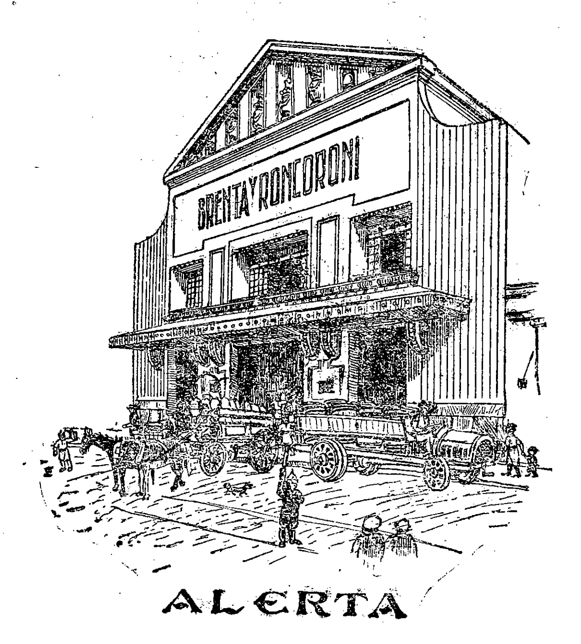


Tres Mosqueteros

Mayo 5 de 1924. — Mizrahi, Museri y Sason. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Noviembre 4 de 1924). — Aviso Nro. 3473.

v-22 noviembre

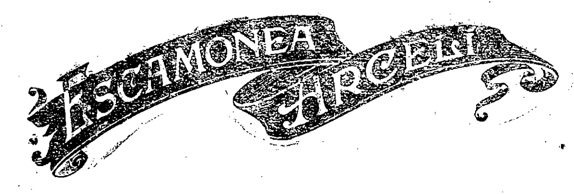
Acta Nro. 100.627



Mayo 16 de 1924. — Brenta y Roncoroni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la [illegible]; de la clase 22. (Modificada en Noviembre 4 de 1924).— Aviso Nro. 3477.

v-22 noviembre

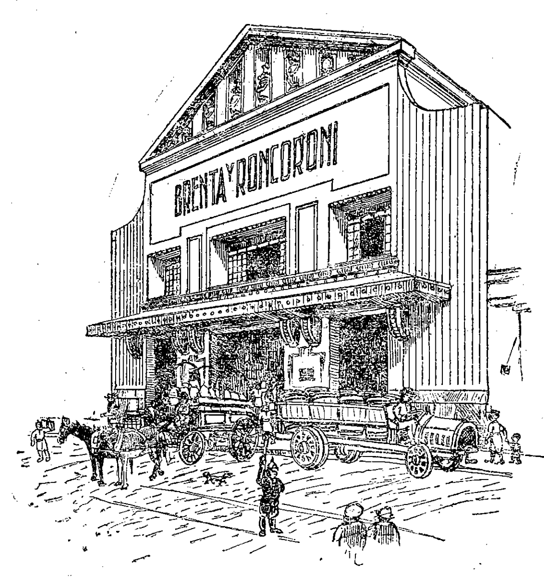
Acta Nro. 87.675



Mayo 2 de 1922. — Araceli Cordero de Corubia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Noviembre 4 de 1924). —Aviso Nro. 3498.

v-22 noviembre

Acta Nro. 100.628

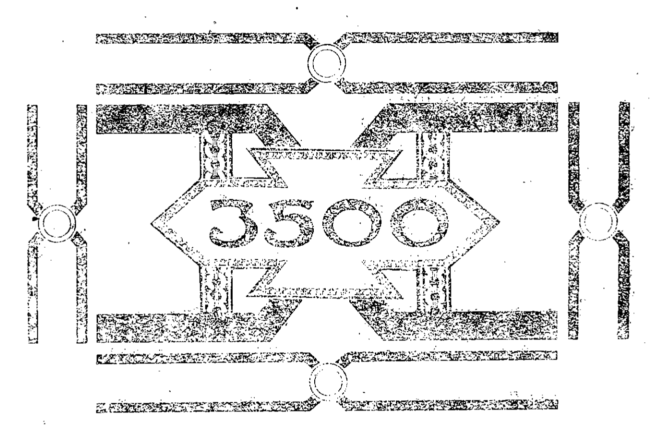


ALERTA

Mayo 16 de 1924. — Brenta y Roncoroni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Noviembre 4 de 1924). — Aviso Nro. 3478.

v-22 noviembre

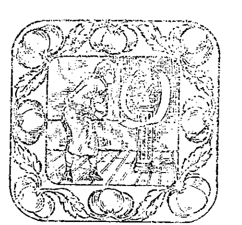
Acta Nro. 101.516



Julio 3 de 1924. — Guerra Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera; de la clase 16. (Modificada en Noviembre 4 de 1924).—Aviso Nro. 3381.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.911





Noviembre 3 de 1924. — Pascual, José, Rafael, Eugenio y Emilio Ottone. —Para distinguir conserva de tomate; de la clase 22. — Aviso Nro. 3419.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.915



Noviembre 3 de 1924. — Dantur Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3428.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.932

"LAXANTE SACK"

MARCA REGISTRADA

Noviembre 3 de 1924. — Juan Bacigalupo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 542.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.947



HESTIA

Noviembre 4 de 1924. — J. W. Allard. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 3455.

v-22 noviembre

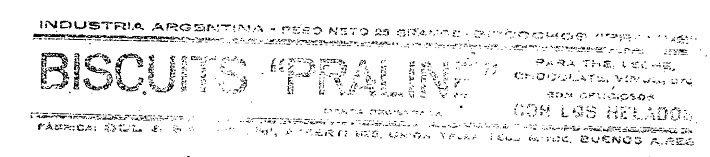
Acta Nro. 103.963

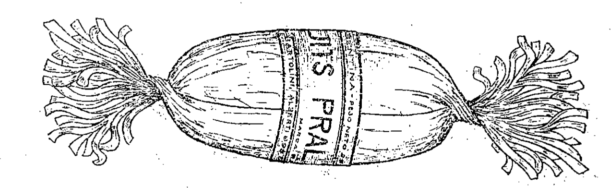
Rinofila Ulmann

Noviembre 4 de 1924. — José Del Vecchio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 3499.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.956

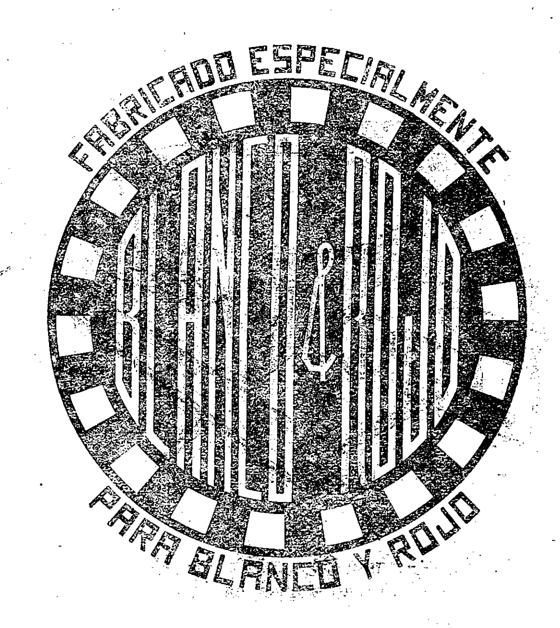




Noviembre 4 de 1924. — Sol y Bartolini. — Para distinguir bizcochos y sus similares en general; de la clase 22. —Aviso Nro. 3464.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.957



Noviembre 4 de 1924. — M. y J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso número 3465.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.948

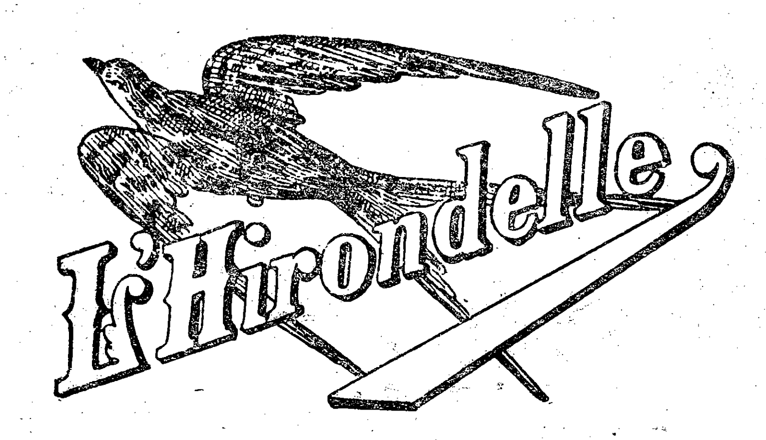


HESTIA

Noviembre 4 de 1924. — J. W. Allard. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso Nro. 3456.

v-22 noviembre

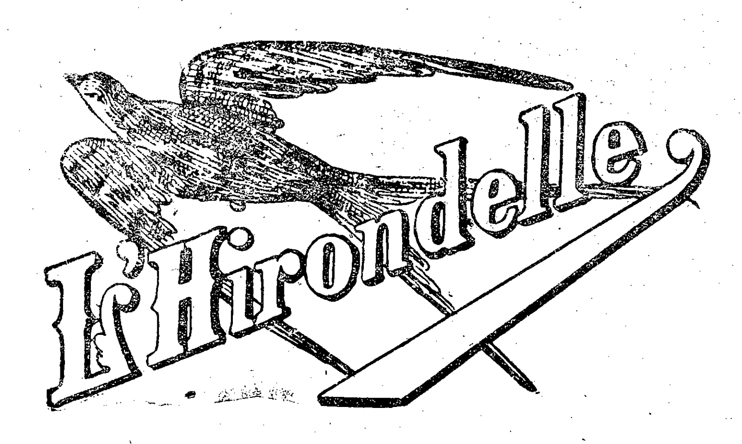
Acta No. 103.977



Noviembre 5 de 1924. — Luis Colombo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos cognac). — Aviso No. 3.467.

v-22 noviembre

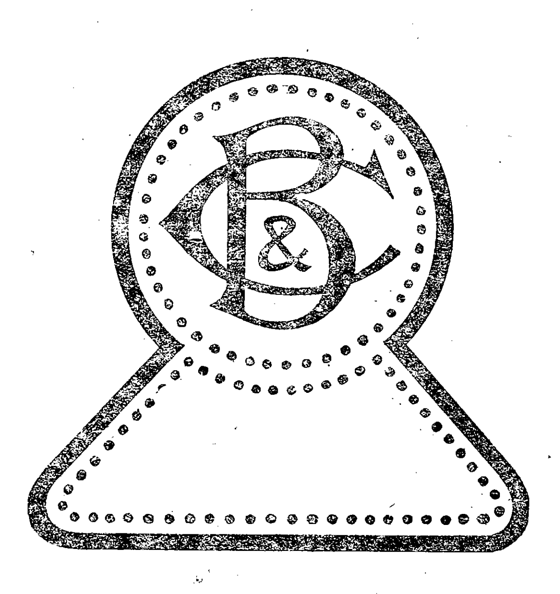
Acta No. 103.978



Noviembre 5 de 1924. — Luis Colombo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.466.

v-22 noviembre

Acta No. 103.981



Noviembre 5 de 1924. — Ballerna y Cía. — Para distinguir chocolatería, bombonería y confitería en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.470.

v-22 noviembre

Acta No. 104.033

YARARÁ

Noviembre 6 de 1924. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.454.

v-22 noviembre

Acta No. 104.034

YVATE

Noviembre 6 de 1924. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.453.

v-22 noviembre

Acta No. 104.035

JEJEN

Noviembre 6 de 1924. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.452.

v-22 noviembre

Acta No. 104.036



Noviembre 6 de 1924. — Benjamín Isgut. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.578.

v-22 noviembre

Acta No. 104.037

Julius Feurich

Noviembre 6 de 1924. — Fricke y Schumann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 3.579.

v-22 noviembre

Acta No. 104.039

"GLIFOSCAL"

Noviembre 6 de 1924. — Bio-Chemisches Institut, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.561.

v-22 noviembre

Acta No. 104.040

"ATLAS"

Noviembre 6 de 1924. — Aretz y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.589.

v-22 noviembre

Rafael Ramos Mejía. Comisario — D. Ehuletche, secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional